AÑO CXVII - **Nº 30364** La Plata, miércoles 18 de noviembre de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 26
DISPOSICIONES 30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 55
JUNTA ELECTORAL 65
LICITACIONES 65
COLEGIACIONES 82
TRANSFERENCIAS 83
CONVOCATORIAS 85
SOCIEDADES 91
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 114
VARIOS 115

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 48-SSEMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-13655755-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y,

CONSIDERANDO:
Que en fecha 23 de abril de 2025 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, solicitó la redeterminación de precios definitiva del contrato de la obra: "Paquete 5 - 1. L.M.T. 33 kV Barker - J. N. Fernández y vinc; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinc y 3 - L.M.T. 33 kV Quequén-Lobería" Obra 2 - Licitación Pública Nº 12/2021, para el período comprendido desde el mes de julio de 2024 hasta el último certificado emitido;
Que a pedido de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, se ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente; Que la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - U.T suscribieron en fecha 30 del mes de diciembre de 2025, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS $38.840.611,47 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (13 a 16) correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2024;
Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SEIS CENTAVOS $40.910.409,06, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS $2.069.797,59, cuyo detalle se observa en ANEXO I;
Que las partes acuerdan la finalización del procedimiento de ajuste para el período comprendido entre los meses de julio a octubre de 2024 , en el marco del Decreto N° 290/21;
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Energía propicia la presente gestión;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20, (Texto con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24) en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y

modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, suscripta entre la Dirección Provincial de Energía y la firma MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - LEYMER S.A. - BARKER - U.T, contratista de la obra: "Paquete 5 - 1. L.M.T. 33 kV Barker - J. N. Fernández y vinc; 2 - L.M.T. 33 kV Balcarce - San Manuel y vinc y 3- L.M.T. 33 kV Quequén-Lobería" Obra 2 - Licitación Pública Nº 12/2021, en jurisdicción varios partidos, que como ACTA-2026-01827733-GDEBA-DPEMIYSPGP y su respectivo Anexo I IF-2025-31414117-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($2.069.797,59).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026- Ley 15.557 - JU 14 - Programa 13 - Subprograma 1 - PRY 730 - Finalidad 4 - Función 1 - F. Financiamiento 1.3 - Inciso 4 - Principal 2 - Parcial 1 - U. Geográfica 889 Cta - Escritural 531313500.
ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2026-01827733-GDEBA-DPEMIYSPGP	6aee342eb580a5ff4c5b99a8e295f485883e9a5dd38ec95604414ecfc5f07868	Ver
IF-2025-31414117-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	38f23e357cc16c18aed5a3f5fcd3aa4f4aea9df5b902693d6ac4d27e8780f351	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 279-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-13303870-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 -modificada por Ley N° 15.557-, y reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, el Decreto N° 2847/25, reglamentado por la Resolución N° 472/26 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "CAPS Sor Teresa de Calcuta - Salliqueló", en el partido de Salliqueló, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la providencia N° PV-2026-39316425-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 2 de noviembre de 2026, el Subsecretario de Recursos Hídricos, quien interviene en el marco de delegación de competencias según los términos de la RESO-2026-795-GDEBA-MIYSPGP, elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "CAPS Sor Teresa de Calcuta - Salliqueló", en el partido de Salliqueló;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la implantación de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.), a ubicarse en el lote sito en la intersección de las calles General Levalle y Coronel Freire, de la localidad y partido de Salliqueló;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2026-37672012-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-37504451-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-37504708-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-13032057-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-26249473-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);
Que al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-40474428-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos un mil trescientos ocho millones

cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y cinco centavos ($1.308.494.427,55) a la que agregándole la suma de pesos trece millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($13.084.944,28) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con ochenta y tres centavos ($39.254.832,83) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trece millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($13.084.944,28) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos un mil trescientos setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($1.373.919.148,94), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “CAPS Sor Teresa de Calcuta - Salliqueló”, en el partido de Salliqueló, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, modificada por la Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2026-37672012-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-37504451-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-37504708-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-13032057-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-26249473-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-40474428-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos un mil trescientos ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y cinco centavos ($1.308.494.427,55) a la que agregándole la suma de pesos trece millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($13.084.944,28) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos con ochenta y tres centavos ($39.254.832,83) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos trece millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($13.084.944,28) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos un mil trescientos setenta y tres millones novecientos diecinueve mil ciento cuarenta y ocho con noventa y cuatro centavos ($1.373.919.148,94), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la realización del llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, conforme a la documentación y al presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3° de la presente, debiendo publicar los avisos correspondientes durante CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles respecto de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, y por UN (1) día en un diario local y en un diario de circulación regional; difundir el llamado y la documentación licitatoria en el sitio web oficial de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) y en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con los Decretos Nros. 496/07 y 3698/07, y con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y realizar todos los demás actos y trámites necesarios para llevar adelante el procedimiento licitatorio.
ARTÍCULO 5°. - Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AAR - PR 8 - SP 1 - PY 13923 - OB 68 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 721 - FF 11/13 - M 1 - UG 721.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (DNI N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (DNI N° 33.097.501) y Paula Romina ARRUA (DNI N° 36.526.062) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (DNI N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (DNI N° 32.094.699), Claudio Yamil ASCH (DNI N° 25.024.688) y María Gimena CERLETTI (DNI N° 32.392.976).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 121-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-03166255-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que, en fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;
Que el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como Organismo Ejecutor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nacional N° 01/26 (BID), cuyo objeto es la "Adquisición de Equipamiento para la Renovación del Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", registrada en el Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo bajo el número AR-L1272-P00108, al amparo de lo establecido en la cláusula 3.3 del Apartado III "Otros Métodos de Contratación" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), el Decreto N° 1299/16 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 734/2024) y, supletoriamente, en lo normado por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, y demás normativa local vigente aplicable en la materia;
Que mediante NO-2026-11889811-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 9 de abril de 2026 se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo la no objeción a los Documentos de Licitación, el cual otorgó la misma mediante IF-2026-15532266-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP en fecha 28 de abril de 2026;
Que, mediante RESO-2026-45-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 8 de mayo de 2026, esta Subsecretaría aprobó el Documento de Licitación (PLIEG-2026-15730003-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Adquisiciones (PLIEG-2026-15735779-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), elaborados por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, y las Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2026-05712457-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP), elaboradas por la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (USD174.727,83), equivalentes a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($238.852.943,61) a valores del mes de febrero de 2026 (IF-2026-05712439-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP), y llamó a Licitación Pública Nacional N° 01/26 (BID), fijando la fecha límite para la recepción de ofertas hasta el día 17 de junio de 2026 a las 11:30 horas y la apertura para el mismo día a las 12:00 horas;
Que el llamado fue debidamente publicado, en la página web del Ministerio y en el portal de Contrataciones y Remates Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Diario Crónica y en el Portal del Cliente del Banco Interamericano de Desarrollo conforme surge de las constancias obrantes en el expediente;
Que, durante el plazo de preparación de las ofertas, se recibieron cuatro (4) consultas, formuladas por las firmas VIDITEC S.A., y LOGIA SOLUTION S.R.L.;
Que las consultas realizadas fueron respondidas mediante las Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2 y N° 3, todas debidamente publicadas y notificadas, previa intervención del área técnica correspondiente;
Que, a solicitud de un potencial oferente, se incorporó al Documento de Licitación una visita al lugar del proyecto, de carácter optativo y no vinculante, mediante la Enmienda N° 1 la cual fue aprobada mediante RESO-2026-52-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 21 de mayo de 2026, la cual contó con la No Objeción del BID tal como surge del IF-2026-17622287-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que la visita al lugar se llevó a cabo el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, con la participación de la firma VIDITEC S.A. y de representantes de este Ministerio, sin que se formularan consultas técnicas en el acto, conforme surge del Acta

de visita IF-2026-20812401-GDEBA-DIYCMIYSPGP;
Que, ante un pedido de prórroga formulado por un potencial oferente, se emitió la Enmienda N° 2 (PLIEG-2026-20826574-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el correspondiente Aviso Específico de Adquisiciones (PLIEG-2026-20828524-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) mediante la cual se trasladó la fecha presentación y apertura de ofertas al día 24 de junio de 2026 a las 10:30 horas y 11:00 horas;
Que, la Enmienda N°2 y el correspondiente Aviso Específico de Adquisiciones fueron aprobados por la Resolución RESO-2026-64-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, de fecha 16 de junio de 2026, la cual fue debidamente publicada en el Boletín Oficial y contó con la No Objeción del BID acreditada mediante IF-2026-20845611-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue designada para el presente proceso mediante PV-2026-22207110-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2026-22216651-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP en el marco de la RESOC-2026-3-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Que, conforme surge del Acta de Recepción de Ofertas (IF-2026-22192218-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP) y del Acta de Apertura de Ofertas (IF-2026-22219335-GDEBA- DPPYPSYEMIYSPGP), ambas de fecha 24 de junio de 2026, se presentaron dos (2) ofertas por el Lote Único: la Oferta N° 1, correspondiente a LOGIA SOLUTION S.R.L., según su Carta de Oferta su oferta asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (USD 138.264,00) más PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y TRES ($15.823.073,00), y la Oferta N° 2, correspondiente a DATAWISE S.A. cuya oferta, según su Carta de Oferta, asciende a PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL ($189.415.000,00);
Que, sobre la base del Informe Técnico N° 1 (IF-2026-26386347-GDEBA-DIYCMIYSPGP), la Comisión Evaluadora, efectuó el análisis técnico y formal de las ofertas, y se recomendó requerir a ambos oferentes información complementaria, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones según surge del Acta N° 1 (ACTA-2026-26681126-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) de fecha 28 de julio de 2026;
Que, en ese sentido, mediante las notas NO-2026-26780674-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2026-26780359-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, cursadas el 31 de julio de 2026, se solicitó a LOGIA SOLUTION S.R.L. y a DATAWISE S.A., respectivamente, la información y documentación complementaria, técnica y administrativa, a los efectos de aclarar y completar la información aportada en las ofertas presentadas;
Que ambas firmas respondieron dentro del plazo estipulado, conforme surge de los IF-2026-27140117-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, correspondiente a LOGIA SOLUTION S.R.L., y de IF-2026-27477911-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, correspondiente a DATAWISE S.A.;
Que, analizadas las respuestas recibidas, el Informe Técnico N° 2 (IF-2026-29813522-GDEBADIYCMIYSPGP), de fecha 24 de agosto de 2026, concluyó que las observaciones formuladas a la oferta de LOGIA SOLUTION S.R.L. respecto de los ítems 1.2 y 1.4.3 resultaron subsanadas, mientras que la oferta de DATAWISE S.A. mantiene, en el ítem 1.1, una pantalla LED con un ángulo de visión de 150°, inferior al mínimo de 160° exigido por las Especificaciones Técnicas, apartamiento que constituye una desviación sustancial en los términos de la Subcláusula IAO 30.2 (a) y (c) y que, por tal motivo, no resulta susceptible de subsanación;
Que, conforme surge del "Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" (ACTA-2026-31485638-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), de fecha 4 de septiembre de 2026, la oferta de DATAWISE S.A. no se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación, correspondiendo su rechazo, en tanto que la oferta de LOGIA SOLUTION S.R.L. cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos, legales y administrativos y el oferente reúne los requisitos de calificación posterior establecidos en la Sección III del Documento de Licitación;
Que, por tal razón, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/26 (BID), Lote Único, a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L., por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (USD 138.264,00) más PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y TRES ($15.823.073,00), equivalentes a PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($219.278.549,00), al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS ($1.471,50) vigente al 23 de junio de 2026, importe que resulta un 11,93 % inferior al presupuesto oficial actualizado (PO-3) de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($248.987.157,75), informado mediante NO-2026-30928888-GDEBA-DPTIYCMIYSPGP, resultando el precio ofertado económicamente razonable y conveniente al interés fiscal;
Que, tratándose de un proceso sujeto a revisión ex ante, mediante NO-2026-31548017-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Portal del Cliente de dicho organismo multilateral, la No Objeción al Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato, conforme constancia de envío IF-2026-31560869-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, de fecha 4 de septiembre de 2026;
Que el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó su No Objeción a la recomendación de adjudicación en fecha 15 de septiembre de 2026, acreditada mediante IF-2026-33366542-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que, atento a que el período de validez de las ofertas vencía el 22 de octubre de 2026, y encontrándose pendientes instancias previas al dictado del acto de adjudicación, mediante las notas NO-2026-37516749-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2026-37517015-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP se solicitó a LOGIA SOLUTION S.R.L. y a DATAWISE S.A., respectivamente, la prórroga del período de validez de sus ofertas por VEINTIÚN (21) días adicionales, es decir, hasta el 12 de noviembre de 2026 inclusive;
Que ambas firmas aceptaron la prórroga solicitada, conforme surge de IF-2026-37793830-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, correspondiente a LOGIA SOLUTION S.R.L., y de IF-2026-37606611-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, correspondiente a DATAWISE S.A., quedando extendidas por el mismo plazo las respectivas Declaraciones de Mantenimiento de la Oferta;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que, atento a lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado, adjudique el Lote Único a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L. y rechace la oferta presentada por DATAWISE S.A.;
Que han tomado la intervención, en razón de sus respectivas competencias, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1299/2016 (texto

actualizado con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 734/2024), el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y sus modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, el Decreto 36 y su modificatorio N° 393/24 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 01/26 (BID) para la "Adquisición de Equipamiento para la Renovación del Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires" (AR-L1272-P00108), en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4435/OC-AR.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma LOGIA SOLUTION S.R.L., CUIT N° 30-71521883-2, el Lote Único "Equipamiento para la Renovación del Salón Auditorio del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", por la suma de dólares estadounidenses ciento treinta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (USD138.264,00) más pesos quince millones ochocientos veintitrés mil setenta y tres ($15.823.073,00), de conformidad con la oferta presentada y con el Documento de Licitación.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta presentada por la firma DATAWISE S.A. correspondiente al Lote Único, por no ajustarse sustancialmente al Documento de Licitación, conforme los fundamentos técnicos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. Atender las sumas mencionadas en el artículo 2° con cargo a la siguiente imputación: Ejercicio 2026 - Ley 15.557 JU 14 - PROG 20 - AC 1 - Primer diferido año 2027 : IN 3 - PPR 4 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 - por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y TRES ($15.823.073,00); IN 4 - PPR 3 - PPA 6 - FF 11 - UG 999 - MON 1 - por la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE ($112.978.827,00); IN 4 - PPR 3 - PPA 5 - FF 11 - UG 999 - MON 1 - por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($90.476.649,00), ascendiendo el total a la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($219.278.549,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de librar, autorizar y firmar la respectiva Orden de Compra en SIGAF a favor de la firma LOGIA SOLUTION S.R.L.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para que notifique a los oferentes el resultado de la evaluación y adjudicación e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 474-SSTAYLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 59/19 y modificatorios y el expediente Nº EX-2026-30516026-GDEBA-DPHMSALGP, en tramitación conjunta con los expedientes N° EX-2026-30958179-GDEBA-DPHMSALGP y N° EX-2026-30956328-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-1186-LPU26 tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";*
Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 y modificatorios dispone: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";*
Que, a órdenes N° 6/7, obran como antecedentes Órdenes de Compra libradas en anteriores contrataciones;
Que, a órdenes Nº 9/12, lucen la solicitud de cotización a diversas firmas del rubro y los presupuestos de las firmas EURO SWISS S.A., AUPRES S.R.L. y PROPATO HNOS S.A.I.C.;
Que, a orden N° 15, la Dirección Provincial de Hospitales impulsa la presente gestión manifestando que: *"…Los Guantes de látex descartables de examinación constituyen insumos esenciales de protección personal en el ámbito sanitario, que contribuyen a prevenir la transmisión de enfermedades y permiten mantener condiciones adecuadas de seguridad durante la atención, en resguardo del personal. Ante la necesidad de asegurar la provisión continua de tales elementos en los Hospitales y Dependencias de esta Dirección, se estima pertinente gestionar su adquisición de forma centralizada y mediante el procedimiento licitatorio indicado, a fin de procurar su disponibilidad y evitar eventuales afectaciones en la*

prestación de los servicios sanitarios…";
Que, a orden N° 26, la Dirección Provincial aludida precedentemente acompaña el fundamento de precios y cantidades tomado como referencia para cada uno de los renglones requeridos;
Que, a orden N° 27, se agrega el Formulario de Requerimiento;
Que, a órdenes N° 30 y N° 32, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y esta Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que, a orden N° 35, toma conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;
Que, a orden N° 47, obra el Anexo de Especificaciones Técnicas;
Que, a orden N° 51, se vincula la Solicitud del Gasto N° 105-6964-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);
Que, a orden N° 54, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;
Que, a orden N° 59, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gastos mencionada;
Que, a orden N° 65, se vincula el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que, a orden N° 66, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-1186-LPU26;
Que, a órdenes N° 75 y N° 81/82, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que, a orden N° 85, se incorporan los Valores de Referencia de Bienes y Servicios conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 4 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ, que por Resolución Nº RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos dos mil novecientos treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos con 00/100 ($2.938.406.400,00);
Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-1186-LPU26 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaria, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 ($5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 ($1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 105-1186-LPU26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-37284877-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2026-35619910-GDEBA-DPHMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 105-1186-LPU26 tendiente a la adquisición de guantes de látex de examinación no estériles, con destino a diversas Instituciones Sanitarias, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos dos mil novecientos treinta y ocho millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos con 00/100 ($2.938.406.400,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 4 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Guamán MORANDINI CORREGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Pablo Javier FERNANDEZ.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 105-6964-SG26, realizada mediante el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC).
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y modificatorios.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2026-37284877-GDEBA-DCYCMSALGP	b218de1e4308fca477a69148e723f63fc6252956da3005e1f9448a1777a04036	Ver
IF-2026-35619910-GDEBA-DPHMSALGP ESPECIFICACIONES TECNICAS	68fce960fa80f61b974a7df357f918fd8a3cc8ae60a7b3663ff711f1a443174e	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 590-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2025-30944538-GDEBA-DDDPPMECONGP mediante el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda; la designación de Laura ZANFARDINI en la función interina jerarquizada, y el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-",

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 1434/24 se aprobó el texto ordenado de la desagregación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Economía aprobada por el Decreto N° 22/2020 y modificatorios;
Que mediante Decreto N° 24/2024 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";
Que oportunamente, por RESO-2026-381-GDEBA-MECONGP de este Ministerio de Economía, se realizó el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda;
Que concluidas las etapas del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según Anexo (IF-2026-34016994-GDEBA-DDDPPMECONGP), aprobado mediante RESO-2026-534-GDEBA-MECONGP, en virtud de lo normado en el artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/2024 y su modificatorio;
Que la agente Laura ZANFARDINI, resultando en primer lugar del Orden de Mérito Definitivo, aceptó el ofrecimiento del cargo el día 28 de septiembre de 2026, según lo establecido en el artículo 50 del Anexo I del Decreto Nº 24/2024 y su modificatorio;
Que se propicia la designación de la agente Laura ZANFARDINI en el cargo propuesto a partir del día 1° de octubre de 2026;
Que, conforme al mencionado Reglamento, las coberturas de cargos jerárquicos de carácter interinos serán por un plazo de cinco (5) años desde la fecha de designación, debiéndose realizar un nuevo Proceso de Selección de Personal para su cobertura;
Que, atento a la designación en una función interina jerarquizada que se propicia, el agente tendrá derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales establecidos en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Que, por su parte, en virtud de la designación que se impulsa, corresponde el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" determinada por el Decreto N° 641/25;
Que la Directora Provincial de Presupuesto Público certifica las tareas que desempeña la involucrada bajo la órbita de sus dependencias;
Que mediante RESO-2025-648-GDEBA-MECONGP, se la designó interinamente a partir del día 1° de septiembre de 2025, en el cargo de Subdirectora de Áreas Institucionales y de Seguridad dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda, por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir del día 1° de septiembre de 2025, conforme el artículo 3° del Decreto N° 3045/24 y se le otorgó, a partir del día 1° de octubre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";
Que mediante RESO-2026-556-GDEBA-MECONGP se autorizó, con carácter excepcional y por única vez la prórroga por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir del día 1° de septiembre de 2026;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión promovida se encuadra legalmente en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, el Decreto N° 24/2024 y su modificatorio, y el Decreto N° 641/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, a partir del día 1° de octubre de 2026, la prórroga concedida con carácter excepcional, en el cargo de Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, a la agente Laura ZANFARDINI (DNI N° 29.237.234, Clase 1982), dispuesta por la RESO-2026-556-GDEBA-MECONGP.
ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, a partir del día 1° de octubre de 2026, en la función interina jerarquizada en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 24, en el Cargo Oficial Principal 1°, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Laura ZANFARDINI (DNI N° 29.237.234, Clase 1982), como Subdirector/a de la Subdirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, dependiente de la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Subsecretaría de Hacienda, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIII-4, Licenciada en Economía -Inicial-, Categoría 9, con igual régimen de labor, reconociéndose el derecho a percibir las diferencias salariales y los adicionales procedentes, de conformidad con lo normado por los artículos 25 incisos e), g) y h), y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y el Decreto N° 24/2024 y su modificatorio.
ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad, a partir del día 1° de octubre de 2026, a Laura ZANFARDINI (DNI N° 29.237.234, Clase 1982), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, de conformidad con lo previsto en los artículos 2° y 11 inciso d) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, al momento de reintegrarse a su cargo de revista, la agente Laura ZANFARDINI (DNI N° 29.237.234, Clase 1982), volverá a percibir la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", oportunamente otorgada por RESO-2025-587-GDEBA-MECONGP.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande lo dispuesto por el artículo 2° y 3° de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 2 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 42 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 06: Jerárquico.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 602-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Octubre de 2026

VISTO el EX-2026-32767294-GDEBA-DDDPPMECONGP, por el cual tramita el cese por renuncia a las funciones interinas de Jefe de Departamento Personal en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la limitación y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” al agente José Alberto COS, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia el cese por renuncia a las funciones interinas de Jefe de Departamento Personal del agente José Alberto COS (DNI 28.452.068 - Clase: 1980) a partir del día 1º de octubre de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que a orden 3 obra la nota mediante la cual el agente formaliza su renuncia a las funciones interinas de Jefe del Departamento Personal a partir del día 1º de octubre de 2026, las que le fueran asignadas mediante el artículo 1º de la RESO-2021-529-GDEBA-MHYFGP y ratificadas por el artículo 6º del Decreto Nº 1434/24;
Que la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal y Directora General de Administración prestaron la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;
Que, asimismo, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal ha tomado conocimiento;
Que por la RESO-2025-487-GDEBA-MECONGP se otorgó a José Alberto COS, a partir del día 1º de junio de 2025, al desempeñar una función jerarquizada de Jefe de Departamento, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 11, inciso d), del Decreto Nº 641/25, correspondiendo su limitación;
Que el agente José Alberto COS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 21, en el cargo Oficial Principal 4º y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que a orden 4 obra la nota mediante la cual el agente de mención solicita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” en su cargo de revista;
Que se certifican las tareas que desempeña el agente José Alberto COS y se adjunta el título de Licenciado en Sociología expedido por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata junto al certificado de matrícula profesional;
Que, en consecuencia, corresponde otorgar al agente de marras, a partir del día 1º de octubre de 2026, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” en su cargo de revista, de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 11, inciso d), del Decreto Nº 641/25;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, se ha expedido informando que José Alberto COS no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el Decreto Nº 641/25;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del día 1º octubre de 2026, la renuncia presentada por José Alberto COS (DNI 28.452.068 - Clase: 1980) a las funciones interinas de Jefe de Departamento Personal, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, quien seguirá revistando en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, en la Categoría Salarial 21, en el cargo Oficial Principal 4º y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.
ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del día 1º de octubre de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico, otorgada al agente José Alberto COS (DNI 28.452.068 - Clase: 1980) por la RESO-2025-487-GDEBA-MECONGP.
ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Economía, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del día 1º de octubre de 2026, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico, al agente José Alberto COS (DNI 28.452.068 - Clase: 1980), de conformidad con lo previsto en los artículos 2º y 11, inciso d), del Decreto Nº 641/25.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 382-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33253109-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de un desafío deportivo denominado "*Proyecto Solidario CABA-MAR DEL PLATA"*, a llevarse a cabo entre los días 05 y 07 de noviembre de 2026, sobre la Ruta Provincial Autovía N° 2, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;
Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;
Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;
Que mediante nota presentada el mes de septiembre de 2026, el señor Agustín Quintana, D.N.I. 41.262.362, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del desafío referenciado anteriormente entre los días 05 y 07 de noviembre de 2026, sobre la Autovía N° 2 (orden 4);
Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma: día 05/11/26: calle 413 y Rotonda Alpargatas (23:00 horas); día 06/11/26: El Pato (00:43 horas), Etcheverry YPF (02:48 horas), Peaje Samborombón (05:53 horas), Chascomús/Atalaya (08:22 horas), Lezama/YPF (13:57 horas), Castelli/YPF (16:50 horas), Dolores (20:25 horas); día 07/11/26: General Guido/YPF (00:42 horas), Maipú/YPF (03:29 horas), Las Armas/Shell (06:16 horas), General Piran/YPF (08:57 horas), Coronel Vidal/Puma Energy (11:14 horas), Vivoratá (13:49 horas), Camet/Puma Energy (16:30 horas), Casino de Mar del Plata (19:00 horas).
Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 696053248 emitida por la compañía aseguradora "Bind Seguros S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 00:00 horas del día 05/11/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/11/2026 (orden 8);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguros de Accidentes Personales N° 13549847, emitida por la compañía aseguradora "Sancor Cooperativa de Seguros Limitada", cuya vigencia opera a partir de las 00:00 horas del día 05/11/2026 hasta las 23:59 horas del día 07/11/2026, conteniendo la nómina de los once (11) deportistas que participan del mentado desafío (orden 9);
Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2026, manifiesta que *"…Analizado y reconocido el recorrido que realizarán , se comprobó que todo el tramo del día jueves 5 de noviembre transcurrirá por zonas urbanas municipales..."* (Orden N° 11);
Que, por otro lado, agregó que "*…En cuanto a los días viernes 06 y sábado 07 de noviembre, se desplazarán por la ruta provincial Autovía Juan Manuel Fangio Nº 2. Siendo una ruta concesionada, su estado es muy bueno tanto en calzada como banquinas. En esos días, no hay obras proyectadas, únicamente tareas de mantenimiento...";*
Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 21 de octubre de 2026, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2109/26, la implementación de un adecuado servicio de orden y seguridad pública, tendiente garantizar el normal desarrollo del evento, y a asegurar la integridad física, bienes y derechos de los participantes (órdenes 13 y 14);
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden 16);
Que la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha prestado su conformidad (orden 18);
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización del desafío deportivo denominado *"Proyecto Solidario CABA-MAR DEL PLATA*", entre los días 05 y 07 de noviembre de 2026, sobre la Autovía N° 2.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el desafío mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma: 05/11/26: calle 413 y Rotonda Alpargatas (23:00 horas); 06/11/26: El Pato (00:43 horas), Etcheverry YPF (02:48 horas), Peaje Samborombón (05:53 horas), Chascomús/Atalaya (08:22 horas), Lezama/YPF (13:57 horas), Castelli/YPF (16:50 horas), Dolores (20:25 horas); 07/11/26: General Guido/YPF (00:42 horas), Maipú/YPF (03:29 horas), Las Armas/Shell (06:16 horas), General Piran/YPF (08:57 horas), Coronel Vidal/Puma Energy (11:14 horas), Vivoratá (13:49 horas), Camet/Puma Energy (16:30 horas), Casino de Mar del Plata (19:00 horas).
ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Berazategui, La Plata, Brandsen, Chascomús, Lezama, Castelli, Dolores, General Guido, Maipú, Mar Chiquita y General Pueyrredón, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 104-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-22468301-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Tapalqué, la Resolución Conjunta N° 1/26 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat tiene, entre sus objetivos, el de abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional. Asimismo, define los lineamientos generales de las políticas de hábitat y vivienda y regula las acciones dirigidas a resolver en forma paulatina el déficit urbano habitacional, dando prioridad a las familias bonaerenses con pobreza crítica y con necesidades especiales;
Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;
Que mediante la Resolución Conjunta N° 1/26 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Instituto de la Vivienda, se

aprobó el Régimen de Recupero de la Inversión en Vivienda, cuyo Anexo I resulta aplicable a los programas de vivienda social financiados total o parcialmente por el Estado provincial, cualquiera sea el ente ejecutor;
Que el artículo 4° del Anexo I de la Resolución mencionada anteriormente, establece que en el caso de los proyectos financiados y/o ejecutados por el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Ministerio podrá acordar con el Instituto de la Vivienda que actúe como agente de recupero mediante un convenio de colaboración interinstitucional;
Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de Tapalqué, impulsando el trámite y la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento determinó que el proyecto se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;
Que dicho proyecto incluye las obras para los servicios de red de agua en el marco de la obra "Tapalqué, Infraestructura para 80 Viviendas (Red de agua potable)";
Que la Dirección de Política Habitacional y Proyectos Urbanos analiza el proyecto presentado determinando la razonabilidad técnica y económica;
Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano dispone otorgar su aptitud técnica;
Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVI) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;
Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;
Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-39426955-GDEBA-DPTLMHYDUGP, cuyo objeto es otorgar al Municipio la asistencia financiera necesaria para financiar el proyecto de obra pública referido;
Que Asesoría General de Gobierno emitió el dictamen correspondiente, intervino la Contaduría General de la Provincia y tomó vista el Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por el Decreto-Ley N° 9104/78;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-39426955-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Tapalqué en concepto de asistencia financiera, la suma de pesos ciento noventa millones doscientos once mil doscientos sesenta y dos con tres centavos ($190.211.262,03), equivalente a ciento treinta y un mil doscientas diecisiete con veintiocho Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (131.217,28 UVI), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina para el 24 de junio de 2026, con destino a la ejecución del proyecto de obra "Tapalqué, Infraestructura para 80 Viviendas (Red de agua potable)".
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, DGA; 140; Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, por la suma de $28.531.689,30, y diferido para el siguiente ejercicio $161.679.572,73.
ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes y los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.
ARTÍCULO 4°. Los fondos aportados por el Ministerio serán reintegrados por los beneficiarios de las viviendas vinculadas a las obras financiadas a través del presente, de conformidad con el artículo 2° del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1/26 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Instituto de la Vivienda. A tales efectos, el Ministerio adoptará las medidas necesarias para el cobro de lo invertido a través del correspondiente convenio de colaboración interinstitucional con el Instituto de la Vivienda, comprometiéndose el Municipio a prestar su colaboración en todo lo que fuera necesario para dicho recupero.
ARTÍCULO 5°. El Municipio deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en la Ley N° 10.869.
ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tapalqué. Comunicar a la a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-39426955-GDEBA-DPTLMHYDUGP	ac8739d50a61022fb4c93c728ccb038fa0b9d90b1e12f38a455b982a26f5955e	Ver

RESOLUCIÓN N° 105-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-34838484-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se impulsa la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 en su artículo 26 inciso 8, determina que es competencia del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación sobre políticas de vivienda y hábitat, los que se implementen conforme los principios rectores establecidos en la Ley de Acceso Justo al Hábitat N° 14.449;
Que las Universidades se constituyen como un actor estratégico, a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;
Que la Universidad Nacional de La Plata viene desarrollando tecnologías de impresión 3D para la construcción de viviendas, considerando dicha innovación constructiva como un sistema rápido, económico y de alta calidad;
Que en fecha 14 de mayo de 2024 se ha suscripto un acuerdo de cooperación entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por Resolución N° 118/24 de esta repartición;
Que, en ese marco, a fin de posibilitar una gestión eficiente, ágil y eficaz orientada a la resolución de situaciones de emergencia en materia habitacional, este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano requiere la tecnología desarrollada por la Universidad Nacional de La Plata para soluciones innovadoras y de rápida ejecución para la construcción de viviendas sociales;
Que la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado conformidad de la gestión;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1.470/04;
Por ello,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de la tecnología de impresión 3D aplicada a las soluciones habitaciones sociales en la Provincia de Buenos Aires celebrado en fecha 2 de noviembre de 2026 entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, identificado como CONVE-2026-39427177-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Comunicar al a Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA).

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-39427177-GDEBA-DPTLMHYDUGP	412041e160308ba1f4cc2218fe3efe259b4e59356951be438f6f392458f306e0	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 299-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-33427554-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, dominio AI011AQ, Interno 22690;
Que la Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2026, Ley N° 15.557, N° de Solicitud 15027, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 1) del Decreto-Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias) y el artículo 52 del Decreto-Ley N° 7764/71;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo CHEVROLET TRACKER FWD LTZ, Tipo RURAL 5 PUERTAS Dominio AI011AQ, Motor N° 2H0170055318, Chasis Nº 3GNCJ8CE7HL232780.
ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.
ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo a la imputación consignada en el IF-2026-34430822-GDEBA-DCONSGG, que forma parte integrante de la presente, por la suma de pesos QUINCE MILLONES ($15.000.000), conforme el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO	a2ea1d4f255fc2b6484022fa3b4de450f53e122370d8974d7cc98449c3536271	Ver

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN

RESOLUCIÓN N° 8-DIRECCOMILU-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-38086044-GDEBA-COMILU, por el cual el Comité de Cuenca del Río Luján gestiona una adecuación de créditos dentro del inciso 2, bienes de consumo, correspondiente al Ejercicio Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:
Que, el Comité de Cuenca del Río Luján impulsa una adecuación presupuestaria de créditos para el Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557, a fin de dotar de créditos la partida presupuestaria 2.7.3 “Combustibles y lubricantes”, con el objeto de atender los gastos derivados de las visitas a los municipios y obras en ejecución, destinados al cumplimiento de las tareas de este Comité de Cuenca, de conformidad a lo normado en el Decreto 346/21;
Que, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;
Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.557 del Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 Comité de Cuenca del Río Luján una adecuación de créditos presupuestarios, por la suma de Pesos dos millones seiscientos mil ($2.600.000), conforme el detalle consignado en el Anexo Único - IF-2026-38160222-GDEBA-DAYCCOMILU, que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Alejandro Urdampilleta, Presidente.

ANEXO/S

IF-2026-38160222-GDEBA-DAYCCOMILU	a1d30bc17bed2f0ed867a296f78f2e340c11442138523d2c854f1a2a77e51016	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 532-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33886753-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, Nº 159/25 y Nº 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y Nº 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución Nº 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley Nº 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25 -de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo- se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO MANDARINAS LIMITADA (CUIT 30-71715837-3);
Que en el orden 4 (IF-2026-34144400-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital y capacitaciones;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-35161985-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución Nº 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-35023909-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2026-35262104-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 16904/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución Nº 160/24 - Modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO MANDARINAS LIMITADA (CUIT 30-71715837-3) con domicilio en Zarate Nº 421 de la ciudad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 5049-054688/5 de la Cooperativa CBU 0140150501504905468853 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES ($7.000.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 533-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36107942-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, Nº 159/25 y Nº 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y Nº 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución Nº 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley Nº 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, el INSTITUTO

PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "COPEM" LTDA. (CUIT N° 30-71787145-2);
Que en el orden 4 (IF-2026-36252034-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos y equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-37257241-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución Nº 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 25, mediante PV-2026-37289248-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 33 mediante IF-2026-37600417-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 17887/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución Nº 160/24 -Modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISION DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES "COPEM" LTDA. (CUIT N° 30-71787145-2) con domicilio en la calle 1616 N° 3800 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 67989/1 de la Cooperativa CBU 01400397 01511406798910 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557: Ju 11- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos tres millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y uno ($3.366.781,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: pesos seis millones seiscientos treinta y tres mil doscientos diecinueve ($6.633.219,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19

del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 536-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-37406034-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, Nº 159/25 y Nº 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y Nº 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 -modificada por Resolución Nº 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley Nº 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo -se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO HERRERIA ATUEL LIMITADA (CUIT 30-71718065-4);
Que en el orden 4 (IF-2026-37453754-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo, insumos, contratación de servicios, capacitaciones y bienes de capital;
Que en órdenes 5 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2026-37575308-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución Nº 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-37564060-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 33 mediante IF-2026-37824982-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18030/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución Nº 160/24 - Modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO HERRERIA ATUEL LIMITADA (CUIT 30-71718065-4) con domicilio en Escocia Nº 3029 de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima, equipamiento de trabajo, insumos, contratación de servicios, capacitaciones y bienes de capital, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 1000-83571/2 de la Cooperativa CBU 0140000701100008357126 el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 38/100 CENTAVOS ($11.738.727,38) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 62/100 CENTAVOS ($3.261.272,62) - IMPORTE TOTAL: PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad -a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 537-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33851219-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Cooperativas al día” -aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución Nº 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, Nº 159/25 y Nº 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución Nº 329/21 -se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/24 modificado por Decretos Nº 642/25 y Nº 3232/25 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley Nº 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial-Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que, a través de la Resolución N° 160/24 -modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-

2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Cooperativas al día" que tiene como objetivo general el acompañamiento técnico, asesoramiento legal y asistencia para la constitución y regularización de cooperativas;
Que el referido subprograma se orienta a impulsar el fortalecimiento a cooperativas para el pago de los balances contables necesarios para regularizar su situación administrativa/contable, asegurando que cumplan con los requisitos legales y operativos para poder continuar con su funcionamiento;
Que el amparo económico del subprograma se canalizará a través de aportes no reembolsables se otorgarán de acuerdo al procedimiento normado por el Decreto N° 124/23, para lo cual, las cooperativas deberán cumplir con requisitos previos;
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/24, modificado por Decretos Nº 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4º del mencionado Anexo";
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/24 modificado por Decretos Nº 642/25 y N° 3232/25 el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, la promoción del modelo de gestión cooperativa y desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que mediante Resolución Nº 371/25 de este Instituto, se ha aprobado la "Guía de Procedimiento para el Financiamiento de Honorarios Contables para Cooperativas en Proceso de Regularización" la que se encuentra incorporada a la mencionada Resolución, formando parte de la misma como IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC;
Que la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKA NEWEN LIMITADA (CUIT N° 30-71522546-4) ha efectuado la presentación requerida en el punto 3. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA DPRYFCIPAYC) de la Resolución Nº 371/25, acompañando la documentación que se encuentra agregada al orden Nº 2 como IF-2026-33833183-GDEBA-DLYTIPAYC, solicitando en concepto de subsidio; con destino a abonar los honorarios profesionales que demanda la confección, certificación y presentación de los estados contables correspondiente a los ejercicios económicos adeudados; la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($651.494,00);
Que en órdenes 3 al 14, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/23;
Que por parte de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas y de acuerdo a lo que surge del informe agregado por esta al orden 18 como IF-2026-34672628-GDEBA-DRYFCIPAYC, se ha efectuado la evaluación técnica y la verificación del incumplimiento en la presentación de la documentación para cuya confección y certificación se requiere el subsidio, de acuerdo a lo establecido por el punto 4. del Anexo (IF-2025-29947747-GDEBA-DPRYFCIPAYC) de la Resolución Nº 371/25;
Que en el orden 22, mediante PV-2026-38738622-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que la Dirección de Contabilidad ha efectuado la evaluación financiera y la disponibilidad presupuestaria, agregando en el orden 32 mediante IF-2026-38944585-GDEBA-DCIPAYC, la Solicitud de Gastos Nº 18438/26 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución Nº 160/24 - Modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decreto Nº 642/25 y Decreto Nº 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RUKA NEWEN LIMITADA (CUIT N° 30-71522546-4) con domicilio en calle 40 BIS Nº 2224 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($651.494,00) destinada a solventar los honorarios por la confección, certificación y presentación de balances adeudados, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Cooperativas al día" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/24, modificada por Resoluciones Nº 251/24, N° 159/25 y Nº 249/25.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 437-009416/4 de la Cooperativa CBU 1910437955043700941646 del Banco Credicoop Cooperativo Ltdo.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley Nº 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($651.494,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un

plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/23.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección de Registro y Fiscalización Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

FISCALÍA DE ESTADO

RESOLUCIÓN N° 344-FDE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-34455646-GDEBA-FDE por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 3/2026 para la contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción para el Organismo en su Sede Central y Delegaciones Fiscales, con encuadre en el Artículo 17 de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir si la complejidad lo requiere las Especificaciones Técnicas;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el cual rige para el presente llamado;
Que es necesario contratar el servicio aludido a fin de poder cumplir con el normal desarrollo de las tareas que desempeña este Organismo de la Constitución;
Que en atención al valor justipreciado se consideró razonable y conveniente realizar la contratación bajo la modalidad de licitación pública;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá dicho llamado licitatorio para contratación de un servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción digitales nuevas o reacondicionadas a nuevas, Anexo I -Caratula de Convocatoria, Anexo II -Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III -Especificaciones Técnicas, Anexo IV -Planilla de Cotización, Anexo V -Constancia de Visita, que rigen el procedimiento, los que se publicarán para su consulta en el sitio web Portal PBAC;
Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981 y del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración viabilizando la contratación a través del Proceso PBAC 3-1235-LPU26;
Que en el orden 8 se incorpora la Solicitud de Gastos 3-7020-SG26;
Que en el Orden 17 obra comunicación de Presupuesto Oficial a la OPC;
Que la Asesoría General de Gobierno (Orden 12) y Contaduría General de la Provincia (Orden 27) entienden que no existen impedimentos para continuar con el tramite tendiente al dictado del pertinente Acto Administrativo que autorice el llamado a licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;
Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA y Cuadro de Competencias del Anexo II del citado Decreto -texto según DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 3/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de 13.981 y el Articulo 17, apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA tendiente a contratar el servicio de alquiler y mantenimiento de máquinas multifunción para la Sede Central y Delegaciones Fiscales, con arreglo al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2026-40461115-GDEBA-DGAFDE que regirán la licitación aludida en el Artículo anterior.
ARTÍCULO 3°: La apertura de la presente contratación se realizará el día 3 de diciembre de 2026 a las 10 hs.
ARTÍCULO 4°. Publicar el llamado en el Portal PBAC y en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2027, Institucional 3.0.0.12, Aper. Prog. 1.0.0.1.0, Fin. Fun. 120, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Subprincipal 2, Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración será responsable de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Condiciones Legales Particulares establece.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2, inciso c) del Decreto Nº 703/2020 (BO 01/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 13940-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-38505836-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-38505732-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-38505541-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2026-9088-GDEBA-SSAYRHDGCYE del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de fecha 31 de julio de 2026, obrante en orden 157, se aprobó el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, representada en este acto por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente, por un monto total de PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 77/100 ($60.891.147,77), en el marco de la Licitación Pública N° 08/25, para el Renglón 1 de la Orden de Compra PBAC N° 489-5391-OC25, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza especial integral de los Centros Socioeducativos Móviles, por el término de 12 (doce) meses, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 77/100 ($542.954.787,77), la cual como Anexo ACTA-2026-21526295-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la mencionada Resolución;
Que en orden 199 mediante RESO-2026-8950-GDEBA-SSAYRHDGCYE se aprueba la prórroga de la Orden de Compra PBAC N° 489-5391-OC25, perfeccionándose el 12 de agosto de 2026 la Orden de Compra de prórroga PBAC N° 489-3658-OC26 (orden 200), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que en órdenes 203 y 210 han tomado intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 209 obra Comunicación Oficial efectuada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y en orden 212 su respectiva respuesta, sin tener objeciones que formular;
Que en órdenes 217 a 219 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 221 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que por lo expuesto, corresponde rectificar el artículo 4° de la RESO-2026-9088-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 31 de julio de 2026 a fin de contemplar la afectación presupuestaria correspondiente a la Orden de Compra de prórroga PBAC N° 489-3658-OC26;
Que la presente se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 4° de la RESO-2026-9088-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 31 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> *"ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY15.557 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R 287 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de $93.266.124,66. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2027 LEY…- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código U.E.R 287 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida*

Parcial 5 - por un monto total de $53.958.294,83. Monto total ejercicio 2026 y 2027: $147.224.419,49".

ARTÍCULO 2°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 352-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26522414-GDEBA-SDTADPLB mediante el cual tramita la reserva de su cargo de revista del agente Roberto Miguel CROCE dependiente de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que el agente citado en el Visto, solicita la reserva a su cargo de revista en virtud de su designación en el cargo de Director de Automotores y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del día 1° de agosto del año 2026, mediante RESO-2026-472-GDEBA-JAGGP;
Que Roberto Miguel CROCE revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Profesional. Categoría 17, Clase 1 - Grado V. Código 5 -0289-V-1, Analista de Sistemas Administrativos 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.2.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la reserva del cargo de revista del agente Roberto Miguel CROCE (D.N.I. Nº 16.153.927 - Clase 1963) en el Agrupamiento Profesional, Categoría 17, Clase 1 - Grado V. Código 5-0289-V-1, Analista de Sistemas Administrativos 'B' con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, a partir del 1° de agosto de 2026 y mientras se desempeñe en el cargo de Director de Automotores y Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en el que fuera designado mediante RESO-2026-472-GDEBA-JAGGP, ello en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 353-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33224848-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la designación del agente Santiago PAOLONI como Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 658/18, modificado por Decreto Nº 37/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en carácter de remuneración, una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asiste;
Que por Resolución N° 23/17 del entonces Ministerio de Economía, se dispuso que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense se encuentra incluido en el régimen modular para el Personal de Gabinete, conforme lo normado en el Decreto N° 1278/16, correspondiéndole una cantidad de módulos equivalente a la establecida para las/os

Subsecretarias/os;
Que por el presente, se propicia la designación de Santiago PAOLONI como Personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 27 de agosto de 2026;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que se propicia asignarle la cantidad de seiscientos ochenta (680) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, y la Secretaría General;
Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 27 de agosto de 2026, a Santiago PAOLONI (DNI N° 43.112.562 - clase 2001), en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de seiscientos ochenta (680) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16).
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense para notificar. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 173-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2022-29859733-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-60-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-422-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que en los órdenes 5 y 7, la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Del Bicentenario” Limitada, solicitó autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA y DECRE-2025-875-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que a través de la RESOC-2022-60-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo “Del Bicentenario” Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Dirección General de Cultura y Educación, y Ministerio de Seguridad;
Que, asimismo, por DISPO-2022-422-GDEBA-DGAMHYFGP, se le asignaron a la mencionada entidad, los siguientes números de códigos por cada servicio que presta la misma: 30134 para cuota de social, y 60134 para cuota de préstamo en dinero;
Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en los órdenes 66 y 70, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "Del Bicentenario" Limitada, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-422-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.
ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3276-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente EX-2024-36731325-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios prestados por María Ester RADIMINSKI como Personal de Planta Temporaria-Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, y la declaración de legítimo abono de las sumas oportunamente percibidas, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia el reconocimiento de los servicios desempeñados por María Ester RADIMINSKI como Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y de 2025 inclusive;
Que, oportunamente, se impulsaron las contrataciones de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430, las cuales no llegaron a aprobarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;
Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y de 2025 inclusive, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;
Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar al reconocimiento pretendido, declarando de legítimo abono las sumas percibidas en tal concepto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;
Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, bajo la exclusiva responsabilidad de los/as funcionarios/as certificantes, los servicios desempeñados por María Ester RADIMINSKI (DNI Nº 10.827.032 - Clase 1952) como Personal de Planta Temporaria - Contrato de Locación de Servicios de la Ley N° 10.430, en la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, durante los periodos comprendidos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y de 2025 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas por todo concepto.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto del reconocimiento de servicios efectuado en el artículo anterior, fue atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias:

AÑO 2024:
Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024, por el Decreto 12/24.

AÑO 2025:
Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 -

Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Ubicación Geográfica 999, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, por el Decreto 3681/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6659-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-26727456-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2026-26686961-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-26687560-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda redeterminación de precios solicitada por la firma RODRIGUEZ SILVINA PAOLA en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en órdenes 6 y 8 obran las solicitudes de primera y segunda redeterminación de precios de la firma RODRIGUEZ SILVINA PAOLA formuladas los días 27 de marzo y 28 de mayo de 2026, respectivamente, respecto de la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0017-OCA26 (orden 16), cuyo monto total asciende a la suma de pesos ciento ochenta y un millones doscientos ochenta y dos mil quinientos con 00/100 ($181.282.500,00), con vigencia desde el 12 de febrero de 2026 hasta el 12 de febrero de 2027;
Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2026-154-GDEBA-DGCYE obrante en orden 15, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2026 y de trece con 00/100 por ciento (13,00 %) para la segunda redeterminación a valores del 1° de abril de 2026, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;
Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 24 y 25 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 26 (IF-2026-29040931-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de diez con 57/100 por ciento (10,57 %) para la primera redeterminación y trece por ciento (13 %) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de ocho con 46/100 por ciento (8,46 %) y diez con 40/100 por ciento (10,40 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, ascendiendo el monto total del contrato a la suma de pesos doscientos catorce millones seiscientos ocho mil seiscientos seis con 57/100 ($214.608.606,57), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos treinta y tres millones trescientos veintiséis mil ciento seis con 57/100 ($33.326.106,57), según lo informado en orden 102;
Que en orden 39, mediante NO-2026-30723202-GDEBA-DPAEFOPCGP, interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en órdenes 53, 59 y 60, mediante ACTA-2026-33687427-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2026-34478433-GDEBA-CGP y VT-2026-33146954-GDEBA-SSAYCFDE tomaron intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede dictarse el pertinente acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada, previa suscripción del acta respectiva;
Que en orden 72 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-36024432-GDEBA-SSAYRHDGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires,

representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Rodríguez Silvina Paola, CUIT 27-26674954-1;
Que de órdenes 90 a 92 lucen credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, constancia de inscripción en ARCA y certificado de libre deuda alimentaria expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 110 intervino la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración en órdenes 102 y 104, respectivamente;
Que en órdenes 94 y 114 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado del pertinente acto administrativo;
Que según lo manifestado por dichas áreas, la afectación preventiva del gasto se realizará con posterioridad al dictado del presente acto administrativo, aprobándose conjuntamente la emisión de las órdenes de compra complementarias por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Rodríguez Silvina Paola, CUIT 27-26674954-1, por un monto total de pesos treinta y tres millones trescientos veintiséis mil ciento seis con 57/100 ($33.326.106,57), en el marco de la Licitación Pública N° 11/25, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos catorce millones seiscientos ocho mil seiscientos seis con 57/100 ($214.608.606,57), la cual como Anexo ACTA-2026-36024432-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia de que la firma Rodríguez Silvina Paola, CUIT 27-26674954-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - LEY N° 15.557- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2- Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1- por un monto total de $33.326.106,57.
ARTÍCULO 4°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las cuales serán aprobadas oportunamente mediante acto administrativo por el monto correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0017-OCA26, sobre las Solicitudes de Provisión perfeccionadas.
ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi,** Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6753-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-29805838-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2026-4352-GDEBA-DGCYE, y;

CONSIDERANDO:
Que oportunamente se dictó la RESOC-2026-4352-GDEBA-DGCYE con fecha 31 de agosto de 2026 que dispuso avocar las competencias administrativas y de gestión del Consejo Escolar del Partido de La Costa a fines de garantizar el correcto

funcionamiento de las instalaciones de gas y los sistemas de calefacción, habiéndose designado al señor David Alberto Benitez, DNI N° 16.532.481 en carácter de avocador y por un plazo de sesenta (60) días, prorrogables por un periodo máximo de igual duración;
Que, habiéndose vencido el plazo establecido en la mencionada resolución y habiéndose cumplido una primera etapa de relevamiento y revisión de las instalaciones de gas, que incluyó la realización de pruebas de hermeticidad en los establecimientos educativos del distrito de La Costa, se han identificado las reparaciones y adecuaciones de infraestructura necesarias para el mantenimiento y correcto funcionamiento de dichas instalaciones, habiéndose iniciado parte de las intervenciones previstas, por lo que resulta menester prorrogar el plazo de la avocación a fin de dar continuidad a las tareas en curso, completar las intervenciones pendientes y dar cumplimiento a lo resuelto;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) e) y el 177 de la Ley N° 13.688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar por el término de treinta (30) días, el plazo de avocación determinado mediante RESOC-2026-4352-GDEBA-DGCYE, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Infraestructura Escolar, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este Organismo.
ARTÍCULO 3°: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Auditoria General, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional y por su intermedio al Consejo Escolar del Partido de La Costa, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Ariel Alejandro Lambezat, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich,** Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 149-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-18323459-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 817/26 del 28 de octubre de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres ($5.814.145.373);
Que asimismo, por Disposición N° 148/26 del 2 de noviembre de 2026, esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-39342943-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N°2 (PLIEG-2026-40688563-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica la redacción del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 817/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2026-40688563-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-37892988-GDEBA-DCOPMIYSPGP para la contratación de

la obra: “Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo y Obras Anexas”, en el partido de Berisso.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar y www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones , como así también, en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-40688563-GDEBA-DCOPMIYSPGP -	f742b2e3c5e470144236db8ba014bbcb17b85bce62254e99557521e9db01889a	Ver

DISPOSICIÓN N° 150-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-12945091-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Adecuación del Canal Llambías”, en el partido de Trenque Lauquen;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 292/26 del 2 de noviembre de 2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación del Canal Lambías”, en el partido de Trenque Lauquen, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un mil seiscientos setenta y dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos dieciséis con setenta y nueve centavos ($1.662.633.216,79);
Que en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-40691638-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-38162543-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 292/26 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-40691638-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-38162543-GDEBA-DCOPMIYSPGP para la contratación de la obra: “Adecuación del Canal Llambías”, en el partido de Trenque Lauquen.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar la presente por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, como así también, en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-40691638-GDEBA-DCOPMIYSPGP	b1c4629fc05f04341c026ad209a331a821aeca395cfc5ea84b1883552e5cc352	Ver

DISPOSICIÓN N° 151-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2025-20223062-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti", en el partido de Alberti, y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 293/26 del 2 de noviembre de 2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti", en el partido de Alberti, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con noventa centavos ($4.668.836.455,90);
Que en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N°1 (PLIEG-2026-40694465-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica la redacción del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-38580389-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 5° de la Resolución N° 293/26 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-40694465-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-38580389-GDEBA-DCOPMIYSPGP para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti", en el partido de Alberti.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar y www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones , como así también, en el Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), de conformidad con el Decreto N° 2847/25 y su reglamentación, aprobada por la Resolución N° 472/26 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-40694465-GDEBA-DCOPMIYSPGP	c2d3e7dab522d195f66e26d7b7b8a93f281d378ba2ae1e710421540f859ee069	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 941-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 26/2026 para la adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 30/06/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer de insumos al servicio de Diagnóstico por Imágenes de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 26/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de Noviembre del 2026 a las 10:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - Julio R. Márquez legajo nro.381927 y María N. Lizarraga legajo nro. 378404.- y en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.3.3. -2.5.2.-
2.5.9. -2.9.1. -2.9.2. -2.9.5.- 2.9.9.- EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $89.623.711,34
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nº 886/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 942-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 25/2026 para la adquisición de Insumos Descartables, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 30/06/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer los diferentes servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos Descartables , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 25/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de Noviembre del 2026 a las 10:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - Julio R. Márquez legajo nro.381927 y María N. Lizarraga legajo nro. 378404.- y en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.9.5..
EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $71.309.700,00
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nº 885/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 943-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 24/2026 para la adquisición de Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 30/06/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer los diferentes servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 24/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de Noviembre del 2026 a las 09:30 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - Julio R. Márquez legajo nro.381927 y María N. Lizarraga legajo nro. 378404.- y en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2.
EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $218.962.000,00
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nº 884/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 944-HZGAHMMSALGP-2026

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 23/2026 para la adquisición de Medicamentos, para un período de consumo: desde 01/01/2027 hasta el 30/06/ 2027 de este Hospital y

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado es importante para abastecer los diferentes servicios de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 anexo 1, Ley 13.981/09 Articulo 17 Decreto 59/19 E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS

ATRIBUCIONES QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.
ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada nro. 23/2026 con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Articulo 7 incisos b de la Ley nro. 13.981/09 como Decreto 59/19. Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 25 de Noviembre del 2026 a las 09:00 horas estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Rubén D. Fagnani.-
ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari legajo nro. 611145 - Julio R. Márquez legajo nro.381927 y María N. Lizarraga legajo nro. 378404.- y en carácter de reemplazo Carolina B. Vilche legajo nro. 611147.
ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2.
EJERCICIO: 2027 con un presupuesto estimado de $80.732.750,00
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 883/2026

Federico Esquer Santos, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 537-HZGAHCMSALGP-2026

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-36611699-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 3/2026, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos.

CONSIDERANDO:
Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobara el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;
Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;
Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HZGA HORACIO CESTINO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitacion Privada N°3/2026 encuadrado en las previsiones Artículo 17° apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Cincuenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y dos CON 64/100 ($55.893.862,64).
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Antibióticos.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2027, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. ($55.893.862,64).
ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yamila Fariña y German Morquillas.
ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura dia y horario : 26/11/2026 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Mariana Esteves, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 231-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-31524752-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/26, tendiente a la adquisición de verduras y frutas, solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Doscientos siete millones trescientos noventa y un mil setecientos con 00/100 ($207.391.700,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO– 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de verduras y frutas, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2027;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 $207.391.700,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 25 de Noviembre de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 7°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 10. Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 232-HIJAEMSALGP-2026

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-31532400-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSÉ A. ESTÉVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/26, tendiente a la adquisición de productos lácteos y cuerpos grasos, solicitado por el servicio de Alimentación de este Establecimiento; y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;
Que, el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);
Que el servicio de Alimentación ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 ($58.448.249,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Articulo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO–2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de productos lácteos y cuerpos grasos, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Categoría de Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2027;

Inciso 2.- Partida Principal 1.- Partida Parcial 1 $58.448.249,00

ARTÍCULO 3°.- Publíquese, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y medios oficiales https://pbac.cgp.gba.gov.ar y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php;
ARTÍCULO 4°.- Aprobar los Anexos I, II, III y IV (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición de los indumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 5°.- Establecer, como fecha de apertura de ofertas, el día 25 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los insumos objeto del presente llamado;
ARTÍCULO 7°.- El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 – Incisos B y F del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;
ARTÍCULO 9°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;
ARTÍCULO 10.- Registrar, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 57-HZERLPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO La Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-00676939-GDEBA-HZERLPMSALGP por el cual tramita la remodelación de baños, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO - APOYO FINANCIERO, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II el decreto 605/20 para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 38, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de noviembre a las 11:00 horas; con visita técnica el día 25 de Noviembre a las 11:00 hs.
Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos noventa y nueve millones treinta y un mil doscientos noventa y ocho con 73/100 ($99.031.298,73);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO
REENCUENTRO DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la remodelación de baños con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO - APOYO FINANCIERO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 apartado 1 y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la remodelación de los baños, por el período 04/11/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de noviembre a las 11:00 horas en la oficina de compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas, con visita técnica el día 25 de Noviembre a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Mascioto, Eduardo Ariel	628698	33192507
Sánchez, Maximiliano	901892	35499103
Oyhamburu Belen	380865	34928895

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de $99.031.298,73; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 011 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA:

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	1	99.031.298,73

OBJETO DE CONTRATACION Remodelación de baños, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Mercedes Kopelovich, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1495-HIEMIDVTMSALGP

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO que mediante EX-2026-34867663-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 797011/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $206.949.248,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 55-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Doscientos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cero Centavos ($206.949.248,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797011/2027 EX-2026-348667663-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Noviembre del 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N° 610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja 0 - Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Doscientos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cero Centavos ($206.949.248,00).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Nicolas Fucci0, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1496-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34869483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 796985/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $93.452.152,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 54-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cero Centavos ($93.452.152,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 796985/2027 EX-2026-34869483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Noviembre del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N°610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja 0 - Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cero Centavos ($93.452.152,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Nicolas Fucci, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1498-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34671246-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 797018/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $105.550.653,52 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 53-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Dos Centavos ($105.550.653,52), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797018/2027 EX-2026-34671246-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3° : Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Noviembre del 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N° 610675 .-
ARTÍCULO 6° : El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($2.592.000,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y Dos Centavos ($92.455.658,52)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 4, por la suma de pesos Un Millon Setecientos Siete Mil Quinientos Veinte con Cero Centavos ($1.707.520,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 1, por la suma de pesos Ocho Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con Cero Centavos ($8.795.475,00)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1500-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO Que mediante EX-2026-34827645-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.-, se tramita la Adquisición de Descartables, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del ejercicio 2027 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:
Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach Nº 797383/2027, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de $79.490.696,50 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 52-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos ($79.490.696,50), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach 797383/2027 EX-2026-34827645-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Articulo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-
ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.
ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-
ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 26 de Noviembre del 2026 a las 09:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil" Don Victorio Tetamanti".-
ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Antonella Soriano DNI 37.577.134 Leg. N°610675 .-
ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 – Jurisdicción 12 – Ja 0 - Entidad 0 – Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2027,

Ppr. 2. Ppa 3. Psp 3, por la suma de pesos Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Nueve Mil Setecientos Veinte con Cero Centavos ($9.459.720,00)

Ppr. 2. Ppa 4. Psp 2, por la suma de pesos Un Millón Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Cero Centavos ($1.007.334,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 1, por la suma de pesos Dos Millones Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro con Cero Centavos ($2.002.194,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Un Millón Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con Cero centavos ($1.568.830,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 7, por la suma de pesos Cuatro Millones Doscientos Seis Mil con Cero centavos ($4.206.000,00)

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 9, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Ocho con Cero Centavos ($2.160.608,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 3, por la suma de pesos Doce Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Doscientos con Cero Centavos ($12.933.200,00)

Ppr. 2. Ppa 9. Psp 5, por la suma de pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cincuenta y DosMil Ochocientos Diez con Cincuenta Centavos ($46.152.810,50)

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-
ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -
ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 996-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-31863534-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las en el artículo 17° de Ley Nº 13.981, artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medicamentos, que como documentos PLIEG-2026-39960690-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 10/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de NOVIEMBRE de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia , Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristofanetti
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO

Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 2 $193.713.900,00

Total $193.713.900,00 ciento noventa y tres millones setecientos treces mil novecientos con 00/100

Medicamentos - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 997-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-33309681-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las en el artículo 17° de Ley Nº 13.981, artículo 17º inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones, que como documentos PLIEG-2026-39968294-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte de los pliegos de bases y condiciones.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por Licitación Privada N° 11/2027, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de NOVIEMBRE de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega - Compras y contrataciones
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a Romina Nicosia, Evelyn Hansen - Ariel Donozo - Claudia Galeano - Federico Cristofanetti
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Alejandra Rotondi - Sadra Conti - Julia Colombo - Mariana Figuero - Ariel Donozo - Claudia Galeano
ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO
Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida parcial 2 $230.001.022,00
Total $230.001.022,00 doscientos treinta millones un mil veintidós con 00/100 Soluciones - Ejercicio 2027.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 986-HZGMLVMSALGP-2026

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente: EX-2026-21488098-GDEBA-HZGMLVMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento en orden 2 efectuado por el servicio de FARMACIA, y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 6;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en el artículo 17 Inciso 1) de la Ley Nº 13.981, y en el artículo 17 inciso 1) apartado b) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de modificaciones se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los inciso b) del artículo 7 tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS, que como documentos Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4: PLIEG-2026-39681959-GDEBA-HZGMLVMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 1/2026 SUMAR, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de Noviembre de 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de compras de la "UNIDAD DE PRONTA ATENCION Nro. 12/HOSPITAL MODULAR Nro. 5" dependientes del "HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA"
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación se suministrará en forma gratuita y se publicará tanto en el sitio web de la Provincia https://pbac.cgp.gba.gov.ar como en el portal del Ministerio de Salud: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista.
ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Benítez Brisa, Díaz Flavia y Rubio Karen.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Rotondi Alejandra, Conti Sandra, Gimenez Melisa
ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera:
C. INSTITUCIONAL 1.1.1 – JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 03 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA SUMAR - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE NACION - PROCEDENCIA

-Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida Parcial 2, $109.347.817,00
-Inciso 2 - Partida Principal 5 Partida Parcial 1, $637.839,00
-Inciso 2 - Partida Principal 9 Partida Parcial 1, $1.424.440,00

TOTAL: pesos ciento once millones cuatrocientos diez mil noventa y seis con 00/100, ($111.410.096,00)

OBJETO DE GASTO: Medicamentos/ Farmacia

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Matias Damian Provenzano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1630-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-35395615-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden nº 04 efectuado por el Farmacia del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;
Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Analgésicos que como documento N° PLIEG-2026-39622681-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/27, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 25 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de

Compras del HIGA Vicente López y Planes.
ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.
ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.
ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales ($100.849.824,10), por la suma total de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 10/100 ($100.849.824,10). Ejercicio 2027.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

Anexo1 LP Nro 02 27 HIGA Vicente Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires	13d588276a54640037368eed0a3c0c739392bd621dad184f12523d15600cf719	Ver

DISPOSICIÓN N° 1693-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-32525101-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 23/2027, tendiente a la compra de Bacterio Filmarray , y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y ARTÍCULO 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 ($144.401.400,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de Bacterio Filmarray con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 23/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de Bacterio Filmarray, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5°. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por ($144.401.400,00).

Total, Pesos: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 ($144.401.400,00).
Ejercicio 2027

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Lucila Consolini, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Rocio Pereyra, Sabrina Vicente, Vanina Orona.

PREADJUDICACION: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea;Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula, Laura Orellano.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1694-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-32879353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 24/2027, tendiente a la compra de Microbiología molecular comodato 1, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 ($89.084.680,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de Microbiología molecular comodato 1 con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 24/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de Microbiología molecular comodato 1, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por ($17.928.768,00).
Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por ($71.155.912,00).

TOTAL: $89.084.680,00

Total, Pesos: OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100 ($89.084.680,00)

Ejercicio 2027

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Lucila Consolini, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Rocio Pereyra, Sabrina Vicente, Vanina Orona.

PREADJUDICACION: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea;Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettiol, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, Maria Paula, Laura Orellano.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1716-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX 2026-35189507-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 29/2027, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PIXIS-KARDEX, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 ($84.630.420,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PIXIS-KARDEX con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 29/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA PIXIS-KARDEX, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a V.
ARTÍCULO 3°. Fíjese la apertura de sobres para el día 27 de Noviembre de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3
- FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE
11 Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por ($84.630.420,00).-
Total: OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 ($84.630.420,00).-

ARTÍCULO 6°. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.
Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, y Emanuel Paez;

PREADJUDICACION: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Peciña, Nicolas; Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche, Roxana Arpellino y Petroni, Maria Julia.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1722-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX 2026-35193862-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Radiologia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 28/2027, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de Radiologia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de: CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 38/100 ($104.045.053,38).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Radiologia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 28/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a V.
ARTÍCULO 3°. Fijese la visita tecnica para el dia 26 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs en el Servicio de Radiologia. Fíjese la apertura de sobres para el día 2 de Diciembre de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3
- FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE
11 Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por ($104.045.053,38).-
Total: CIENTO CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 38/100 ($104.045.053,38).-

ARTÍCULO 6°. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, y Emanuel Paez;
PREADJUDICACION: Dra. Greco Escobedo, Carolina; Lluch, Monica; De Battista, Maricel; Mangioni, Javier; Zubieta, Agustina; Sussini, Magali y Dr. Rosciolesi, Javier.
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1723-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Noviembre de 2026

VISTO el Expediente EX 2026-35944044-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingenieria, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 27/2027, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Articulo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19
Que el Servicio de Ingenieria ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 ($133.953.600,00).-
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Ingenieria. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 27/2027 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar EL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a V.
ARTÍCULO 3°. Fijese la visita tecnica para el dia 25 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs en el Servicio de Ingenieria. Fíjese la apertura de sobres para el día 1 de Diciembre de 2026 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2027 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3
- FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE
11 Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por ($133.953.600,00).-
Total: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 ($133.953.600,00)

ARTÍCULO 6º. En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, y Emanuel Paez; PREADJUDICACION: Rondan, Juan Pablo; Gando, Roberto; Dias, Diego y Oliva, Juan

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1773-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de Medicamentos con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades desde 01/01/2027 hasta el 30/06/2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 796960.
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades desde 01/01/2027 hasta el 30/06/2027.
ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 32/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de noviembre de 2026 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:
C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0
Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVS ($ 216.409.828,00)
ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1779-HIGAPDRRMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Noviembre de 2026

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de farmacia, para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 hasta el 30-06-2027 y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Servicio de farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 797169
Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2027.
Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de adquisición de medicamentos para el servicio de farmacia para cubrir las necesidades desde el 01-01-2027 hasta el 30-06-2027 y
ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 25/2027 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.
ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de noviembre de 2026 a las 10hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.
ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2027 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

SON PESOS Trescientos seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 CTVS ($306.352.347,00).

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 387-DGAMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-02030189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 26/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13386-PAB26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de red de incendios, recarga de extintores y acondicionamiento de instalaciones, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 2/10, 15, 50/56, 69/74, 106 y 124/125, mediante el cual el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, dependiente de la Jefatura de Policía, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino al mismo, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) , con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1 y de diez (10) días corridos para los renglones 2 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil setecientos catorce con treinta y cuatro centavos ($17.798.714,34);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que en orden 138 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-6688-SG26 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante PV-2026-35218491-GDEBA-DPREMSGP -orden 139-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-13386-PAB26 -orden 142-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 del Contador General de la Provincia y N° 199/26 del Organismo Provincial de Contrataciones respectivamente, y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°

13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 1;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 26/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13386-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento de red de incendios, recarga de extintores y acondicionamiento de instalaciones, propiciado por el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, dependiente de la Jefatura de Policía, y con destino al mismo, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para el renglón 1 y de diez (10) días corridos para los renglones 2 a 7, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecisiete millones setecientos noventa y ocho mil setecientos catorce con treinta y cuatro centavos ($17.798.714,34).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (Anexos II y III), aprobados por Resoluciones N° 76/19 del Contador General de la Provincia y N° 199/26 del Organismo Provincial de Contrataciones respectivamente y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2026-41000881-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa Nº 26/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-13386-PAB26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 5º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio 2027 - Ejercicio Futuro - UE 179 - Categoría de Programa PRG 02 - ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - UG 999 ($17.246.214,34); Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 ($552.500,00).
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 1, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941, Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409 y Michelone, Daniel Esteban DNI: 25.803.105.
ARTÍCULO 8º. Establecer que el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, dependiente de la Jefatura de Policía, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y según lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Jefatura de Policía y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-41000881-GDEBA-DCYCMSGP	f14e7c55a85c48f1cb697e7f4a6cf8220ccaf2559dad016ab5b8b2f0ee998eef	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

DISPOSICIÓN N° 235-DGAPLB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

VISTO el EX-2026-33874531-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la adquisición de cuatro (4) vehículos para

incorporar a la flota automotor de este Organismo, mediante la modalidad Contratación Menor - Proceso de Compra N° 619-0144-CME26, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DISPO-2026-230-GDEBA-DGAPLB (orden 49) se aprobó documentación, se aprobó el proceso de compra referido en el Visto y se autorizó el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 619-0144-CME26 en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, provincia de Buenos Aires;
Que puntualmente por el artículo 1° de la Disposición mencionada precedentemente se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento PLIEG-2026- 40194927-GDEBA-DGAPLB, …(orden 38);
Que en orden 64 se agrega consulta del proveedor ESPASA S.A., C.U.I.T. N° 30-65927696-4, en lo referente al ploteo y al patentamiento de dichas unidades, adjuntando en orden 68 la pertinente respuesta;
Que en orden 69 se acompaña Circular N° 1 - Modificatoria: PLIEG-2026-40752944-GDEBA-DGAPLB;
Que en virtud de lo antes expuesto, deviene necesario modificar el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como documento PLIEG-2026-40194927-GDEBA-DGAPLB, mediante la aprobación de la Circular N° 1 - Modificatoria: PLIEG-2026-40752944-GDEBA-DGAPLB;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular N° 1 - Modificatoria: PLIEG-2026-40752944-GDEBA-DGAPLB al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 619-0144-CME26, destinado a la adquisición de cuatro (4) vehículos para la flota automotor de este Patronato de Liberados Bonaerense.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo y Contable a publicar la Circular N°1: Modificatoria con Consulta PLIEG-2026-40752944-GDEBA-DGAPLB en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar.

Mariana Di Bella, Directora General.

ANEXO/S

PLIEG-2026-40752944-GDEBA-DGAPLB	cc453aebb76d1ad58fc22efa6025b0f0ffb56d9450a82c71a3adf87cd642a1ec	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Ex Nº 21557-561484-21 la Resolución Nº 043821 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.821

VISTO el expediente N° 21557-561484-21 iniciado por Natalia Tamara MACIEL atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO
Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en los períodos desde el 01/12/2006 al 31/12/2010 como becario en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de la provincia de Buenos Aires;
Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios desempeñados por Natalia Tamara MACIEL DNI 28.385.270 desde el 01/12/2006 al 31/12/2010 como becario en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Mario Víctor Larrain” de la provincia de Buenos Aires, que revisten el carácter de insalubres.
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de

PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON UN CENTAVOS ($91.261,01) y PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEITITRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($78.223,72) por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a fin de arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma en concepto de contribuciones patronales no efectuadas.
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2023-37184680-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 26717 de fecha 24 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 26.717

VISTO, el expediente N° EX-2023-37184680-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de Leonel Jorge y Elizabeth Mirta PÉREZ, atento lo actuado con posterioridad al dictado de la RESO-2023-17612-GDEBA-DPPYRIPS de fecha 06-10-2023 y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 544351 dictada con fecha 5 de Mayo de 2005 se concedió beneficio pensionario a Leonel Jorge PEREZ y Elizabeth Mirta PEREZ, a liquidarse a partir del 22 de Abril de 2002, en los términos del art. 34° del Decreto Ley N° 9650/80;
Que a foja 212 mediante la Resolución N° 928706 de fecha 13 de noviembre de 2019, se procedió a convalidar la prórroga del beneficio de pensión de Leonel Jorge PÉREZ, por los ciclos lectivos 2011 y 2012 y se estableció la caducidad de la prestación, al día 07-08-12, fecha del último certificado agregado;
Que en la misma resolución se convalidó la prórroga del beneficio de pensión de Elizabeth Mirta PÉREZ por los ciclos lectivos 2013 a 2015 y se estableció la caducidad de la prestación al día 29-04-15 (fecha del último certificado agregado);
Que a fojas 249 del expediente digitalizado, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elizabeth Mirta PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 30-04-2015 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 ($1.245.981,48);
Que hasta aquí el proceder se ajustó a derecho, reflejado en el acto de orden 7;
Que ahora bien, el mismo sector a foja 250, procedió a formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Leonel Jorge PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 08-08- 2012 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 63/100 ($463.238,63); monto y períodos que se estiman en este estadio procesal no ajustados a derecho;
Que lo actuado en autos a posteriori del dictado de la RESO-2023-17612-GDEBA-DPPYRIPS, impone rectificar el art. 2° de la misma y dejar establecido que el correcto período que Leonel Jorge PÉREZ, percibió haberes indebidamente (ver ordenes 19 y 21) ES 08-08-2012 AL 30-06-2013 ascendiendo la deuda a la suma actualizada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.047,64);
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. RATIFICAR por su justeza el ARTICULO 1° de la RESO-2023-17612-GDEBA DPPYRIPS, que declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Elizabeth Mirta PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 30-04-2015 al 30-06-2019, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 ($1.245.981,48), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-
ARTÍCULO 2. RECTIFICAR en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el ARTÍCULO 2 de la RESO 2023-17612 GDEBA DPPYRIPS el que quedará redactado de la siguiente manera:

> *"ARTICULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Leonel Jorge PÉREZ, durante el lapso comprendido entre el 08-08-2012 al 30-06-2013, que asciende a la suma actualizada de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($195.047,64); conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto" .-*

ARTÍCULO 3. Intimar a Elizabeth Mirta PÉREZ y a Leonel Jorge PÉREZ para que, en el plazo perentorio de 5 (cinco) días, paguen ó propongan forma de pago de los cargos deudores impuestos por art. 1 y 2 de la presente; ello en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa;

debiéndose suscribir a la adhesión de convenio de pago “on line”.-
ARTÍCULO 4. Notificarles a Elizabeth Mirta PÉREZ y a Leonel Jorge PÉREZ que, la propuesta de pago en cuotas -en caso de ser aceptada por este Organismo- , las mismas deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”. HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL (art. 66 Decreto Ley nro 7647/70) en el supuesto que no fuere habida la/el titular.-
ARTÍCULO 5.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 6.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y seguir con el trámite como por derecho corresponda.-

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-46504239-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 30482 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 30.482

VISTO, el EX-2023-46504239-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de María Teresa VARELA y;

CONSIDERANDO :
Que de lo obrante en autos surge que a orden 2 por Resolución N° 848.055 del 01/09/2016 se otorga el beneficio jubilatorio a María Teresa VARELA;
Que a orden 12 las áreas técnicas liquidan el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el periodo comprendido desde el 30/06/2010 al 31/12/2016, que asciende a la suma de $106.125,68;
Que a orden 13 se constata el fallecimiento con fecha 02/01/2017; sin que se haya satisfecho la deuda;
Que a orden 12 página 3 se actualiza la deuda ascendiendo a $295.913,77 y constatando a orden 15/16 que no existe sucesorio abierto en cabeza de la causante;
Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el cargo actualizado a orden 17 e instarse a su recupero;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Declarar legítima, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), la actualización del cargo deudor impuesta a la hoy fallecida María Teresa VARELA, que asciende a la suma de $295.913,77.-
ARTÍCULO 2.- INTIMAR por Edictos a los derecho habientes de María Teresa VARELA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago”.
ARTÍCULO 3.- Dar intervención a la Regional VII (ex Informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales- Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Tecnico Administrativo y a la Regional VII. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-544792-21 la Resolución Nº 011.044 de fecha 10 de mayo de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 11.044

VISTO el expediente N° 21557-544792-21 por el cual Hortensia Graciela CORIA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que con fecha 29/12/2021 se dictó la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS por la que se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la interesada por cierre de cómputos;
Que a fs. 83 se presentó Miguel Ángel Flores solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de la titular, el que tuvo lugar con fecha el 25/10/202', por lo que corresponde revocar el acto arriba referido por haber sido dictado con posterioridad ai fallecimiento de la causante;
Que se encuentra probado el vinculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que cabe mencionar que si bien la baja de la nombrada fue por fallecimiento, debe tenerse en cuenta que la misma había iniciado su trámite jubilatorio habiendo optado por el cierre de cómputos, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía, al sólo efecto de graduar pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que al regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. 3), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° . REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución RESOL-2021-6257-GDEBA-IPS de fecha 29 de diciembre de 2021, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Hortensia Graciela CORIA, con documento DNI N° 11.376.233, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario -
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Miguel Ángel FLORES, con documento DNI Nº 11.123.698-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir de! 26 de octubre de 2021 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas a! cárgo de Servicio, Categoría 10-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesado
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, archivar

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Nº EX-2023-38768963-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 16930 de fecha 19 de junio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 16.930

VISTO el expediente N° EX-2023-38768963-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Isabel Feliciana ZABALA, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 904.488 del 21/11/2018 se revocó la Resolución N° 888.255 que había reconocido servicios prestados en este ámbito a la titular, y se reconocieron los servicios de esta órbita en los términos de la Resolución N° 363/81 Ss.S.S del Decreto N° 540/81 y del Decreto Ley N° 9820/82 para presentar en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires;
Que posteriormente, al agregarse la Resolución de la caja citada concediéndole la prestación, se dictó la Resolución N° 930.405 del 18/12/2019 por la que se ordenó liquidar la parte proporcional del beneficio a partir del 5/06/2019 en base a lo actuado por las áreas técnicas;
Que del cruce informático efectuado por este Organismo y ante la denuncia de la propia interesada, se verifica que la misma percibió un beneficio jubilatorio de ANSES desde el período 03/2015 hasta el 01/2023;
Que debe mencionarse que tanto este Organismo como ANSES integran el sistema de reciprocidad previsto en el Decreto Nº 9316/46 dentro del que rige el principio de beneficio único que prohíbe la posibilidad de acumular dos prestaciones;
Que en consecuencia, acreditada la existencia de un beneficio anterior, las resoluciones que reconocieron los servicios de afiliación a esta caja y motivan la coparticipación en la jubilación otorgada por la Caja profesional, resultan ilegítimas, atento el principio de beneficio único consagrado por el artículo 66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;
Que por lo expuesto, corresponde revocar las resoluciones antes citadas, dar de baja al beneficio en planillas de pago e iniciar el trámite correspondiente a fin de liquidar la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente y el recupero de la misma;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 888.255 de fecha 11/04/2018, la Resolución N° 904.488 de fecha 21 de noviembre de 2018 y la Resolución N° 930.405 de fecha 18 de diciembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. DAR de baja en planillas de pago al beneficio correspondiente a Isabel Feliciana ZABALA, con documento DNI N° 10.610.180, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria. -
ARTÍCULO 3°. PRACTICAR cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular desde el 6/06/2019 y hasta que opere la baja en planillas de pago. -
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Notificar. -

Departamento Regímenes Especiales.
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2024-26771478-GDEBA-SDPDIPS la Resolución Nº 27677 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27.677

VISTO, el EX-2024-26771478-GDEBA-SDPDIPS referido a Silvia Liliana GONZALEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución nº 8614 de fecha 29-03-2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Silvia Liliana GONZALEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por Silvia Liliana GONZALEZ, durante el lapso 01-07-2011 hasta el 31-12-2023, cual asciende a la suma de $ 1.159.169,76 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y solicita abonar la deuda en un plan de pago de 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la totalidad de la deuda ($1.159.169, 76); propuesta viable;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo la actualización del cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Silvia Liliana GONZALEZ, durante el lapso 01-07-2011 hasta el 31-12- 2023, el cual asciende a la suma de $1.159.169,76 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Silvia Liliana GONZALEZ, en la cantidad de 10 (DIEZ) cuotas mensuales y consecutivas a descontar de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($1.159.169,76), conf. art. 61 del Decreto Ley n° 9650/80.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-37286191-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 27531 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 27.531

VISTO el expediente EX-2024-37286191-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Juan Aldo MOROZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Marcela Marina REBORA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge

supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Aldo MOROZ, con documento, DNI N° 14.096.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y 80 % de Profesor 11 hs. de Enseñanza Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 22 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcela Marina REBORA, con documento, DNI N° 14.875.028.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de abril de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %) y 60 % de Profesor 11 hs. de Eseñanza Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 32 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2026-22972093-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 30241 de fecha 22 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 30.241

VISTO, el expediente electrónico EX-2026-22972093-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Eduardo Pablo SALVATIERRA y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 037.448 de fecha 20/08/2025 se acuerda beneficio de jubilación ordinaria a Eduardo Pablo SALVATIERRA;
Que posteriormente, en el orden 3 se liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes abonados indebidamente (error en cargos considerados), durante el lapso comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2025, por un total de $3.918.251,25 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que a orden 10, Eduardo Pablo SALVATIERRA se notifica de la misma realizando como propuesta de cancelación abonar en 12 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;
Que por lo expuesto, y habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a orden 16, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente a Eduardo Pablo SALVATIERRA, durante el lapso comprendido desde el 01/09/2019 al 31/10/2025 por un total de $3.918.251,25, atento los lineamientos vertidos en el presente. (conf art 61 DL 9650/80).
ARTÍCULO 2. Afectar del haber jubilatorio que percibe Eduardo Pablo SALVATIERRA 12 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda impuesta en el art 1 y cuya suma asciende a $3.918.251,25de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el EX-2026-102705-GDEBA-DCRIPS la Resolución Nº 27324 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27.324

VISTO el expediente EX-2026-102705-GDEBA-DCRIPS por el cual Agustín Alejandro CHAPUISAT, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Olga Javiera SANRAME, fallecida el 26 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del beneficiario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021- 996-GDEBA-IPS;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Agustín Alejandro CHAPUISAT, con documento, DNI Nº 4.681.370, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 27 de mayo de 2025 y hasta el 09 de mayo de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Ex-2023-23351073-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 29640 de fecha 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 29.640

VISTO el EX-2023-23351073-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por el hoy fallecido EUGENIO PEDRO ROTELA y;

CONSIDERANDO:
Que surge que con fecha 31-08-2023 se dictó RESO-2023-12660-GDEBA-IPS que declarara legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente (1-4-12 al 20-4-13) por el causante, que asciende a la suma de $145.930,88; intimándose a los derecho habientes al pago (art.3) ;
Que en esta instancia y a requerimiento de orden 25, se advierte que atento no haber sido satisfecha, corresponde declarar legítima la actualización que obra a orden 28 por la suma de $229.172,29 y perseguir su cobro intimándose a los derechos habientes por edictos (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 y 66 del Decreto Ley N° 7647/70);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE B UENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítima, en orden a lo expuesto, la actualización de la suma debida por el causante EUGENIO PEDRO ROTELA, que obra a orden 28, que asciende a la suma de $229.172,29; ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2.- Intimar, mediante el procedimiento de Edictos, a los derecho habientes del fallecido EUGENIO PEDRO ROTELA, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- . En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"; mandando mail asimismo a sucesiones @ ips.notificaciones. HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3.-. Dar intervención al Dpto. Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia (art. 3 in fine de la RESO-2023-12660-GDEBA-IPS).
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto

Judiciales y Departamento de Títulos Ejecutivos Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2024-43036656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 31042 de fecha 28 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 31.042

VISTO el expediente EX-2024-43036656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Martha Ines GODOY, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Sergio Bartolome SALINAS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Ines GODOY, con documento, DNI N° 16.640.129, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos de Enseñanza Media (con Módulos EX 7°, 8° y 9°), con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2018 hasta el 20 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sergio Bartolome SALINAS, con documento, DNI N° 11.822.489.-
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de febrero de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 14 Módulos de Enseñanza Media (con Módulos EX 7°, 8° y 9°), con 22 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-24466853-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 28131 de fecha 07 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 2.813

VISTO el expediente EX-2025-24466853-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Hugo Rodolfo de la IGLESIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Alicia SCIAINI, fallecida el 21 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Hugo Rodolfo de la IGLESIA, con documento, DNI N° 8.235.271, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora – Desfavorabilidad 2 (60 %) - Diferenciada, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2025 hasta el 27 de enero del 2026, fecha que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex 2026-03002732-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución Nº 27869 de fecha 7 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 27896

VISTO, el EX-2026-03002732-GDEBA-DPTMDEIPS referido a Miriam Lilian GONZALEZ, en virtud de la situación previsional de autos, y;

CONSIDERANDO,
Que por Resolución Nº 032.903 de fecha 22/01/2025 (orden 3) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Miriam Lilian GONZALEZ;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados), durante el lapso 01/03/2016 hasta 30/06/2025, el cual asciende a la suma de $5.314.888,15 (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta, se notifica y se disconforma de la misma según nota de orden 5 pagina 3;
Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictamines y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles ". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 13 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Miriam Lilian GONZALEZ, durante el lapso 01/03/2016 hasta 30/06/2025, el cual asciende a la suma de $5.314.888,15, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Rechazar en esta instancia el reclamo de orden 5 página 3 y afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Miriam Lilian GONZALEZ hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($5.314.888,15).
ARTÍCULO 3. Dejar establecido que resulta improcedente el tratamiento en esta instancia procesal del descargo de orden 5 página 3 ello en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70. Disponer que, si en oportunidad de notificar la presente, el titular ratifica la presentación de orden 5 página 3; deberá seguirse con el trámite que por derecho corresponda
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex Nº 2024-17646682-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución Nº 27700 de fecha 1 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27700

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-17646682-GDEBA-DRVIIIIPS referido a quien en vida fuera Alicia Susana PORTARO, en virtud de la situación previsional de Hugo Martin SANCHEZ y;

CONSIDERANDO,
Que por Reso-2025-20652-GDEBA-IPS de fecha 30/07/2025 se acuerda beneficio de Pensión a Hugo Martin SANCHEZ;
Que posteriormente, en el orden 34 fojas 2 se practica deuda por extracciones indebidamente realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, que ascienden a la suma de $768.446,59,;
Que anoticiado de la misma el pensionado Hugo Martin SANCHEZ, propone cancelar la deuda mediante el pago de 5 cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de las mismas; propuesta viable.
Que a orden 42 adjunta comprobantes de depósito de las cuotas abonadas y ha sido verificado su ingreso a las arcas del Organismo a orden 43;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Hugo Martin SANCHEZ, en concepto de extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante, que asciende a la suma de $768.446,59, atento los lineamientos vertidos en el presente.
ARTÍCULO 2. Dar por cancelado el cargo deudor por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la causante, que asciende a la suma de $768.446,59, atento los comprobantes que obran a orden 42, verificados en las arcas de este Organismo a orden 43.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex Nº 2023-22557528-GDEBA-CCAPIPS la Resolución Nº 27615 de fecha 30 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 27615

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-22557528-GDEBA-CCAPIPS referido a Eva Margarita GUZMAN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y;

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de Mar del Plata durante el período que comprende desde el 15/06/1998 hasta el 30/04/1999; Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Eva Margarita GUZMAN revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que las tareas desarrolladas por Eva Margarita GUZMAN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que ello así, el área técnica procede a liquidar el cargo deudor en concepto de diferencia de aportes personales no efectuados durante el lapso 15/06/1998 hasta el 30/04/1999 que ascienden a $145.935,35 conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, se presenta la titular y acompaña comprobante de depósito bancario saldando el total del monto adeudado y cuya verificación a las arcas de este Instituto de Previsión Social, obra en el orden 28;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Eva Margarita GUZMAN, como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de Mar del Plata, durante el período

que comprende desde el 15/06/1998 hasta el 30/04/1999 conforme argumentos vertidos en el presente acto.-
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1999 hasta el 30/01/2002, que asciende a la suma de $145.935,325 y $109.451,51 respectivamente.
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima en el artículo 2 por la suma de $145.935,35 que se encuentra verificado el ingreso de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 28.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal “SOMOS LAS FLORES” Distrito Las Flores.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 17 v. nov. 19

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal “VAMOS 3F” Distrito Tres de Febrero.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

nov. 18 v. nov. 20

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0018-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Adecuación del Canal Llambías.
Partido: Trenque Lauquen
Apertura: El 14 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $1.662.633.216,79.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 240 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 11 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES”

(https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el día 1° de diciembre del 2026.
N° de expediente: EX-2026-12945091-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 12 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/26 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer y Sin Combustible, 800 horas para operar en el marco del Plan de Saneamiento del Relleno Sanitario, Etapa 3.
Presupuesto oficial: $184.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $184.000.
Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta la hora 12:30 del 9 de diciembre de 2026, inclusive.
Decreto N° 3558/26.
Expte. N° 10138/B/26.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1003-0019-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en Alberti. Partido: Alberti.
Apertura: El 15 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $4.668.836.455,90.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública "PBACONTRATACIONES" (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 2 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
N° de Expediente: EX-2025-20223062-GDEBA-DPTLMIYSPG

nov. 13 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 144/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales -Ampliación de 6 Aulas-Acceso y Dependencia- EES N° 129 R. Castillo.
Fecha de apertura: 01 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $788.425.647,58 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Ocho Centavos).
Valor del pliego: $789.000 (Son Pesos Setecientos Ochenta y Nueve Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5321/INT/2026.

nov. 13 v. nov. 19

Licitación Pública N° 145/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Ampliación de 4 Aulas Acceso EP N° 217 V. del Pino.
Fecha apertura: 03 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $639.965.306,96 (Son pesos Seiscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil

Trescientos Seis con Noventa y Seis Centavos).
Valor del pliego: $640.000.- (Son pesos Seiscientos Cuarenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisicion del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
SItio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5318/INT/2026

nov. 13 v. nov. 19

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2025 - Proceso de Compra N° 164-1237-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2025 - Proceso de Compra N° 164-1237LPU25 tendiente a Contratar el Servicio de Monitoreo por Radiofrecuencia y GPS, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-2303-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para la entrega de muestras: 14 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 17 de diciembre de 2026 a las 09:00 hs.
EX-2025-43939481-GDEBA-DDDGASPB.

nov. 16 v. nov. 18

Licitación Pública N° 6/2026 - Proceso de Compra N° 169-0751 LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 6/2026, Proceso de Compra N° 169-0751 LPU26, para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-174-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 10 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs.
EX-2026-14928643-GDEBA-DPALMJYDHGP

nov. 16 v. nov. 18

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Privada

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Privada para la realización de la obra "Dragado de Mantenimiento de los Canales de Acceso y del Vaso Portuario del Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Plazo de obra: Sesenta (60) días corridos.
Adquisición y consulta del pliego de bases y condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse vía correo electrónico al mail: compras@puertolaplata.com, o descargarse de la página web del Puerto La Plata https://www.puertolaplata.com/comercial/llamados-y-licitaciones-en-curso. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta el 2/12/2026.
Precio del pliego de bases y condiciones: Sin costo.
Presupuesto oficial: Dólares Un Millon Trescientos Setenta y Cinco Mil (U$S 1.375.000,00) más IVA.
Fecha límite de visita: 9/12/2026.
Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en Gaggino esq. Italia s/n°, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 16 de diciembre de 2026 a las diez (10) horas.
Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 16 de diciembre de 2026 a las diez y media (10:30) horas.
Expediente Nº EX-2026-00011481-PLP-CME#GAYF

nov. 17 v. nov. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Licitación Pública N° 1/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2026, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE (Servicio Alimentario Escolar) dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto estimado de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones, Doscientos Noventa y Dos Mil, Trescientos Sesenta con Cero Centavos ($494.292.360,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 19 de noviembre de 2026 y hasta las 10 hs.
Valor del pliego ($2.000.000,00) Pesos Dos Millones con Cero Centavos.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bragado calle Pellegrini N° 1969 de Bragado

Consultas mediante correo electrónico a la dirección oficial ce013@abc.gob.ar
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bragado, calle Pellegrini N° 1969 de Bragado
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bragado, calle Pellegrini N° 1969 de Bragado, en el horario de 8:30 horas a 13:30 hs., tel.: 2342 - 431883/430238, email: ce013@abc.gob.ar
Disposición N° 127/2026
Expte. Interno N° 013-96 /2026

nov. 17 v. nov. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 633-1118-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 633-1118-LPU26 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Diversos Insumos con el fin de afrontar las necesidades de los pacientes Ruiz Matías Ezequiel (DNI 43.816.226) y Ruiz Sofía Alma (DNI 48.715.420), propiciado por la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta y Seis Millones Noventa y Un Mil Doscientos Catorce ($556.091.214,00). RESO-2026-462-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de noviembre de 2026.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 26 de noviembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente N° EX-2026-08812246-GDEBA-DPAEISMSALGP.

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Privada N° 25/2027

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25-2027, para la Compra de Gammaglobulina Humana, para cubrir el Período de Enero a Junio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Cinco Millones Novecientos Nueve Mil Dieciséis Pesos con 00/100 ($365.909.016,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1705-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-33706733-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública Nº 117/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Conducto Pluvial en Casazza entre Estanislao Zeballos y Av. Bartolomé Mitre -Plan Hídrico- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 14/12/2026. Hora: 9 hs.
Valor del pliego: $181.295,84.
Presupuesto oficial: $362.591.680,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° DECRE-2026-5106-00010590-0001 fechado el 10/11/2026.
Expediente: EX-2026-00399660-MUNIAVEBA-SSI#SP

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Pública Nº 118/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Terminación de 15 Viviendas en Predio Pinzon -Etapa 1- Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 14/12/2026. Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $286.525,74
Presupuesto oficial: $573.051.471,44 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Millones Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 44/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835- 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 5107/2026. fechado el 10/11/2026
Expediente: EX-2026-00402323-MUNIAVEBA-DPU#SP.

nov. 17 v. nov. 18

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 119/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Radios Portátiles P25 UHF y sus Accesorios - Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Fecha de apertura: 14/12/2026. Hora: 11 hs.
Valor del pliego: $332.578,00
Presupuesto oficial: $665.156.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 5130/2026. fechado el 12/11/2026
Expediente: EX-2026-00409075-MUNIAVEBA-SDSC.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 74/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 74/26, realizada para la Contratación de Obra denominada Construcción de Cancha de Fútbol y Pista de Atletismo Polideportivo Ingeniero Maschwitz.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 (cuatro) de diciembre de 2026, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 centavos ($2.000.000,00).
Presupuesto oficial: $793.000.000,00 (Pesos Setecientos Noventa y Tres Millones con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 26 y 27 de noviembre de 2026.
Expediente N° 288.725/26.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 26/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Reactivos e Insumos para Determinaciones con Provisión de Equipamiento en Comodato.
Apertura: 25 de noviembre de 2026. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $1.568.256.200,00.
Consulta del pliego: Hasta el 20 de noviembre de 2026.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 24 de noviembre de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 20 de noviembre de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-2178-E-MUNIMDP-INT.
EX-2026-00537447-MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPIO DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 138/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 04 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $1.246.790.000. (Son Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Noventa Mil).
Valor del pliego: $1.247.000. (Un Millón Doscientos Cuarenta y Siete Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, san justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7419/INT/2026

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el partido de Monte.
Garantía de oferta exigida: $1.000.000.
Adquisición del pliego: En la Oficina de Compras Municipal en calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, los días hábiles de 8:00 a 13:30 horas, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
Valor del pliego: Sin costo.
Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 17 de diciembre de 2026 - Hora: 10:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636- San Miguel del Monte.
Decreto N° 1663/2026.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 49/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2026 para la Contratación del Equipamiento Tecnológico para las Tareas de Digitalización, Escaneo, Copiado, Impresión y Ploteo de Documentos, a requerimiento y en función de las necesidades de las distintas áreas técnicas y administrativas del Municipio, de acuerdo a los requisitos y especificaciones del pliego de bases y condiciones, por el período, enero a diciembre de 2027, a pedido de la Secretaría de Innovación de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 18/12/2026
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: ($5.892.291.581,40) Pesos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos Millones Doscientos Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 40/100.
Valor del pliego: ($5.892.291,00) Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Noventa y Uno con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1438/2026
Expte. N° 8091/26.

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Pública N° 50/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2026 para la Contratación del Servicio de Oxígeno Hospitalario para los Hospitales Federico Falcón, Municipal Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Central de Pilar y Centros de Salud del Municipio de Pilar por un Período de 12 (Doce) Meses, Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 14/12/2026
Hora: 10:00 horas
Presupuesto oficial: $786.858.013,20 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Trece con 20/100).
Valor del pliego: $786.858,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1429/2026
Expte. N° 6818/26

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos Médicos para Hospitales Municipal Presidente Derqui y Hospital Juan C. Sanguinetti, por un Período de 12 (Doce) Meses, Enero a Diciembre de 2027, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 14/12/2026. Hora: 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $846.547.656,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: $846.547,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100)
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1430/2026.
Expte. N° 6794/26.

nov. 17 v. nov. 18

Licitación Pública N° 55/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 55/2026 para la Contratación del Servicio de Viandas (Listo Consumo) para abastecer a los Hospitales, UDIs, Centro de Rehabilitación Pilares de Esperanza, Hospital de Día Manantiales, Zoonosis, SAME, Cap Zelaya y APD, dependientes del Sistema de Salud del Municipio de Pilar, para su consumo en Año 2027 hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 21/12/2026. Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $21.418.705.800,00 (Veintiún Mil Cuatrocientos Dieciocho Millones Setecientos Cinco Mil Ochocientos con 00/100).
Valor del pliego: $21.418.705,00 (Veintiún Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Cinco con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 1439/2026.
Expte. N° 6797/2026.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 46/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública por el Provisión de Distintos Tipos de Hormigón Elaborado.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 21 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas: Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $254.000.810,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Diez con 00/100)
Expediente: EX-2026-00380008-SI-SECAMEP.

nov. 17 v. nov. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 1003-0021-LPU26

POR 5 DÍAS - Obra: CAPs Sor Teresa de Calcuta - Salliqueló.
Partido: Salliqueló.
Apertura: El 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 horas, a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Presupuesto oficial: $1.308.494.427,55.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 360 días corridos.
Presentación de ofertas: Hasta el 17 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas, exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/).
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones exclusivamente a través del Sistema de Gestión Electrónica de Contrataciones de Obra Pública “PBACONTRATACIONES” (https://pbacontrataciones.minfra.gba.gob.ar/), hasta el 9 de diciembre de 2026 a las 16:00 horas.
Nº de Expediente: EX-2026-13303870-GDEBA-DPTLMIYSPGP

nov. 18 v. nov. 25

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-1186-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 105-1186-LPU26 con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, para la Adquisición de Guantes de Látex de Examinación No Estériles, con destino a Diversas Instituciones Sanitarias,

dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Pesos. ($2.938.406.400,00)
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 4 de diciembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución RESO-2026-474-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 5 de noviembre de 2026.
EX-2026-30516026-GDEBA-DPHMSALGP

nov. 18 v. nov. 20

HZGA HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitados para abastecer los diferentes Servicio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día de 25 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta Millones Novecientos Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ($80.905.850,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-944-GDEBA-HZGAHMMSALGP
EX-2026-29746059-GDEBA-HZGAHMMSALGP

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026 para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitados para abastecer los diferentes Servicio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día de 25 de noviembre de 2026 a las 09 :30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100 ($218.962.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-943-GDEBA-HZGAHMMSALGP
EX-2026-29713387-GDEBA-HZGAHMMSALGP

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitados para abastecer los diferentes Servicio del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día de 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos con 00/100 ($71.309.700,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-942-GDEBA-HZGAHMMSALGP
EX-2026-29747604-GDEBA-HZGAHMMSALGP

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027, solicitados para abastecer el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del HZGA Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día de 25 de noviembre de 2026 a las 10:30 horas; en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Once con 34/100 ($89.623.711,34)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HZGA Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-941-GDEBA-HZGAHMMSALGP
EX-2026-34690496-GDEBA-HZGAHMMSALGP

HZGA HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2027 al 30/06/2027 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Cestino.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martin N° 350 de la localidad de Ensenada.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 64/100 ($55.893.862,64).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
DISPO-2026-537-GDEBA-HZGAHCMSALGP
EX-2026-36611699-GDEBA-HZGAHCMSALGP

HIE PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/26, por la Adquisición de Productos Lácteos y Cuerpos Grasos, solicitado por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100 ($58.448.249,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 08 a 12 horas.
DISPO-2026-232-GDEBA-HIJAEMSALGP
EX-2026-31532400-GDEBA-HIJAEMSALGP

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/26, por la Adquisición de Verduras y Frutas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este establecimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Siete Millones Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos con 00/100 ($207.391.700,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves de lunes a viernes de 08 a 12 horas.
DISPO-2026-231-GDEBA-HIJAEMSALGP
EX-2026-31524752-GDEBA-HIJAEMSALGP

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO REENCUENTRO

Licitación Privada N° 1/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 SAMO - Apoyo Financiero, para la Remodelación de Baños, para cubrir el Período de 04/11/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital Zonal Especializado Reencuentro de La Plata.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de noviembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Reencuentro de La Plata, sito en calle 64 N° 591 de la localidad de La Plata.
Visita técnica: El día 25 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Reencuentro de La Plata, sito en calle 64 N° 591 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Treinta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho con 73/100 ($99.031.298,73)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Reencuentro de La Plata de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-57-GDEBA-HZERLPMSALGP
EX-2025-00676939-GDEBA-HZERLPMSALGP

HIE MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada Nº 52/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 52/2026, para la Adquisición de Descartables, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de noviembre del 2026 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Seis con Cincuenta Centavos ($79.490.696,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1500-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2026-34827645-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

Licitación Privada Nº 53/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 53/2026, para la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de noviembre del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Dos Centavos ($105.550.653,52)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1498-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2026-34671246-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

Licitación Privada Nº 54/2026

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 54/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de noviembre del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos con Cero Centavos ($93.452.152,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1496-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2026-34869483-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

Licitación Privada Nº 55/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 55/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01 al 30/06 del Ejercicio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 26 de noviembre del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cero Centavos ($206.949.248,00),
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-1495-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP
EX-2026-34867663-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

HZG MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada Nº 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 1/2026 SUMAR, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el

Período de 01/09/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención (UPA) Nro.12 /Hospital Modular Nro. 5.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Unidad de Pronta Atención (UPA) Nro.12 /Hospital Modular Nro. 5, sito en Ruta Provincial. Nro. 24 AL 7800 de la localidad de Moreno, Cuartel V.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $111.410.096,00 (Pesos Ciento Once Millones Cuatrocientos Diez Mil Noventa y Seis con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-986-GDEBA-HZGMLVMSALGPMSALGP
EX-2026-21488098-GDEBA-HZGMLVMSALGP

Licitación Privada Nº 10/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 10/2027, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $193.713.900,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Setecientos Treces Mil Novecientos con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-996-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2026-31863534-GDEBA-HZGMLVMSALGP

Licitación Privada Nº 11/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 11/2027 para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período de 01/01/2027 a 30/06/2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $230.001.002,00 (Pesos Doscientos Treinta Millones Un Mil Dos con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.
DISPO-2026-997-GDEBA-HZGMLVMSALGP
EX-2026-33309681-GDEBA-HZGMLVMSALGP

HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada Nº 2/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/2027, para la Adquisición de Analgésicos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital HIGA Vicente López y Planes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 25/11/2026, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cien Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Veinticuatro con 10/100 ($100.849.824,10).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs.
DISPO-2026-1630-GDEBA-HIAVLPMSALGP
EX-2026-35395615-GDEBA-HIAVLPMSALGP

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada Nº 23/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 23-2027, para la Compra de Bacterio Filmarray, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 ($144.401.400,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1693-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2026-32525101-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Licitación Privada Nº 24/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24-2027, para la Compra de Microbiología Molecular Comodato 1, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2027, solicitado por el Servicio de Laboratorio del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N°: 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Nueve Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 ($89.084.680,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-1694-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2026-32879353-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Licitación Privada Nº 27/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2027, para la Contratar el Mantenimiento de Ascensores para cubrir el Período de Enero/Junio 2027, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.
Visita técnica : Se realizará el día 25 de noviembre de 2026, a las 10:00 hs, en el Servicio de Ingenieria del Hospital Sor María Ludovica sitio en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1 de diciembre de 2026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 nº 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $133.953.600,00 (Pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-1723-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2026-35944044-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Licitación Privada Nº 28/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2027, para la Contratar el Mantenimiento de Equipos de Rayos X para cubrir el Período de Enero/Junio 2027, solicitado por el Servicio de Radiologia del Hospital Sor Maria Ludovica.
Visita técnica: Se realizará el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 hs., en el Servicio de Radiología del Hospital Sor Maria Ludovica sitio en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de diciembre de 2026, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor Maria Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $104.045.053,38 (Pesos: Ciento Cuatro Millones Cuarenta y Cinco Mil Cincuenta y Tres Pesos con 38/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-1722-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP
EX-2026-35193862-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

Licitación Privada Nº 29/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2027, para la Contratar el Mantenimiento de Mantenimiento de Sistemas Pixis-Kardex para cubrir el Período de Enero/Junio 2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de noviembre de 2026, a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $84.630.420,00 - (Pesos: Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08:00 a 14:00

horas.
DISPO-2026-1716-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-35189507-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

HIGA DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 25/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2027, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período desde el 01-01-2027 hasta el 30-06-2027, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 00/100 ctvs. ($306.352.347,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
DISPO-2026-1779-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2026-33999427-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

Licitación Privdada N° 32/2027

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2027, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período desde 01/01/2027 hasta 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 Nº 183 de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doscientos Dieciseis Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 ctvs ($216.409.828,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 horas.
DISPO-2026-1773-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP
EX-2026-34175302-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Procedimiento Abreviado Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Apertura de Oferta - Procedimiento Abreviado N° 2 para la Contratación de Refacción Edilicia en el marco del Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura de sobres: 24 de noviembre de 2026, 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Avda. Calle Real N° 208-Distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar -Avda. calle Real N° 208- Distrito Merlo.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar -Avda. calle Real N° 208, el día 19 y 20 de noviembre en horario de 9 a13 hs.
Disposición N° 207/2026.
Expediente N° 071-121-2026.

nov. 18 v. nov. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 26/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-13386-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 26/2026, (Proceso de Compra PBAC 179-13386-PAB26), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Red de Incendios, Recarga de Extintores y Acondicionamiento de Instalaciones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1 de diciembre de 2026 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2026-387-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2026-2030189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE AUTOMOTORES OFICIALES

Contratación Menor - Proceso de Compra N° 619-0144-CME26
Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 Adquisición de Cuatro (4) Vehículos Automotores
Artículo 3. Sitio y plazo de entrega.
Los vehículos deberán ser entregados en la Dirección de Automotores Oficiales, sita en Calle 3 N° 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
El plazo contemplado para la entrega es de treinta (30) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.
Los costos de traslado, formularios y alistamiento necesario para ser entregados en condiciones aptas estarán a cargo del adjudicatario, siendo responsabilidad de esta repartición el patentamiento.
Efectuada la recepción de los bienes, corroborándose que sean los requeridos en esta contratación, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se dará por recibido el total de los bienes entregados, firmándose los remitos respectivos presentados.
Se modifica el artículo que quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 3. Sitio y plazo de entrega.
Los vehículos deberán ser entregados en la Dirección de Automotores Oficiales, sita en calle 3 N° 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
El plazo contemplado para la entrega es de treinta (30) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.
Los costos de traslado, formularios, patentamiento y alistamiento necesario para ser entregados en condiciones aptas, estarán a cargo del adjudicatario.
Efectuada la recepción de los bienes, corroborándose que sean los requeridos en esta contratación, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se dará por recibido el total de los bienes entregados, firmándose los remitos respectivos presentados.

FISCALÍA DE ESTADO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Máquinas Multifunción para el Organismo 2027.
Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará el día 3 del mes diciembre del año 2026 a las 10:00 horas.
El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, formulándose electrónicamente el Acta pertinente.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Cien Mil Cuatrocientos con 00/100 ($259.100.400,00).
Arancel de los pliegos: Gratuito
Los interesados podrán adquirir en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Condiciones Particulares para Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Máquinas Multifunción para el Organismo, Anexo I - Caratula de Convocatoria, Anexo II - Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas, Anexo IV - Planilla de Cotización, Anexo V - Constancia de Visita, los que se podrán consultar y descargar del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, podrán formular consultas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.
Asimismo, dentro del plazo indicado, podrán formularse consultas al domicilio electrónico legalesdggt@fepba.gov.ar y con respecto a las consultas relacionadas con las Especificaciones Técnicas, las mismas se realizarán al Centro de Informática de Fiscalía de Estado (CIFE), a través de sus mails: consultascife@fepba.gov.ar y cife@fepba.gov.ar hasta el mismo plazo anteriormente citado.
Nº de expediente: EX-2026-34455646-GDEBA-FDE

nov. 18 v. nov. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 78/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la Ciudad de Marcos Paz, Departamento Judicial Merlo, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Garantías con sede en dicha ciudad.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de diciembre del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-23936/26.

Pedido Público de Oferta N° 83/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de

Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, del Registro Público, de la Delegación de Administración y Seccional del Registro General de Subastas Judiciales.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de diciembre del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-2517/2026.

Pedido Público de Oferta N° 85/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate Campana, con destino al traslado del Archivo Departamental.
Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).
Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 17 de diciembre del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3000-14874/2026.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 120/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Remodelación y Ampliación de Asociación Civil Nuevo Club -Filial San Vicente- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nro: 5070/2026. Fechado el 10/11/2026
Fecha de apertura: 16/12/2026.
Hora: 10 hs.
Valor del pliego: $163.396,98
Presupuesto oficial: $326.793.959,82 (Pesos Trescientos Veintiséis Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 82/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 15:30 horas.
Expediente: EX-2026-00390346-MUNIAVEBA-SSME#SOSP

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública Nº 121/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Terminación de 15 Viviendas en Predio Pinzon - Etapa 2 - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 16/12/2026.
Hora: 11 hs.
Valor del pliego: $382.132,75
Presupuesto oficial: $764.265.496,51 (Pesos Setecientos Sesenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 51/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 08:00 a 15:30 horas.
Decreto Nro: 5131/2026. fechado el 12/11/2026
Expediente: EX-2026-00401808-MUNIAVEBA-DPU#SP

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal de Chivilcoy, Hospital Primario de Moquehuá, Centros de Atención Primaria de la Salud, Hogar San José, Hogar de Adultos Mayores Municipal Nuestra Sra. del Carmen y SAME Chivilcoy.
Localidad: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.
Apertura de propuestas: Día: 11 de diciembre de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: A partir del día 25 de noviembre de 2026 al 10 de diciembre de 2026.
Online: https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/

De forma física: Dirección de compras; Oficina de Licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 25 de noviembre de 2026 al 10 de diciembre de 2026, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones. Cel: 02346-15367122.
Recepción de ofertas: Oficina de Compras el día 11 de diciembre de 2026 hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: $150.000,00.
Presupuesto oficial: $174.000.000,00.
Decreto N° 1814/2026
Expte. Nº 4031-277208

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 31/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $1.049.640.000,00.
Valor del pliego: $9.000,00.
Fecha de apertura: 14 de diciembre del 2026 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso, Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública Nº 32/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las distintas delegaciones del partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $1.641.456.905,00.
Valor del pliego: $7.000,00.
Fecha de apertura: 15 de diciembre de 2026 - 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Concesión Servicio Cantina, Fogón - Comedor Balneario Municipal
Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.
Valor del pliego: Gratuito.
Solicitud de pliegos: Hasta el día 02/12/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid o al mail: compras.glm10@gmail.com.-
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/12/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de apertura: El día 03/12/2026 a las 11:00 hs.
Expediente municipal: 4043-2793/26.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 139/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.
Fecha apertura: 09 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto: $1.025.404.000. (Son Pesos Un Mil Veinticinco Millones Cuatrocientos Cuatro Mil).
Valor del pliego: $1.026.000. (Son Pesos Un Millon Veintiséis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.
Se deberá solicitar via mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7426/INT/2026

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 114/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo de Verano, destinada a Proveer al Personal Operario dependiente de la Secretaría de Ambiente.
Presupuesto oficial: $457.457.200,00.
Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 4 de diciembre de 2026 a las 11:30 hs.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.
Valor del pliego: $343.206,00.
Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de noviembre de 2026, inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 54/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en distintos Barrios de Solano - Etapa III.
Presupuesto oficial: $4.111.141.944,71. (Pesos Cuatro Mil Ciento Once Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 71/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/12/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/12/2026
Fecha de apertura de ofertas: 04/12/2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $20.555.710,00. (Pesos Veinte Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 2 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 17/11/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública Nº 55/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Peatonal Rivadavia
Presupuesto oficial: $316.335.413,44. (Pesos Trescientos Dieciséis Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Trece con 44/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/12/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 03/12/2026
Fecha de apertura de ofertas: 04/12/2026 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 Segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $2.000.000,00. (Pesos Dos Millones con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 2 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 17/11/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

Licitación Pública Nº 56/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro Municipal de Iniciación y Desarrollo Deportivo en Atletismo
Presupuesto oficial: $3.001.601.217,92. (Pesos Tres Mil Un Millones Seiscientos Un Mil Doscientos Diecisiete con 92/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/12/2026

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/12/2026
Fecha de apertura de ofertas: 11/12/2026 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $15.008.006,00. (Pesos Quince Millones Ocho Mil Seis con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 9 de diciembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 17/11/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

nov. 18 v. nov. 19

AGUAS BONAERENSES SA

Licitación Privada N° 46/2026

POR 1 DÍA - Período de postulación - Etapa 1 de Obra Electromecánica, Sala de Media Tensión en la localidad de Nueva Atlantis
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de noviembre de 2026.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $247.550.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 09 de diciembre de 2026.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-453-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Trabajos Eventuales de los Sistemas de Alarmas Propios, en las localizaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 04/12/2026 a las 11:30 hs.
Valor de los pliegos: $838.500.
Fecha tope para efectuar consultas: 27/11/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 -Nivel 3- Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-453-CC.

nov. 18 v. nov. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Mórón
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Nº 3630/91. ORELLANO KEVIN, DNI 38662042 domiciliado Gral. Martín Güemes 1744, localidad Hurlingham, partido de Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial General San Martín
LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - JORGE DOMINGO SOSA, DNI Nº 20.881.402 con domicilio en Roldan N° 1452 de la localidad de José L. Suárez, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince dias habiles en la calle 93 Nº 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se hace saber que FEDERICO LUCAS CALDERAN, DNI N°42.727.376 con domicilio en Florencio Sánchez N° 3609, Escobar, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a Ulises Hernan Rojas, DNI N°30.830.231 con domicilio en Belén N° 505, Escobar, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Cafetería y Panadería denominado Dolce Pane, sito en Av. San Martín N° 3171, local 5 y 6, Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio del comercio dentro del término legal. Federico Lucas Calderan, DNI N°42.727.376; Ulises Hernan Rojas, DNI N° 30.830.231.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MYRIAM ISABEL VILLANO, CUIT 27-16710548-9 con domicilio real en la calle Almirante Brown 3109 dto. 8C de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, vende a Pablo German Provenzano, CUIT 20-20360055-1 con domicilio real en la calle De Las Margaritas 6210 ciudad Jardín, pdo. de 3 de Febrero, el Fondo de Comercio destinado al rubro Despensa y Comidas Rápidas sito en la calle Almirante Brown 3016 de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín. Reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término de diez días en el domicilio del vendedor. Myriam Isabel Villano, DNI 16.710.548, Vendedor, Pablo German Provenzano, DNI 20.360.055, Comprador.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - **La Plata**. MARTÍN TOMÁS ARZER ARANGOA, DNI 41.094.503, CUIT 20-41094503-8, con domicilio en Chile N° 155, Miguel Riglos, departamento Atreucó, provincia de La Pampa, vende y transfiere a José Daniel Montero, DNI 35.540.375, CUIT 20-35540375-1, con domicilio en calle 487 N° 1584, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, el Fondo de Comercio del rubro Gimnasio denominado Gym Tempo, sito en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal expediente 4061-2026828/2024, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle 55 N° 392, planta baja, entre calles 2 y 3, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal. Vendedor, Martín Tomás Arzer Arangoa, DNI 41.094.503; José Daniel Montero, DNI 35.540.375, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ZHUANG WENFENG, CUIT 20-95737157-5, Representado por Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, transfiere a Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2, un comercio rubro, Forrajearía - Verdulería - Carnicería - Despensa - Pescadería - Venta de Pan - Fiambrería (con sistema de Autoservicio) en Irigoin 1655/45, Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4 oficina 8, Estudio Contable Rabago. San Miguel. Qiu Huazhen, DNI 96.129.475, (Apoderada); Chen Longxing, CUIT 20-95114910-2

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. ZHIQIANG CHEN, DNI 95.338.141, en carácter de apoderado de Jihua Lin, DNI 95.436.478, con domicilio en Sarmiento 953 San Vicente, transfiere el Fondo de Comercio del rubro Supermercado, sito en Av. Sarmiento N° 953, San Vicente, provincia de Buenos Aires, a Kesong Chen, DNI 95.892.425, con domicilio en Santa Angela 258, La Unión, Ezeiza. Libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de ley en Sarmiento 953 San Vicente. Zhiqiang Chen, DNI 95.338.141, Vendedor; Kesong Chen, DNI 95.892.425, Comprador.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** En cumplimiento de la Ley N° 11.867, art. 2), se hace saber que SALTO CRISTIAN MARIANO, DNI 30.910.716, en mi carácter de socio de Azteca, CUIT 30-71531402-5, con domicilio en Falucho N° 2955, Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio nombre de fantasía Azteca, destinado a Servicios de Club Deportivo, Bar y Gimnasio, sito en la calle Falucho N° 2955, a favor de Alejandro Giallonardo, DNI 25.106.224, Presidente de Gisalfut SA, CUIT 30-71882109-2, Cuentas municipales 26520 y 26519, Exp. 4037-2734-G-2016 y 4037-5228-A-2016, respectivamente, con domicilio en Falucho N° 2955, Florencio Varela. Reclamo de Ley en Domicilio mencionado. Salto Cristian Mariano, Socio (Azteca), DNI 30.910.716; Alejandro Giallonardo, Presidente (Gisalfut SA), DNI 25.106.224.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **B. Escobar**. JOEL ANDRES CACERES, DNI 33736258, CUIT 20-33736258-4 domicilio Frutos González 1755, Belén de Escobar, transfiere a Kalken Sosken SRL, CUIT 30-71814183-0 con domicilio en Av. Corrientes 525 piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Escobar Socio Gerente Martínez Mariano Luis, DNI 31735243, el Fondo de Comercio Maderas Caceres, Venta Exposición de Aberturas y Madera al Corte ubicado en Av. San Martín 1190 en B. Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Caceres Joel Andres, DNI 33736258; Martinez Mariano Luis, DNI N° 31735243, Socio Gerente.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que GLENDA VALLI, DNI 29.810.024, CUIT 27-29810024-5, domiciliada en calle 119 N° 705, Mercedes, provincia de Buenos Aires, transfiere el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Oficina de Farmacia, Herboristería, Perfumería y Cosmética que gira bajo el nombre de fantasía Farmacia Ninkov, "Sucesión de Ninkov Martín Eduardo", CUIT N° 20-25048169-2, sito en calle 21 esquina 32 (o calle 21 número 757) de la ciudad de Mercedes a la Sociedad Farmacia Ninkov S.C.S (en formacion) con sede social fijate en calle 21 numero 757 Mercedes, integrada por la Sra. Glenda Valli (socia comanditaria) y la farmacéutica María Andrea Natalini (DNI 22.732.713, CUIT 27-22732713-3, socia comanditada administradora y Directora Técnica). Las oposiciones y reclamos por el plazo de la ley deberán presentarse en el Estudio Contable del Sr. German Daniel Verde con domicilio en calle 18 N° 839. Glenda Valli.

nov. 16 v. nov. 20

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** OU XUEMEI, DNI:94.007.610, vende cede y transfiere a favor de Lin Meiqin, DNI 96.539.809, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Qintana nº 373, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Ou Xuemei DNI 94.007.610; Lin Meiqin DNI 96.539.809.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Villa Celina**. CHEN RONG a DNI 95.133.067, transfiere a Zhang Jianbin DNI 94.181.294, Autoservicio, domicilio comercial Avelino Diaz 563, Villa Celina, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Rong DNI 95.133.067 Vendedor; Zhang Jianbin DNI. 94.181.294 Comprador.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo Comercio rubro Supermercado Argenchino con domicilio en la calle Florida N° 1701, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHUANG WEIYUN, DNI 94.062.452, al Sr. Zhuang Zhulan, DNI 96.253.855. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Weiyun DNI 94.062.452 Vendedor; Zhuang Zhulan DNI 96.253.855 Comprador.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr TAKASHIMA MITSUHIRO DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131 de Fcio. Varela ceden y transfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de nivel inicial denominado Jardín de Infantes Girasol DIEGEP N° 7725, ubicado en la calle Beruti N° 944 de la localidad de Florencio Varela, al Sr Takashima Alejandro Agustín DNI 27806855, con domicilio en la calle Monteagudo N° 3352 Fcio Varela. Takashima Mitsuhiro DNI 90020824, Yoshida Hisako DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín DNI 27806855.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. MAYDIN SRL CUIT 33-71512305-9, socio gerente Nicolas Alberto Marturano, DNI 16.171.170, transfiere Habilitación Municipal cuenta 11771, del local comercial, rubro Autoservicio, Carnicería, Productos de Granja, Fiambrería, Panadería, etc, con domicilio comercial en Trinidad N° 5004, de la localidad de José C. Paz, partido del mismo nombre, pcia de Buenos Aires, al Sr Yang Pindi, DNI 95.386.155. Reclamo de Ley mismo domicilio. Maydin SRL CUIT 33-71512305-9 Nicolas Alberto Marturano, DNI 16.171.170 Gerente, Vendedor; Yang Pindi DNI 95.386.155 Comprador.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - **San Justo.** Se hace saber, según Ley 11.867, que ROBERTO CARLOS UDRIZARD, DNI 12.401.899 (Pública S/N, Basavilvaso, Entre Ríos), cede a Roberto Rubén Martí, DNI 23.222.147 (Centenario 4595, Ciudadela, Buenos Aires), la transferencia de Habilitación Comercial del rubro: Carnicería, Venta de Pollos, Lechón y Huevos, sita en Güemes 49, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Oposiciones de ley en el domicilio comercial. Vendedor Roberto Carlos Udrizard, DNI 12401899; Comprador, Roberto Ruben Marti, DNI 23222147.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr. TAKASHIMA MITSUHIRO, DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO, DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131 de Fcio. Varela ceden y trasfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de Nivel Secundario denominado Instituto Manuel Belgrano DIEGEP N° 7725, ubicado en la calle Beruti N° 944 de la localidad de Florencio Varela, al Sr. Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855, con domicilio en la calle Monte agudo N° 3352 Fcio Varela. Takashima Mitsuhiro, DNI 90020824. Yoshida Hisako, DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se comunica que por contrato de fecha 26 de mayo de 2022 CULTURA INTEGRAL SA, CUIT 30-53624008-6, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula DPPJ 6614, Legajo 6354, con domicilio legal en Conesa 406, ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Néstor Villarino, cede y transfiere la titularidad del establecimiento educativo privado denominado "Colegio Nazaret", sito en la calle Conesa Nº 406 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a favor del Obispado de Quilmes, CUIT 30-63492428-7, con domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini Nº 3280 de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, representado por Néstor Villarino. El establecimiento educativo transferido abarca los siguientes niveles y registros oficiales: Nivel Inicial y Nivel Primario: Nº 0481 DIEGEP; Nivel Secundario: Nº 6823 DIEGEP, Distrito escolar: Quilmes (085), provincia de Buenos Aires. La transferencia se instrumentó mediante contrato de fecha 26 de mayo de 2022, asumiendo la parte adquirente la absoluta continuidad jurídica y la totalidad de las obligaciones previsionales, laborales y de la seguridad social del personal docente y no docente de la planta funcional de la institución. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido establecimiento dentro del término legal. Néstor Villarino. Director de Cultura Integral S.A. y Pbro. Lucio Daniel Carvalho Rodríguez, apoderado del Obispado de Quilmes.

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Chacabuco**. YAO DONG en carácter de apoderado de la firma Changuito y Gondola JH SRL, CUIT 30-71470649-3 vende, cede y transfiere a Li Hongjuan, CUIT 27-95743773-2 Fondo de Comercio denominado Changuito y Gondola JH SRL sito Hipólito Yrigoyen 705, Chacabuco, Bs. As., que funciona bajo el rubro de Supermercado. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Li Hongjuan, Comprador, DNI 95.743.773, Yao Dong, Apoderado (Vendedor), DNI 94.115.042

nov. 18 v. nov. 25

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Se hace saber por este término para presentar oposición que el Sr. TAKASHIMA MITSUHIRO DNI 90020824 y la Sra. YOSHIDA HISAKO DNI 93197266, ambos con domicilio en la calle Boccuzzi N° 131

de Fcio. Varela ceden y trasfieren a título gratuito el Establecimiento Educativo de Nivel Primario denominado Instituto Manuel Belgrano DIEGEP N° 3560, ubicado en la calle Beruti N° 902 de la localidad de Florencio Varela, al Sr. Takashima Alejandro Agustín DNI 27806855, con domicilio en la calle Monte agudo N° 3352. Fcio. Varela. Takashima Mitsuhiro, DNI 90020824, Yoshida Hisako, DNI 93197266; Takashima Alejandro Agustín, DNI 27806855.

nov. 18 v. nov. 25

CONVOCATORIAS

RESONANCIA DEL CENTRO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas en 1ª convocatoria y a las 20:00 horas en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
3) Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2026.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo.
Fernando Rojas Aguilo, Apoderado, DNI 26.203.966.

nov. 12 v. nov. 18

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA SA

Asamblea General Ordinaria.

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 01/12/2026, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata, pdo. General Pueyrredón, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración documentos art. 234 inc.1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026;
3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
El Directorio.
Soc. no comprendida en el art. 299.
Luis Alberto Patalano, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

SEAL GOLDEN PORK SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 de los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025. Consideración de los resultados de los ejercicios mencionados.
4) Consideración de la gestión del Directorio durante dichos ejercicios mencionados.
5) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios mencionados, de la situación económica y financiera de la sociedad.
6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio para nuevo periodo, según corresponda.
7) Consideración para la aprobación de la constitución de los aportes realizados por los accionistas, en irrevocables y para cuando se pueda implementar la incorporación en el capital social mediante emisión de nuevas acciones o mantener en el patrimonio a los efectos de la Disolución de la Sociedad.
8) No habiendo más actividades comerciales relacionadas a la actividad porcina, finalizadas durante el ejercicio cerrado al 31/12/25 y a su vez, otras a considerarse, confirmar la autorización, para que en la medida que sea posible y tiempo necesario se implemente la Disolución de la Sociedad e inscripción de la misma en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
9) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025 respectivamente.
Marcelo Fabian Rey, Presidente, DNI 20.473.162.

nov. 12 v. nov. 18

PUERTO BAHÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas el 4 de diciembre de 2026 en sede social Carlos Tejedor 1383, 8°C, Haedo, pdo. Morón pcia. Bs. As., primera convocatoria 10 hs.; segunda convocatoria: 11 hs.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Nombramiento de nuevo Directorio.
German Vignes, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

FEDERAL MOGUL ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 937 celebrada el 02/11/2026. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 09/12/2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
(1) Designación de Dos Accionistas para firmar el acta
(2) Modificación de las designaciones efectuadas por acta de asamblea de fecha 31/10/2023
(3) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024
(4) Consideración de la memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024
(6) Consideración de la Renuncia del Presidente y Director Titular Jorge Pablo Gorski
(7) Consideración de la redistribucion de cargos del Directorio
(8) Consideración y Aprobación de la gestion del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski
(9) Consideración y Aprobación de la gestion de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
(10) Consideración de la remuneración del miembro del Directorio Jorge Pablo Gorski por la gestion parcial hasta el 7 de mayo de 2025
(11) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, inclusive en exceso a lo estipulado en el Artículo 261 de la LGS
(12) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por el termino de un ejercicio
(13) Consideración de la capitalización y aprobación del aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital por la suma de U$S8.000.000 equivalentes a AR$11.095.937.585
(14) Consideración y Aprobación del aumento de capital social sin suspensión del derecho de preferencia. Emisión de acciones
(15) Determinación de valor patrimonial de la sociedad
(16) Fijación de prima de emisión
(17) Suscripción de acciones. Emisión de títulos
(18) Modificación del artículo cuarto del estatuto social. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Dalila María Bet, Abogada autorizada T°XV F°11 CASM.

nov. 12 v. nov. 18

SUNLAND SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Sunland SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 564 de la ciudad y partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1 - Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2 - Razones por las cuales se convoca la Asamblea fuera de término.
3 - Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
4 - Tratamiento del resultado del ejercicio y de los resultados acumulados correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025.
5 - Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025, aún en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la LGS.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. María Candela Mazzaro, Presidente. Sunland SA
María Candela Mazzaro, Presidente.

nov. 12 v. nov. 18

EL PASTIZAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle San Martin Nº 466 de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 4 de diciembre de 2026, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
4°) Consideración de la gestión del Presidente durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026.
Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.
José Ignacio Larrarte, Presidente, DNI 34.240.652

nov. 13 v. nov. 19

ÁREA LÍBERA SA

Asamblea Especial

CONOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas clase B de Área Libera SA a asamblea especial (art. 250 LGS) para el 5-12-2026 a las 18 hs. en 1° convocatoria y a las 19 hs en 2° convocatoria en la sede social sita en calle 508 N° 2699 de la localidad de Gonnet partido de La Plata, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
2) Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025 a los fines de aceptar la observación de la DPPJ en el legajo 6/ 216.996.
3) Consideración de la ratificación del aumento de capital social decidido en la Asamblea General Extraordinaria del 18-8-2025;
4) Ratificación de haberse publicado edicto de ley y como consecuencia de ello, de haberse ejercido el derecho de suscripción preferente y de acrecer;
5) Ratificación del aumento de capital social;
6) Autorización.
Para asistir se deberá cumplir con el art. 238 LGS.
Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.
Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP

nov. 13 v. nov. 19

SAN MINIATO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de San Miniato SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Informe de la presidencia sobre la gestión de los negocios sociales.
3. Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad (arts. 94, inc. 1°, y 101 y siguientes, Ley General de Sociedades).
4. Consideración del procedimiento de liquidación, incluyendo la consideración de la tasación de los inmuebles y de la propuesta de adjudicación en especie de determinados inmuebles a los accionistas.
5. Consideración de la designación del liquidador titular y suplente.
6. Autorizaciones.
Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en la Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.
Karina Elizabeth Luna, DNI 22.994.511

nov. 13 v. nov. 19

GLC GAS SA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a la Asamblea anual ordinaria del día 4 de diciembre 2026 a las 20 horas en calle 13 y 71 de La

Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para la firmar el acta
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables cerrado el 30 de junio 2026
3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio 2026
4) Asignación honorarios a los directores.
No comprendida en el artículo 299 LS.
José Manuel Rodríguez Henríquez. Abogado.

nov. 16 v. nov. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. De los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 2 de diciembre de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración del pedido formulado por 42 accionistas Clase A, que representan el 6,56 % del capital social relativo a las siguientes cuestiones:

a) Procedimiento disciplinario y aplicación de sanciones. Normas para la notificación de infracciones, valoración de la prueba y comunicación de resoluciones.
b) Consideración de la remoción de los actuales miembros titulares y suplentes del Tribunal de Disciplina, designados por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2026.
c) En caso de aprobarse la remoción de miembros del Tribunal de Disciplina, designación de miembros titulares y miembros suplentes para completar el mandato otorgado por Asamblea Ordinaria de fecha 27 de abril de 2026.

El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

GRANJAS Y CRIADEROS LINEA AVÍCOLA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Granjas y Criaderos Linea Avícola SA, CUIT 30-52243864-9, a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 4 de diciembre de 2026 a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, ambas en la sede social sita en Av. Rolón 734, de la localidad y partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Tratamiento de las Renuncias presentadas de todos los integrantes del Directorio en la última Asamblea Ordinaria;
2) Tratamiento de los estados contables y económicos y demás documentos del 234 de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026, y las aclaraciones vertidas a las objeciones efectuadas a ellos;
3) Tratamiento de la gestión de los directores renunciantes;
4) Elección del número de directores y de Titulares y Suplentes;
5) Tratamiento de la disolución y liquidación anticipada de la sociedad.
Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, en el horario de 10:00 a 12:00 hs. (art. 238, Ley N° 19.550).
Ana Clara Chediex, Presidente del Directorio

nov. 16 v. nov. 20

LUIS GIARDILI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social de Luis Giardili SA, sita en la calle Juan Ramón Jiménez N° 1105 de la localidad de Del Viso, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos del Efectivo y sus equivalentes, Notas, cuadros y anexos correspondiente al ejercicio

cerrado el 31 de julio de 2026.
2. Consideración del resultado del ejercicio y honorarios a Directores en exceso al límite previsto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
3. Aprobación, previa consideración, de las gestiones del Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Soc. no comp. en el art. 299.
Giardili, Gustavo Luis, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

FAENADORES FLORENSES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionista a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 18/12/2026 a las 11 hs. En el domicilio legal sito en Lincoln N° 4120 de San Martín, pcia Bs. As, en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria a las 12 hs. Para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Eleccion de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-8-2026.
3) Consideración del resultado del ejercicio y Aprobacion de la gestión del Directorio
4) Renovación del Directorio.
El Directorio
Soc. no comp. en el Art 299 de la Ley de Sociedades.
Eduardo Jose Gatica Presidente.

nov. 17 v. nov. 19

DARROS Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 16 de diciembre de 2026 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2026. Consideración de la gestión del Directorio.
3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.
Carlos Horacio Gagliardi Vicepresidente.

nov. 17 v. nov. 24

E.S.E.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de E.S.E.M. S.A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 14 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas de misma fecha, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 de la localidad de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firma el Acta.
2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos.
4) Elección de nuevas autoridades.
Fernando Javier Gonzalez Apoderado/Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

BINSER SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Binser SA (CUIT 30-70800768-0) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en Nemesio Álvarez 491, Piso 4, de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y ratificación de la decisión del Directorio de solicitar la declaración de la propia quiebra de la Sociedad (arts. 6 y 82 de la Ley 24.522).
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad, en Nemesio Álvarez 491, Piso 4, Moreno, provincia de Buenos Aires, para que se los inscriba en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 de la Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo José Bures, Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE NOVIEMBRE LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - De conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administración de la Cooperativa De Trabajo 17 de Noviembre Ltda, y las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 12 hs, en la sede social Juan Jofre 1495, Isidro Casanova, La Matanza, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA, a saber:
1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el acta de Asamblea.
2) Consideración de Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados y Estados de Flujos de Efectivo, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informes del Síndico y del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos, cerrados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, respectivamente.
3) Elección de Consejeros titulares, Suplentes, Síndicos por vencimiento de cargos y vacancias.
4) Pasos administrativos a seguir para obtener el levantamiento de suspensión de Matrícula en INAES y presentación de documentación en Sumario iniciado
Tastaca Liliana Ester, Presidente. Cazas Aguilar Rosalía, Secretaria

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, para el 15 de diciembre de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria y, de fracasar ésta, a las 16:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la sede social sita en Benjamín Seaver 5470, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente.
2º) Consideración del Balance General cerrado el 30/4/2026 para su aprobación por los accionistas.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
4º) Consideración de la constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.
5º) Elección de nuevas autoridades, fijación del número, distribución de cargos de los directores designados y plazo de su mandato.
Dr. Gerardo Emilio Lisanti. Abogado apoderado.

nov. 18 v. nov. 25

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Asistencial SA (CUIT 30-59727930-9) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico Nº 43, cerrado el 31 de julio de 2026.
3) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026. Distribución de resultados, resultados no asignadosy reservas, de corresponder.
4) Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
5) Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios, de corresponder.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 12:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

CORPORACIÓN MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral SA (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2026, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico Nº 43 cerrado el 31 de julio de 2026.
3) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026. Distribución de resultados, resultados no asignadosy reservas, de corresponder.
4) Consideración y aprobación de la gestión llevada a cabo por los miembros del directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2026.
5) Consideración y aprobación de las retribuciones que por todo concepto perciban los miembros del directorio, sueldos, gratificaciones y honorarios, de corresponder.
A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.
Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.
Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 18 v. nov. 25

BACARA INTERNACIONAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacara Internacional SA a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2026, a las 11 horas, en San Martín 171 piso 3 de Bahía Blanca a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea,
2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Estado de Resultados y demás Estados Contables, correspondiente al ejercicio económico Nº 49 cerrado el 30 de junio de 2026,
3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura como también, el destino de los Resultados acumulados al cierre del Ejercicio Económico,
4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato y elección de Síndico titular y suplente por un año.
Firmado Leonardo Suarez Gordillo, Presidente.

nov. 18 v. nov. 25

SOCIEDADES

2A OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Castillo Alfredo César, DNI Nº 29517349, Maestro Mayor de Obra, nacido el 08/09/1982, soltero, Argen-tino, con domicilio en Piedra Buena Nº 774, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As; Perez Yamila Etelvina, DNI Nº29517447, comerciante, nacida el 24/01/1983, soltera, Argentina, con domicilio en Piedra Buena Nº 774, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. De Bs.As; 2) Instrumento Privado, de fecha 22/10/2026. 3)"2A Obras Y Servicios SRL" 4) Sede Social, Piedra Buena N° 774, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. De Bs.As 5)Objeto: a) Construcción: construcción, ampliación, remodelación y reparación de todo tipo de obras de ingeniería civil, industrial, vial, particulares y/o pri-vadas. Montajes industriales y/o comerciales. Transporte de materiales. Depo-sito y talleres de mantenimiento y reparación de maquinarias. b) Comercial: Compra y venta de materiales. c) Movimientos de suelos y obras afines: movimientos, excavaciones, desmontes, terraplenes, nivelación; d) Limpieza y acondicionamiento de terrenos: limpieza, desmalezado, retiro de escombros, preparación de superficies; e) Alquiler y operación de maquinaria pesada: alquiler, operación y mantenimiento de maquinarias y herramientas; f) Importaciones y exportaciones: de toda clase de bienes no prohibidos; g) Licitaciones: de entes mixtos, privados y públicos, nacio-nales o extranjeros. 6) Capital Social $2.000.000. 7)Duración 99 Años; 8)Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus car-gos en forma ilimitada; Gerente Sr. Perez, Yamila Etelvina 9) Representación Legal, Gerencia. 10)Cierre de Ejercicio 30/09: 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura. Contador

ABC VEHÍCULOS SA

POR 1 DÍA - AGE del 6/11/26. Rectifica AGO del 5/3/26. se designa Directorio: Presidente: Carlos Roberto Zaffar, Directores Titulares: Rubén Pedro Garcia, Alejo Garcia y Sebastián Roberto Garcia, Director Suplente: Mariano Gastón Zaffar. Tres ejercicios. Ingrid Katok, Notaria.

AFEF SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado de fecha 8/10/2026, se constituyó Afef SRL. 1) Socios: María Cecilia Defina, argentina, 60 años, viuda, jubilada, DNI N° 18.020.057, domiciliada en Miguel Calderón N° 143 de Chivilcoy, Bs. As.; Andrea Beatriz Defina, argentina, 59 años de edad, casada, docente, DNI N° 18.349.942, domiciliada en Avenida Soarez N° 27, Dpto. 7 "D", de Chivilcoy, Bs. As.; Félix Esteban Defina, argentino, 57 años, divorciado, empleado, DNI N° 20.309.818, domiciliado en Ruta Provincial N° 30, Km 496,5, Chivilcoy, Bs. As.; Erika Silvina Defina, argentina, 55 años, casada, jubilada, DNI N° 21.826.670, domiciliada en Avenida José L. Suárez N° 195 de Chivilcoy, Bs. As.; y Federico Javier Defina, argentino, 52 años, divorciado, comerciante, DNI N° 23.455.463, domiciliado en Augusto Krausse N° 16 de Chivilcoy, Bs. As. 2) Denominación: Afef SRL. 3) Sede social: Humberto Primo N° 26/30 de Chivilcoy, Bs. As. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, representante, y en cualquier otra forma, en la República Argentina a las siguientes actividades: A) Prestar servicios educativos a nivel inicial, nivel primario y secundario, desarrollar las modalidades presencial, semipresencial y a distancia y/o asimismo en todas sus modalidades, orientaciones y especialidades permitidas por la legislación vigente. B) Constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la educación inicial, a nivel primario, secundario y/o terciario y demás ramas científicas en sus distintas modalidades, inclusive la modalidad a distancia. C) Constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigación a nivel primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, física, vocacional, o sea de la educación integral y de la promoción de la cultura. D) Explotar e instalar unidades educativas cuyo funcionamiento se ajuste a las normas legales y reglamentarias que exijan las autoridades educacionales competentes. E) Garantizar la prosecución del proyecto educativo fijando como objetivo el mantenimiento y la actualización permanente del mismo a través de la participación de educadores, estudiantes y padres. F) Promover y prestar servicios educativos no formales consistentes en cursos, seminarios, conferencias, a tal efecto instalará Instituto o Talleres adecuándolos a las disposiciones educacionales vigentes en caso de ser necesario para su funcionamiento. G) Adquirir y/o producir para proveer al alumnado los elementos de estudio que requieran los distintos niveles de enseñanza. H) Producir y publicar trabajos de investigación y/o producciones culturales en el ámbito educativo. I) Celebrar convenios con otras instituciones. J) A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo para todo ello, contratar toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública. 5) Plazo: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires y/o en el organismo que pudiera reemplazarlo. 6) Capital social: Pesos doce millones ($12.000.000); 7) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, con actuación individual e indistina, por tiempo indeterminado. Se designó gerente titular a Andrea Beatriz Defina, DNI N° 18.349.942. Constituye domicilio especial en Humberto Primo N° 26/30 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. 8) Fiscalización: se prescinde de sindicatura, 9) Cierre del ejercicio social: 30 de marzo. Autorizado: Bruno Butterl T° XII F° 204 CADJM.

AGROPECUARIA TENAGLIA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En cumplimiento de lo dispuesto por la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires, se hace saber que por instrumento complementario de fecha 12/03/2026, se procede a subsanar la omisión incurrida en el edicto publicado con fecha 02/12/2025, correspondiente a la constitución de Agropecuaria Tenaglia SRL . Se deja constancia de que el socio Tenaglia Gustavo Norberto DNI: 22.475.092 , reviste el estado civil divorciado de Mónica Patricia Vega DNI: 21.505.185, y Tenaglia Lisandro Daniel DNI 23.072.542 reviste el estado civil de casado en primeras nupcias de Noelia Adelina Zayago DNI: 25.605.847 . Quedando ratificado en todo lo demás el texto del edicto oportunamente publicado. Marianela D'Annunzio.- Cr Público-. C.P.C.E.P.B.A. Tº113- Fº38 Legajo 29.062/9 CUIT 27-25821092-7

AIF ASISTENCIA INTEGRAL DE FLOTAS ARGENTINA SRL

POR 1 DÍA - Cierre ejercicio económico: 31/10. Juan Manuel Núñez. Abogado, T18 F417 CALZ.

ANATRA AGRO SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Pablo Luciano Felsinger, argentino, nacido el 31/05/1976, divorciado, empresario, DNI 24.688.551, CUIT 20-24688551-7, domiciliado en Islas Malvinas 190, ciudad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Facundo Lisandro Nazareno Moscoso, argentino, nacido el 12/02/1976, divorciado, empresario, DNI 24.688.533, CUIT 20-24688533-9, domiciliado en 9 de Julio 38, ciudad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento: Escritura Pública N° 101 del 04/11/2026, pasada al folio 271 ante la Notaria Martina Laspiur, Adscripta al Registro N° 3 del Partido de Adolfo Alsina. 3) Denominación: Anatra Agro SA 4) Sede social: calle 9 de Julio N° 38, localidad de Rivera, Partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios agropecuarios: prestación de servicios de cosecha, rastreo, siembra, fertilización, fumigación, confección de rollos y de silaje. Agropecuarias: explotación de actividades agrícolas y ganaderas en general, en establecimientos propios o de terceros; cría e invernada de ganado bovino, ovino, caprino, equino y porcino; tambo; explotación avícola: producción, explotación y comercialización integral de productos de avicultura. Transporte: de todo tipo de cargas, en especial las relacionadas con el objeto. Comerciales: importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de insumos agropecuarios, herramientas agrícolas, automóviles, bicicletas, motocicletas y productos y subproductos de avicultura y ganadería. Industrial: fabricación y elaboración de alimentos balanceados e implementos agrícolas, y procesamiento de carnes, aves y huevos. Financieras: servicios financieros

vinculados con el objeto social. Inversión: aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse; constituir o transferir créditos, hipotecas, prendas y otros derechos reales; comprar, vender y administrar títulos, acciones, debentures y otros valores. Se excluyen las operaciones de la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 6) Plazo: 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital: $30.000.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $1.000 valor nominal cada una y un voto por acción. 8) Administración: Directorio integrado por entre uno y cinco titulares e igual rango de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Facundo Lisandro Nazareno Moscoso; Director Suplente: Pablo Luciano Felsinger. 9) Representación legal: a cargo del Presidente, o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia de aquel. 10) Fiscalización: se prescinde de sindicatura; la ejercen los accionistas conforme arts. 55 y 284 LGS. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Martina Laspiur, Notaria

ATEITIS INFORMATION TECHNOLOGY SA

POR 1 DÍA - 1) Por Escritura pública N.º 89 de fecha 06/11/2026 se constituyó Ateitis Information Technology SA. 2) Carlos Adolfo Alejandro, argentino, nacido el 18/12/1989, soltero, DNI 34.998.605, ingeniero en sistemas, domiciliado en Acevedo 1458, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Beatriz Yael Alejandro, argentina, nacida el 11/10/1985, soltera, DNI 31.781.793, consultora, domiciliada en Oliden 29, piso 2, departamento D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3) Presbítero Malabia 821, localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: a) análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración y evaluaciones de seguridad de infraestructura, redes, sistemas y aplicaciones; b) diseño, implementación, puesta a punto, mantenimiento y soporte de controles, herramientas y arquitecturas de seguridad informática, incluyendo la integración de seguridad en los procesos de desarrollo y despliegue de software (DevSecOps); c) desarrollo de software y soluciones digitales de seguridad a medida; d) servicios de evaluación, alineación y auditoría de cumplimiento de estándares de seguridad de la información, en particular PCI DSS -en carácter de Asesor de Seguridad Calificado (QSA), con emisión de los informes ROC, SAQ y AOC- e ISO/IEC 27001 y normas asociadas; e) asesoramiento en estrategias de ciberseguridad, gestión de riesgos tecnológicos y respuesta a incidentes; y f) dictado de cursos y programas de capacitación en ciberseguridad y cumplimiento normativo, en forma presencial o a distancia. Los servicios podrán prestarse a clientes del país o del exterior. 5) 99 años desde su inscripción. 6) $30.000.000. 7) Directorio de 1 a 5 miembros titulares por 3 ejercicios. Representación legal y firma social a cargo del presidente del directorio. 8) Presidente: Carlos Adolfo Alejandro. Directora Suplente: Beatriz Yael Alejandro. Ambos con domicilio especial en la sede social. Se prescinde de la sindicatura. Fiscalización por los accionistas conforme al art. 55 de la Ley 19.550. 9) 30/06. 10) Autorizado. Omar Natalio Acuña.
Autorizado Omar Natalio Acuña - DNI 36.923.602.

ARTES VISUALES SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 6/11/2026 se designó presidente Hugo Alfredo Anzorreguy y directora suplente Yamila Judith Serres, por 2 ejercicios, domicilio especial Soler 330 ciudad y partido Pilar, Buenos Aires. Miguel Ángel Castiglia, Contador Público.

ATHENA DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Kevin Ginart, nacido el 08/08/89, DNI 34.654.216 y Melanie Ginart, nacida el 29/10/91, DNI 35.863.283, ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Almafuerte 571, Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 618 del 05/11/2026. 3) “Athena Desarrollos SRL”. 4) Sede social: Aristóbulo del Valle 45, Local, Localidad y Partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Explotación comercial de kioscos, minimercado y supermercados mediante la industrialización, elaboración, manufactura, fabricación, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, representación, transporte, distribución y comercialización de productos alimenticios, artículos para el hogar, de limpieza, perfumería, cosméticos, librería, indumentaria, bazar, menaje. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías, encomiendas, equipajes, fletes, acarreos, depósito, almacenamiento, embalaje. 6) 99 años. 7) Capital: $4.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Kevin Ginart. 10) 30 de Septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BEERLANDE SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 09/12/25: 1) se designa Presidente: Luis Alberto Gold, DNI 21.395.667, CUIT: 20-21395667-2, con domicilio real en Humberto Primo Nro. 776, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Director Suplente: Carlos Nestor Abel Sequeira, DNI 23.785.669., CUIT: 20-23785669-5, con domicilio real en calle 851 Nro. 2475, localidad San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

CASA SOEN SRL

POR 1 DÍA - S/Contrato Social 8/10/26 Veronica Higa, 1/10/87, DNI 33400029, CUIT 27334000295, y Maria Eugenia Higa, 17/12/93, DNI 39154646, CUIT 27391546466, argentinas, solteras, comerciantes, W. Wilson 717 Burzaco Ate Brown constituyeron Casa Soen SRL, Dom. pcia. Bs. As., 99 años desde inscrip. Objeto instal., concesión, explot. establecim. p/comercializ. x mayor y menor física, digital, electrónica, import, export. arts. y prod. bazar, cocina, hogar, decoración, iluminación, blanquearía, textiles, muebles, electrodomésticos, ferretería, jardinería, regalaría, marroquinería, joyería fantasía, cotillón, prod. temporada, tecnología y accesorios, golosinas, librería, artística, jugueteria, limpieza, cuidado

personal, vivero, horticultura, explot. autoservicios, comercializ. alimentos, bebidas con y sin alcohol, representaciones, mandatos, comisiones, licencia uso, franquicias, gestiones negocios, depósito, guarda, custodia bienes, transporte y logística mercaderia. Capital $5.000.000 div. 500 cuotas $10.000 vn. y 1 voto suscriptas 250 cuotas c/socia. Gerencia 1 o mas, socios o no, por termino sociedad. Prescinden sindicatura. Sede W. Wilson 717, ldad. Burzaco, pdo. Almirante Brown, pcia. Bs. As. Cierre ejerc. 31/5. Gerente Maria Eugenia Higa forma individual, dom. especial sede social. Gabriela A. Quiroga, Abogada T8 F37 CAQ.

CARNES PREMIUM PEI SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura del 4/11/26, José Luis Peichoto, 12/5/73, DNI 23.062.393, María Fernanda Rivero, 20/9/76, DNI 25.439.488, ambos casados, Valentina Inés Peichoto, 23/4/99, DNI 41.744.251, en unión convivencial y Franco Iván Peichoto, 9/12/04, DNI 46.187.564, soltero, todos argentinos, empresarios, José Hernández 404, Luis Guillon, Bs As; "Carnes Premium Pei SRL"; 99 años; Instalación, explotación y administración de Carnicerías. Matanza y faenamiento, enfriamiento, congelamiento, fraccionamiento, trozado, envasado, elaboración o transformación, operaciones de conservación, embutido, envasado y distribución de los diferentes productos, ya sea de carnes vacunas, chacinados, bovinos y caprinos, la consignación, representación, importación y/o exportación, distribución, comercialización al por mayor y por menor de carnes vacunas, bovinas, ovinas, porcinas, caprinas, aves de corral, menudencias, chacinados frescos, fiambres, embutidos, y cualquier otro producto, subproducto o derivado de la carne y/o la industria frigorífica, productos de granja, huevos, quesos, cremas, productos alimenticios, conservas y comestibles, productos frescos, envasados y/o elaborados, bebidas con o sin alcohol, aceites comestibles, y productos de almacén nacionales e importados. Explotar y otorgar franquicias, extender su acción a consignaciones y representaciones en general, en forma directa y/o indirecta a través de terceros, pudiendo, además, actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores mencionados; $3.000.000, 30.000 Cuotas de $10 y 1 voto c/u; Administración, representación Legal y uso de la firma social: Gerente: José Luis Peichoto, por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: por los socios;31/12; Sede Social: José Hernández 404, Luis Guillon, Pdo. Esteban Echeverría, Bs As.- Juan Manuel Quarleri, Abogado, CPAQ T12 F367

CESPI CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC Cespi Construcciones SA, domicilio Colombres 250 Piso 9º Lomas de Zamora, pcia. Bs As. Por acta reunión de socios del 19 de mayo de 2026 se decidió por unanimidad a efectos de responder observación de la DPPJ para la inscripción de autoridades, ratificar el número de DNI de José Luis Garcia Gonzalez, director suplente designado. El número correcto de DNI es 93217411, CUIT 20-93217411-2. El error se debió a un error de tipeo en acta de fecha 8/10/2024. Claudia M. Pizzolo. Contadora Púbica. Dra. Claudia M. Pizzolo, Contadora Pública (U.N.L.Z.) C.P.C.E.P.B.A. Tº76 Fº191 Legajo 19579/1.

CHIAHAO SA

POR 1 DÍA - Escritura Nº 783, de fecha 26/12/2023. Los cónyuges en primeras nupcias, José Rodolfo Filippini, nacido el 16/04/1955, DNI Nº 11.413.987, ingeniero, CUIT 20-11413987-5, y María Cecilia Rigotti, nacida el 17/05/1955, DNI Nº 11.413.988, ingeniera, CUIT 27-11413988-8, ambos argentinos, con domicilio en calle Roser 1255, Ciudad y Partido de Tandil, Prov. Buenos Aires: 1. ChiaHao S.A. 2. 99 años, contados a partir de su inscripción registral. 3. Objeto: A) Agropecuaria: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; adquirir, arrendar o dar en arrendamiento, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines; B) Industrial: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas; C) Inmobiliaria: dedicarse a la explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, urbanos o rurales, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros; D) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. 4. Capital: $18.283.633.-, representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos diez ($10) valor nominal c/una y con derecho a un voto por acción. 5. Administración. Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes, por tres ejercicios. 6. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los arts. 55 y 284 de la ley 19550. 7. Ejercicio social. Cerrará el 31/12 de cada año. 8. Claúsulas transitorias: Sede social: calle Roser 1255, ciudad y partido de Tandil, Prov. Buenos Aires. Suscripción e integracion: José Rodolfo Filippini, suscribe 1.736.945 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 de valor nominal cada una y de un voto por acción; María Cecilia Rigotti, suscribe 91.418 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 de valor nominal cada una y de un voto por acción. Directorio: Presidente: José Rodolfo Filippini; Director Suplente: María Cecilia Rigotti, quienes aceptan cargos y declaran bajo juramento la constatación de la sede. Sindicatura: Se prescinde. Ezequiel Pinto. Abogado.

CLIMAVEN SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 5 de noviembre de 2026, con firmas certificadas, se comunica que el Sr. Ramírez José Ramón, DNI Nº 27.251.917, cedió y transfirió a favor del Sr. Sian Alejandro Ezequiel, DNI Nº 34.690.170, la totalidad de sus cuotas sociales, siendo estas la cantidad de 3.400 de valor nominal $10 cada una, representativas del 34% del capital social de Climaven SRL. Como consecuencia de la referida cesión, el Sr. Ramírez José Ramón, se retiró de la sociedad, quedando desvinculado de la misma. En virtud de ello, la composición del capital social quedó conformada de la

siguiente manera: Sian Alejandro Ezequiel: 6.700 cuotas sociales, equivalentes al 67%. Ayala Jacquet Ruben Porfirio: 3.300 cuotas sociales, equivalentes al 33%. La cesión fue aprobada por los socios conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de septiembre de 2026, quedando modificada la cláusula correspondiente del contrato social. Alejandro Ezequiel Sian, Representante Legal, Socio Gerente.

COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE OLAVARRÍA LIMITADA

POR 1 DÍA - Se hace saber que, mediante Acta del Consejo de Administración N° 825 de fecha 9 de septiembre de 2026, se resolvió iniciar la depuración de su padrón de asociados, tomando como criterio de revisión la ausencia de liquidaciones de granos o facturas de venta registradas desde el año 2015, así como las situaciones de fallecimiento o extinción de personas jurídicas que se acrediten conforme a la normativa aplicable. La nómina de asociados comprendidos en el procedimiento se encuentra disponible para consulta de los interesados y sus derechohabientes en la sede social, sita en Belgrano N° 3169 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Se confiere un plazo de treinta (30) días corridos desde la publicación del presente para manifestar por escrito la voluntad de continuar vinculados a la Cooperativa, actualizar datos, formular observaciones o presentar documentación respaldatoria. Vencido dicho plazo, el Consejo de Administración evaluará las presentaciones recibidas y resolverá las bajas que legal y estatutariamente correspondan, con resguardo de los derechos previstos por la normativa vigente y el Estatuto Social. Presidente José Luis Melo, DNI 8.623.555.

COMDIGIS SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 260 del 28/10/2026. Nahuel Alejandro Proietto, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1984, desarrollador de software, soltero, DNI 31.349.082, domicilio en Kennedy número 751 de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Buenos Aires y Mario Alejandro Proietto, argentino, nacido el 15 de junio de 1958, analista de sistemas, casado, DNI 12.573.080, domicilio Kennedy número 751 de la Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Comdigis SRL Sede: Almirante Brown número 376, Piso 2, Departamento D de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: $1.000.000 en efectivo. Objeto: desarrollo, licenciamiento, distribución y comercialización de software, aplicaciones y plataformas digitales, y servicios vinculados; producción, edición y comercialización de contenidos de música, audio y audiovisuales; servicios de diseño sonoro, producción publicitaria y marketing; explotación y licenciamiento de propiedad intelectual vinculada. No realizará actividades que por sus características puedan dejarla incluidas en el art. 299 de la ley 19.550. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Nahuel Alejandro Proietto. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado Escrib. Maria Eugenia de Pol.

CRÉDITOS PARA TODOS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/10/2026 se estableció que la Gerencia se encuentra compuesta por 1 Gerente Titular y 1 Gerente Suplente. Gerente Titular: Jimy Fabián Martínez Llanos y Gerente Suplente Antonella Noeli Horrisberger, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede legal la cual se fija en la calle Miñones 1013, Monte Grande, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Representante: Gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

CROMO Y KUN SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Fernando Donato, DNI 17.761.899, casado, nacido el 7/08/1965; y Andrea Fabiana Tabain, DNI 22.419.690, casada, nacida el 3/11/1971; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle 63 N° 2289, lote 179, Hudson, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/11/2026; 3) Denominación Cromo Y Kun SRL; 4) Domicilio: Calle 63 N° 2289, lote 179, Hudson, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la explotación comercial de negocios de bar, confitería, restaurante, despacho de bebidas con o sin alcohol y alimentos en general, servicios de café, té, postre, helados. Con servicio de mesa y para retirar. Compra venta importación y exportación de alimentos, bebidas e implementos relacionados con la actividad. Elaboración o fabricación de alimentos o insumos para alimentos. Servicios de catering para comedores y salones, tanto de privados como del orden público.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Pablo Fernando Donato como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro. Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

CULTIVOS DORADOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Schmechel Adelmar de 66 años, nacido el 2/7/1960, viudo, brasileño, productor agropecuario, domiciliado en calle M. Güemes N° 251 de la localidad de Luis Beltran, Avellaneda, provincia de Río Negro, DNI 95.602.760, domicilio especial Calle México N° 491, Río Colorado, partido de Pichi Mahuida, provincia de Río Negro y Contin Paula de 23 años, Nacida el 13/7/2003, soltera, argentina, productor agropecuario, domiciliada en Berutti Nº 486 de la localidad de Río Colorado, Pichi Mahuida, provincia de Río Negro, DNI 45.016.051. 2) 20/10/2026. 3) Cultivos Dorados SRL. 4) Sede Social: Calle 30 N° 879, Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en forma directa o a través de integración en U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), las siguientes actividades: a) Agropecuarias; b) Comercialización y exportación de mercaderías, productos agropecuarios en general, frutas y hortalizas c) Transporte; d) Inmobiliarias; e) Inversión; f) Representación y mandatos; 6) 50 años. 7) $1.000.000,00. 8/9) Schmechel Adelmar, por el plazo de duración de la sociedad. 10) 31/10 de cada año. Luciana M. Zotta. C.P.N.

C&D SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 10/11/2026, los socios de "C&D Solutions SRL" (constituida por instrumento privado del 21/10/2026) modificaron el Objeto Social en cumplimiento de las observaciones formuladas por la D.P.P.J. en el Expte. N° 21.209-119298 Legajo N° 2/315627: Art. 4°) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propiaóde terceros,óasociada a terceros, en el paísóen el extranjero las siguientes actividades: Comercial: Servicios FinTech y Gestión Electrónica de Créditos: Desarrollo, provisión, comercialización y administración de servicios de crédito, otorgamiento de préstamos personales o comerciales y asistencia financiera, mediante el uso de plataformas web, soluciones informáticas, aplicaciones móviles (apps) y/o cualquier medio informático, electrónico, digital o de comunicación remota presente o futuro. Desarrollo y Operación de Plataformas Tecnológicas: Diseño, desarrollo, programación, mantenimiento, explotación y licenciamiento de software, bases de datos, algoritmos de evaluación crediticia (scoring), sistemas de procesamiento de datos y procesamiento electrónico de pagos e intermediación de cobros para la gestión de solicitudes, evaluación, aprobación, otorgamiento, seguimiento y cobranza de créditos. Actividades Complementarias de Cobranza y Gestión de Riesgo: Gestión y procesamiento de cobros y pagos por cuenta de terceros, servicios de cobro extrajudicial y administración de carteras crediticias propias o de terceros, análisis de riesgo crediticio, validación de identidad digital y onboarding tecnológico de clientes. Se excluyen expresamente del objeto social las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la mencionada ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Autorizado, Gaston Alejandro Jorge, Contador Público. Dr. Jorge, Gaston Alejandro, Contador Público. T°175 F°100 Legajo 45504/1. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 20-31.866.659-9.

DFR ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Constituida por Esc.208 del 02/11/2026 ante Notaria Ana C. Ruiz, Titular del Reg., Not. Nº 36 de Bahía Blanca. Socios. Diego Anibal Fusi, nac. 11/11/74, DNI 23956951, C.U.I.T. 20-23956951-0, y Maria Constanza Reig, nac. 09/08/1975, DNI 24483117 CUIT 27-24483117-1 ambos arg. casados 1ras nupcias bajo régimen de comunidad, ing. industriales, domic. Trelew 4075 Ba Bca. Objeto:Construcción, reforma, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, así como la instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas, electromecánicas y electrónicas. Fabricación, diseño, compra, venta, importación y exportación de materias primas, insumos, equipamiento, materiales, mobiliario, equipos, estructuras metálicas relacionados con dicho rubro. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Representaciones. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y mandatos sobre todos y cada uno de los rubros anteriores.Fideicomisos. Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales y civiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluyendo la adquisición, venta, locación, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. No comprendido en art. 299 LGS. Plazo: 100 años dde su constituc. Sede: Trelew 4075 cdad. y pdo. B Bca. Composición Órgano Admin: A cargo del Directorio, minimo 1 máximo 5 titul. Durac. 3 ejer. Reelegibles. Representante Legal: Presidente.En caso de ausencia el vicepdte o Dir. Suplente. Capital: $30.000.000 repres. por 30.000 acc. Ord.nom. no endos. 1 voto c/u de $1000 c/u. Director Titular: (Presidente) Diego A.Fusi. Director Suplente: Maria Constanza Reig Duración: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. Fecha de cierre del ejercicio: anualmente el 31/12. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

DON GAVIRI SA

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2026, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera, Director Titular y Presidente al Sr. Alejo Solana, DNI 31.227.779, CUIT 20-31227779-5, como Director Suplente al Sr. Leonardo Solana DNI 29.431.166 y CUIT 20-29.431.166-2. Asimismo en la misma asamblea se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a calle 40 N°4136 de la ciudad de Necochea partido de Necochea provincia de Buenos Aires. María Ximena Castellano. Abogada.

DUOS DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 5/11/2026: 1) Socios: Juan Cruz Arceo, nacido el 26/8/1987, DNI 32.978.784, CUIT 20-32978784-3, comerciante, soltero; y Juliana Arceo, nacida el 13/12/1988, DNI 34.263.095, CUIT 27-34263095-8, comerciante, soltera; ambos argentinos, hijos de Julio Eduardo Arceo y Silvia Liliana Ventura, domiciliados en Caleu Caleu 430, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: Duos Desarrollos SRL. 3) Plazo: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora: construcción, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento de inmuebles y obras públicas o privadas; ejecución de obras civiles y de infraestructura; fabricación y comercialización de materiales e insumos para la construcción. B) Limpieza: prestación de servicios de limpieza, lavado, mantenimiento, desinfección y saneamiento en edificios, establecimientos comerciales e industriales, transportes e instalaciones públicas o privadas; comercialización de productos, insumos y equipos relacionados. C) Metalúrgica: realización de trabajos de mecanizado, tornería y soldadura; fabricación, reparación y mantenimiento de maquinarias, herramientas, estructuras y componentes industriales; comercialización de metales, insumos y repuestos. D) Tratamiento y gestión de residuos: recolección, transporte, clasificación, tratamiento,

recuperación, reciclado y disposición final de residuos; instalación y operación de plantas de tratamiento y reciclado; comercialización de materiales recuperados y productos reciclados. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados y previa obtención de las autorizaciones correspondientes. 5) Sede social: Dorrego 250, Departamento A, localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. 6) Capital social: $300.000, dividido en 30.000 cuotas de $10 cada una, con derecho a un voto por cuota. Juan Cruz Arceo suscribe 24.000 cuotas (80%) y Juliana Arceo 6.000 cuotas (20%). Integración: 25% en efectivo y saldo en dos años. 7) Gerencia: uno o más gerentes, socios o no, con actuación individual o indistinta, por el término de duración de la sociedad. Gerente: Juan Cruz Arceo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: a cargo de los socios, conforme art. 55 de la Ley 19.550. 9) Cierre de ejercicio: 31 de octubre. Cra. Cecilia Daniela Ess, T° 187 F° 47 CPCEPBA.

ESTABLECIMIENTO ELECTROTECNICO T.E.A. Sociedad En Comandita Por Acciones

POR 1 DÍA - (Cambia por S.R.L.) Edicto de transformación SCA en SRL. - 1) Fecha de resolución social: 29/10/2026; Fecha de instrumento de transformación: 29/10/2026 mediante Esc. Púb. N° 170, escribano autorizante Néstor Daniel Lamber, titular registro 100 de Lanús. 2) Razón social anterior: “Establecimiento Electrotecnico T.E.A. Sociedad En Comandita Por Acciones”. 3) Contrato social celebrado en fecha 01/07/1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5/11/1968, con Matricula Registral N° 19019, otorgada por la DPPJ con fecha 8/7/1985, Legajo N° 36397, CUIT N° 30-50665503-6. 4) Sociedad continuadora: “Establecimiento Electrotecnico T.E.A. SRL”. 5) Domicilio social: Avenida San Martín 2730 de Lanús, Pcia. Bs. As. 6) Socios: No existen accionistas que se retiran o se incorporan a la sociedad. 7) Plazo de duración: La sociedad prorroga el plazo de duración a cincuenta años a partir del día del vencimiento de la última prórroga de plazo inscripta en el Departamento Registral de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, es decir, el plazo vencerá hasta el 31 de julio de 2078. 8) Integrantes de la sociedad: I) Liliana Haydée Tortonese; DNI 14.413.077, CUIT 23-14413077-4, casada, comerciante, domicilio 2 de Mayo 3043 de Lanús; II) Aldo Domingo Tortonese, DNI 4.043.325, CUIT 20-04043325-3, viudo, comerciante, domicilio General Miller 2629 de Lanús; III) Alfiero Carlos Pellecchia, DNI 12.596.752, CUIT 20-12596752-4, casado, comerciante, domicilio 2 de Mayo 3043 de Lanús; IV) Bruno Ariel Pellecchia, 37.762.561, CUIL 20-37762561-8, soltero, empleado administrativo, domicilio Aristóbulo del Valle 235, piso 15, departamento C, de Lanus; V) Franco Martin Pellecchia; DNI 37.762.560, CUIL 23-37762560-9, empleado administrativo, domicilio 2 de Mayo 3043 de Lanús; VI) Agustín Leandro Pellecchia, DNI 32.811.890, CUIL 20-32811890-5, empleado administrativo, domicilio 2 de Mayo 3043 de Lanús; VII) Miriam Edith Vazquez, DNI 14.643.871, CUIL 27-14643871-2, casada comerciante, domicilio Juan Clark 738, Partido de San Isidro; VIII) Alberto Hugo Vazquez, DNI 10.387.104, CUIL 20-10387104-3, divorciado comerciante, domicilio General Miller 2629 de Lanús; IX) Javier Sebastián Vazquez, DNI 29.078.954, CUIL 20-29078954-1, casado, empleado administrativo, domicilio Avenida San Martin 2742 de Lanús; X) Cecilia Andrea Vazquez, DNI 30.279.897, CUIT 23-30279897-4, soltera, empleada administrativa, domicilio Aristóbulo del Valle 854 de Lanús; XI) Olga STRZELCZYK, DNI 5.945.042, CUIL 27-05945042-0, viuda, comerciante, domicilio Caferatta 2287, Lanús; XII) Laura Cecilia Tortonese, DNI 23.463.712, CUIT 27-23463712-1, soltera, comerciante, domicilio Buenos Aires 2270, piso 5, departamento D, Mar del Plata; y 13.- Nadine Rosa Salman Tortonese, DNI 44.460.222, CUIL 27-44460222-3, soltera, comerciante, domicilio Buenos Aires 2270, piso 5, departamento D, Mar del Plata. Todos argentinos y con domicilio en Provincia de Buenos Aires. 9) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por si o por terceros o asociada a terceros, la exportación comercial e industrial en rubro de fabricación de interruptores y arrancadores eléctricos y demás dispositivos pertenecientes al ramo y sus actividades afines, importación y exportación de productos e insumos o la realización, así como explotar los derechos que los socio Aldo Domingo Tortonese y Jesús Vazquez poseen sobre el título marca “T.E.A.”, renovada bajo el número 393 con fecha 22 de abril de 1958 y del título de la marca “Keland”, registrada por el Establecimiento Electrotécnico T.E.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada el 12 de julio de 1963, bajo el número 510.789, ambas de acuerdo a la ley nacional 3975; y la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y consignación de herramientas y motores, sopletes y sus repuestos, herramientas, equipos de soldadura, máquinas y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de ferretería, camping, caza y pesca, herrajes, artículos eléctricos y para el hogar, compresoras, válvulas, canillas, bombas hidráulicas y sus accesorios; y contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran. 10) Capital social: El capital social es de Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos, dividido Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuotas de valor nominal un peso por cuota, las que se suscriben totalmente por los socios del siguiente modo: 1.- Liliana Haydée Tortonese: 70.250 cuotas V/N $1 c/u; 2.-Aldo Domingo Tortonese: 16.500 cuotas V/N $1 c/u; 3.- Alfiero Carlos Pellecchia: 5.250 cutas V/N $1 c/u; 4.- Bruno Ariel Pellecchia: 6.000 cuotas V/N $1 c/u; 5.- Franco Martin Pellecchia: 6.000 cuotas V/N $1 c/u; 6.- Agustín Leandro Pellecchia: 6.000 cuotas V/N $1 c/u; 7.-Miriam Edith Vazquez: 46.750 cuotas V/N $1 c/u; 8.- Alberto Hugo Vazquez: 43.250 cuotas V/N $1 c/u; 9.- Javier Sebastián Vazquez: 1.750 cuotas V/N $1 c/u; 10.- Cecilia Andrea Vazquez: 1.750 cuotas V/N $1 c/u; 11.- Olga Strzelczyk: 16.500 cuotas sociales V/N $1 c/u; 12.- Laura Cecilia Tortonese: 52.250 cuotas sociales V/N $1 c/u; y 13.- Nadine Rosa Salman Tortonese: 2.750 cuotas sociales V/N $1 c/u.-Total: 275.000 cuotas sociales V/N $1 c/u.- Las cuotas están totalmente integradas. 11) Org. Adm.: Gerentes: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de tres socios gerentes y se designan socios gerentes a Alfiero Carlos Pellecchia, Miriam Edith Vazquez y Nadine Rosa Salman Tortonese, que actuarán en Forma conjunta al menos dos cualquiera de ellos. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La duración de los gerentes será la del plazo de la sociedad. No están comprendidos en el art. 299, ley 19550. 12) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 LGS. 13) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 c/año. Profesional autorizado: Tomás Augusto Lamber, Notario.

EYM AGROINDUSTRIAL Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Esc.106, 6/11/26; Eduardo Marcelo Vergagni argentino 18/8/60 DNI 14.253.038 industrial divorciado Beruti N°1811 Florida Oeste Vicente López Evelyn de los Ángeles Romero argentina 20/7/96 DNI 39.035.488 técnica en seguridad e higiene divorciada Av. Bernardo Ader N°3620 pb6 Munro Vicente López; $ 50.000.000; sede: Av. San Martin N°701 ciudad Lezama; 99 años; realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades integradas, complementarias y conexas entre sí: a) Agropecuarias: Explotación de

establecimientos agrícolas y ganaderos propios o de terceros; cultivo, producción y cosecha de cereales, oleaginosas, forrajes, frutas, hortalizas y demás productos agrícolas; cría, recría, engorde, reproducción y comercialización de ganado y animales de producción; prestación de servicios agrícolas y ganaderos y administración de establecimientos rurales. b) Industriales: Elaboración, transformación, industrialización, clasificación, acondicionamiento, fraccionamiento, envasado, conservación, almacenamiento y acopio de productos, subproductos y derivados agrícolas y ganaderos, así como de alimentos e insumos vinculados con dichas actividades. c) Comerciales y de comercio exterior: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, abastecimiento, depósito, importación y exportación, al por mayor y menor, de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, alimentos, semillas, materias primas, insumos agropecuarios, maquinarias, equipos, herramientas y demás bienes relacionados con las actividades precedentes. A tales fines, podrá instalar, explotar y administrar locales comerciales, puntos de venta, depósitos, salones de exposición, sucursales, agencias y establecimientos de venta al público, propios o de terceros. d) Higiene y seguridad en el trabajo: Prestación de servicios internos o externos de higiene y seguridad laboral; asesoramiento, organización, implementación, seguimiento y auditoría del cumplimiento de la Ley 19.587, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias; realización de relevamientos, diagnósticos, matrices de riesgo, programas preventivos y mediciones técnicas de ruido, iluminación, puesta a tierra y continuidad de masas y demás agentes de riesgo laboral; elaboración e implementación de planes de emergencia y evacuación; realización de simulacros y dictado de cursos y capacitaciones en prevención de riesgos, higiene, seguridad y salud ocupacional. e) Sistemas de gestión y calidad: Prestación de servicios de consultoría, diagnóstico, diseño, implementación, mantenimiento, mejora y auditoría interna o de segunda parte de sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los referidos a las normas ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001; elaboración de manuales de calidad, procedimientos, instructivos, mapas y manuales de procesos, indicadores y programas de mejora continua; capacitación y asistencia técnica vinculada con dichos sistemas. Estas actividades no comprenderán la emisión de certificaciones acreditadas, salvo que la sociedad obtenga las autorizaciones y acreditaciones correspondientes. f) Consultoría e informes técnicos: Elaboración de estudios, dictámenes, evaluaciones, informes técnicos, auditorías de cumplimiento y asesoramiento independiente relacionado con las actividades agropecuarias, industriales, comerciales, ambientales, de calidad, higiene, seguridad y prevención comprendidas en el presente objeto. g) Franquicias, licencias y propiedad intelectual: Creación, desarrollo, adquisición, explotación, otorgamiento y comercialización de franquicias comerciales, licencias, marcas, nombres comerciales, conocimientos técnicos, métodos, manuales, procedimientos y sistemas de negocio vinculados con las actividades sociales; prestación de asistencia técnica y comercial a franquiciados y explotación de establecimientos propios, licenciados o franquiciados. Cuando las actividades comprendidas en el objeto requieran título profesional, matrícula, habilitación, autorización administrativa, instrumental homologado o intervención técnica específica, serán desarrolladas por medio de profesionales debidamente habilitados y con cumplimiento de las normas aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquel. Adm. y repr. Gte. Titular: Eduardo Marcelo Vergagni y Gte. Sup. Evelyn de los Ángeles Romero plazo social; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Maria Gracia Benvenuto Notaria Titular Registro 1 Lezama.

FANCY SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 22/10/2026, se resolvió la designación de la liquidadora Ornella Mandarano , CUIT 27-37782198-5 con domicilio en Leandro N. Alem Nº 420, 7º Piso, Quilmes, Buenos Aires, quien acepta el cargo. Dra. Elizabet Gisel Fuhr Contador Público UBA CPCECABA Tº358 Fº009 CPCEPBA Tº160 Fº221 Legajo Nº 39053/4 CUIT 27-27356142-6.

FFE HELADOS & CAFÉ GROUP SRL

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 259 del 28/10/2026. Federico Ezequiel Argüello, argentino, nacido el 14 de agosto de 1996, comerciante, soltero, DNI 39.747.240, domicilio en calle 123 número 1345 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Buenos Aires; Eduardo Emilio Ventrice, argentino, nacido el 24 de junio de 1963, camionero, soltero, DNI 16.767.149, domicilio Brandsen número 2850 de la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Buenos Aires y Facundo Nicolás Scarano, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1995, camionero, casado, DNI 38.938.599, domicilio en Juan Carlos Zabala número 1209, Casa 5, Localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, Buenos Aires. FFE Helados & Café Group SRL Sede: calle 123 número 1345 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Buenos Aires. 99 años Capital: $75.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, heladería, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, sushi, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas y heladerías. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Gerente: Adm. Federico Ezequiel Argüello. por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado Escrib. Maria Eugenia de Pol.

FGL SOLUCIONES SRL

POR 1 DÍA - Rectifica aviso publicado el 6/11/2026, informando que “FGL Soluciones SRL” se constituyó con un Capital Social de $500.000. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

FIDUDELPO SA

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 4/11/2026. Su Sede Social se fija en Av. Saavedra 130, Piso 6°, Dpto. “D”, de la

localidad y partido de Chacabuco, pcia. Buenos Aires. Modificación Objeto Social. Ref./Art. 3: Se consigna la sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras. No realizara fideicomisos financieros. Yaconiani María Teresa, Autorizada.

FINANCIAL VANTER SRL

POR UN DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 20/10/2026. Según Esc N° 245 del 4/11/2026 se reforma el art. tercero, modificando los acápites: A) Se eliminó la formulación anterior y se incorporó servicios de asesoramiento, planeamiento, evaluación y estructuración de proyectos comerciales e industriales, exceptuando explícitamente las actividades de la Ley N.º 20.266 e incumbencias profesionales reservadas. D) Se eliminó el concepto de intermediación de negocios y se incorporó la promoción y representación en la gestión de emprendimientos comerciales, añadiendo la excepción de la Ley N.º 20.266 y profesiones reglamentadas. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

FRUTIHORTICOLA TRENQUE LAUQUEN SA

POR 1 DÍA - Entre los Sres Patricia Norma Dichiara, de 63 años, DNI 16.454.906 CUIT 27-16454906-8,argentina,divorciada,comerciante,domiciliada en Glastein Interna 346, y Paula Victoria Trípodi,de 32 años, DNI 38.258.079 CUIT 27-38258079-1,argentina, soltera,comerciante,domiciliada en Roca 1385, ambas de la ciudad y partido de Trenque Lauquen; por escritura pública complementaria del 4/11/2026 modifican el Capital Social a $30.000.000. Héctor Arzú. Cdor.

GAONA 1880 SA

POR 1 DÍA - Por acta del 31/7/24 reelige Presidente Marcelo Ezequiel Díaz y Suplente Leonardo Daniel Galerti. Los designados fijan domicilio especial en Av. Presidente Perón 1880, localidad Haedo, partido Morón, pcia. de Bs. As. Por acta del 31/7/26 designa Presidente Leonardo Daniel Galerti y Suplente Marcelo Ezequiel Díaz, por renuncias del Presidente Marcelo Ezequiel Díaz y Suplente Leonardo Daniel Galerti. Los designados fijan domicilio especial en Av. Presidente Perón 1880, localidad Haedo, partido Morón, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

GEN57 SA

POR 1 DÍA - Por instr. públ. Nº 350 del 06/11/26 ante Esc. María Paz Gutiérrez, Registro 311 de La Plata, Lios Argentina SA, inscripta en DPPJ el 3/11/23, Legajo 278491, Matrícula 160239, con domicilio en San Martín Nº 3049, Piso 1, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, PBA, representada por su presidente Luciano Andrés Carreón; y SYGSA SA, CUIT 30-71554534-5, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Tomo 97, Folio 23025, Nº 1017, con domicilio en Rioja Nº 1275, Piso 1, Oficina 1, Rosario, Santa Fe, representada por Nicolás Francisco Fanjul, constituyen “Gen57 SA.”. Sede social: calle 55 Nº 1049, Ciudad y Partido de La Plata, PBA. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $30.000.000: 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $300 c/u.: 30.000 Clase A, con derecho a cinco votos por acción, y 70.000 Clase B, con derecho a un voto por acción. Objeto: a) Operaciones, administración, desarrollo y construcción de inmuebles y emprendimientos de todo tipo; urbanizaciones, loteos y conjuntos inmobiliarios. b) Proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de obras civiles, arquitectura, ingeniería e infraestructura e instalaciones de apoyo productivo, energético, hidrocarburífero y minero. c) Estructuración, gestión y comercialización de proyectos y negocios; consultoría y asistencia técnica. d) Explotación de centros deportivos, recreativos, de bienestar y salud; servicios de medicina deportiva, rehabilitación y nutrición, mediante profesionales habilitados; organización de eventos. e) Explotación gastronómica, hotelera y turística; actividades agropecuarias, vitivinícolas, forestales y ecuestres y comercialización de sus productos. f) Importación, exportación y comercialización de bienes, equipos, insumos y servicios vinculados al objeto. g) Desarrollo, licenciamiento y explotación de tecnología, software, hardware, plataformas, inteligencia artificial y propiedad intelectual. h) Proyectos, obras y servicios de energías renovables, sostenibilidad, impacto social, economía circular, innovación, urbanismo y ambiente. i) Celebración de contratos civiles, comerciales y asociativos vinculados al objeto. j) Constitución, participación y administración de sociedades, contratos asociativos, fideicomisos y estructuras de inversión; financiación de proyectos con recursos propios, excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Administración: Directorio de uno a cinco titulares y suplentes, por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Ignacio Agustín Mercado. Vicepresidente: Nicolás Francisco Fanjul. Directores Titulares: Luciano Andrés Carreón y Diego Sebastián Aguirre. Directores Suplentes: David José Serna y Pablo Fabián Manrique. Fisc. art. 55. Cierre ejerc. 30/09 c/año. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

GRUPO BERNA INTEGRAL SRL

POR 1 DÍA - Figueras, Tomas, argentino, nacido el 16-8-1994, DNI 38.512.095, CUIT 20-38512095-9, contador público, soltero, domiciliado en calle 4 Nº 188 de La Plata, prov. de Buenos Aires; y Figueroa Ferrari, Conrado, argentino, nacido el 25-3-2001, DNI 43.091.221, CUIT 20-43091221-7, comerciante, soltero, domiciliado en Bº Néstor Kirchner Nº 73 de la localidad de Carlos Tejedor, prov. de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado de fecha 28/10/2026; 3) Grupo Berna Integral SRL.; 4) Calle 54 Nº 823, La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) a) Comercialización Y Provisión De Bienes, Productos Y Equipamiento: La compra, venta, fabricación, alquiler, provisión, suministro, distribución, representación, importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, materiales, equipos e insumos correspondientes a los rubros de librería, papelería, útiles escolares, didácticos y de oficina, artículos de escritorio e insumos gráficos; productos, elementos y equipos de limpieza, higiene, desinfección y aseo personal e institucional, perfumería y artículos descartables; bazar, vajilla, utensilios y equipamiento de cocina; muebles, mobiliario, electrodomésticos y equipamiento comercial, educativo, sanitario e institucional; indumentaria, uniformes, calzado, ropa de trabajo y elementos de protección y seguridad laboral; productos

textiles, blanquería y ropa de cama y baño, incluyendo sábanas, fundas, almohadas, almohadones, frazadas, mantas, acolchados, colchones, toallas, cortinas y mantelería; ferretería, herramientas, maquinarias y equipos de mantenimiento, materiales para la construcción, pinturas, revestimientos, artículos eléctricos, de iluminación, sanitarios y de climatización; equipos informáticos, electrónicos, tecnológicos y de comunicaciones, computadoras, impresoras, periféricos, componentes y consumibles; programas, aplicaciones, sistemas informáticos y licencias de software; sistemas y equipos de seguridad electrónica, videovigilancia, alarmas, control de acceso, detección, prevención y protección contra incendios, incluyendo cámaras, sensores, detectores, extintores, matafuegos y sus accesorios; artículos y materiales de cartelería, señalética y señalización comercial, institucional, vial, preventiva, de seguridad y de emergencia, incluyendo carteles, letreros, placas, señales, elementos reflectivos y de demarcación. Asimismo, podrá realizar actividades de comercialización mayorista y minorista, abastecimiento, almacenamiento, logística y distribución de dichos bienes y productos; b) Prestación de servicios generales, técnicos y profesionales: La prestación, contratación, organización y ejecución de servicios de limpieza, higiene, desinfección, conservación y mantenimiento de edificios, establecimientos, instalaciones y espacios públicos o privados; servicios de arquitectura, ingeniería, diseño, planificación y elaboración de proyectos, relevamientos, confección de planos, cómputos, presupuestos, dirección, supervisión y administración de obras; construcción, ampliación, refacción, remodelación, reparación y mantenimiento edilicio, así como trabajos de albañilería, pintura, carpintería, herrería e instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y climatización; servicios informáticos y tecnológicos, instalación, configuración, asistencia técnica, reparación y mantenimiento de equipos, redes y sistemas, así como diseño, desarrollo, programación, implementación, integración, actualización, soporte y mantenimiento de software, aplicaciones y sistemas informáticos; instalación, configuración, reparación y mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas, control de acceso, detección y protección contra incendios, incluyendo revisión y recarga de equipos extintores; servicios de impresión, fotocopiado, diseño gráfico, digitalización, elaboración, fabricación, colocación y mantenimiento de cartelería, señalética, señalización y demarcación; servicios de lavandería industrial e institucional, incluyendo recepción, lavado, secado, planchado, desinfección, acondicionamiento, tratamiento y entrega de ropa blanca, uniformes y otros textiles; servicios de logística, depósito, almacenamiento, preparación de pedidos, reparto y distribución de bienes y mercaderías, y demás tareas complementarias directamente vinculadas con las actividades antes descriptas. Para el desarrollo de las actividades comprendidas en ambos incisos, la sociedad podrá contratar con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas y demás procedimientos de contratación, actuando como proveedora, contratista o subcontratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal y sus organismos y entidades. Las actividades que requieran título profesional, matrícula o habilitación especial serán desarrolladas por intermedio de profesionales o técnicos debidamente habilitados, conforme a la normativa aplicable; c) Exportación e Importación: De todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todo aquello que incluya el objeto social; d) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones vinculadas con su objeto; e) Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos relacionados con el objeto social detallado en a), por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar y sugerir en relación con la actividad social. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante capacitados al respecto; f) Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato y explotar inmuebles en general; g) Franquicias: La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social; h) Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches y en la vía pública, incluyendo publicidad en sendas peatonales, cordones de cerca, refugios para peatones y paradas de medios de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de marketing y de mercados; creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y otros medios de difusión existentes o a crearse; compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con el objeto; i) Obras civiles: La realización, dirección, ejecución, administración, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de obras civiles. A tales fines, la sociedad podrá desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios vinculadas con su objeto; operar locales comerciales físicos y plataformas digitales; ejercer representaciones, mandatos y distribuciones; registrar y explotar marcas y nombres comerciales; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; importar y exportar bienes; y realizar todos los actos jurídicos y operaciones mobiliarias e inmobiliarias necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; 6) 90 años desde su inscripción registral; 7) $1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de $1.000 de valor nominal cada una, suscriptas por Figueras, Tomas: 550 cuotas y Figueroa Ferrari, Conrado: 450 cuotas. Integración: 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo dentro del plazo máximo de dos años contado desde la fecha de celebración del contrato constitutivo; 8) Administración y representación: Gerente Titular Figueras, Tomas, por todo el plazo de duración de la sociedad; 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10/11/2026. Juan M. Battista, Abogado T° 67 F° 311.

HIJOS DE CARMELO DI NARDO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 25 del 05/04/2024 se designó Presidente a Gustavo Fabián Di Nardo, arg.,CUIT 20-21714263-7, DNI 21.714.263, comerciante, nacido 12/08/1970, 56 años, casado, domicilio: Sarmiento 971, Ciudad y Ptdo. de Marcos Paz, Prov. de Bs As y se designó Directora Suplente a Roxana Liliana Güerci, arg.,CUIT 27-22782158-8, DNI 22.782.158, comerciante, nacida el 04 de abril de 1972, 54 años, casada, domicilio: De la Cincha 229, Ciudad y Partido de Pinamar, Prov. de Bs As. Gustavo Fabian Di Nardo Presidente.

HMFS GROUP SRL

POR 1 DÍA - Socios: Federico Alejandro Saini, nac. 21/3/1986, soltero, empresario, domic. Lavalle 1290, P2, Dto. 205 CABA; y Francisco Jose Martinez Frugoni, nac. 5/9/79, casado 1ras. nupcias con Manuela Palazuelos, empresario, domic. Camino Bancalari N° 7600 Benavídez, Tigre, provincia Buenos Aires, ambos argentinos. Instrumento privado del 3/11/2026.

Denominación: HMFS Group SRL. Sede: Manuel Quindimil N° 20 Lanús Oeste, Lanús, provincia Buenos Aires. Objeto: a) Comerciales: desarrollo, provisión, promoción y comercialización de servicios tecnológicos, plataformas web y software para venta de entradas, control de accesos, gestión, marketing y publicidad de espectáculos, recitales, y eventos. b) Gestión de espectáculos: organización y gestión integral de recitales, eventos deportivos, culturales, sociales, entretenimientos y esparcimiento. c) Agencia de publicidad: prensa, creatividad, marketing digital, diseño web, hosting, posicionamiento en buscadores y manejo de redes sociales. d) Gastronómicos: Instalación y explotación de restaurantes, bares, pizzerías, comidas rápidas, catering, food trucks, barras móviles y comercialización de franquicias gastronómicas; elaboración y comercialización de cerveza artesanal, alimentos y bebidas en general. Plazo: 99 años. Capital: $500.000. Gerencia: Uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta por término de duración de la sociedad. Gerentes: Federico Alejandro Saini y Francisco Jose Martinez Frugoni. Representación: gerente. Fiscalización: Artículo 55 LGS. Cierre ejercicio: 31/12. Patricio Morán, Abogado. T46 F95 CALP.

IMPACTO NOCTURNO SA

POR 1 DÍA - 1) Cristian Andrés Fasciglione, 5/05/1987, DNI 32.976.817, CUIT/CUIL 20-32976817-2, domicilio Alberti N° 445 piso 21 “B”; Marcos Ezequiel Sahagun, 6/11/1991, DNI 38.606.713, CUIT/CUIL 23-38606713-9, domicilio Bosch N° 331; Matias Emiliano Campagna, 8/06/1984, DNI 30.880.877, CUIT/CUIL 20-30880877-8, domicilio Almirante Brown N° 2343 piso 1 “D”. Todos argentinos, solteros, comerciantes y domicilio en Mar del Plata, General Pueyrredon, Buenos Aires. 2) Esc. Pub. N° 31 del 30/10/2026. 3) Impacto Nocturno SA 4) Alberti N° 445, piso 21 “B”, Mar del Plata, General Pueyrredón, Bs. As. 5) a) Producción y organización de eventos: Producción, organización, promoción, dirección artística y explotación comercial de fiestas, bailes, espectáculos musicales y eventos de entretenimiento; b) Locación y alquiler de ambientación: Alquiler, compraventa, importación y exportación de mobiliario, ambientación, decoración, iluminación, sonido, escenografía, carpas, tarimas, vajilla, indumentaria temática, disfraces, accesorios, destinado a fiestas temáticas; c) Organización de eventos gastronómicos: Organización, producción y explotación de eventos gastronómicos; d) Comercialización de bebidas: Compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de bebidas alcohólicas y sin alcohol; e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y gestión integral de eventos; f) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Cristian Andres Fasciglione; Vicepresidente.: Matias Emiliano Campagna; y Dtor. Sup.: Marcos Ezequiel Sahagun. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Cristian Andrés Fasciglione. 10) 31/08 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

INGENIERÍA EN CERRAMENTOS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nº 2 de fecha 19 de agosto de 2026, celebrada con la presencia de la totalidad de los accionistas, se resolvió por unanimidad cambiar la denominación de “Ingeniería en Cerramientos SA” por “Desarrollos Integrales del Sur SA” y reformar el artículo primero del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará Desarrollos Integrales del Sur SA, y tendrá su domicilio en la provincia de Buenos Aires, estableciendo la sede social en calle Francia 836 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, el cual podrá ser trasladado por resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.” Fdo. Autorizado: Pedro Lisandro Simoncini.

INTEGRA SALUD SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 2/11/2026 se constituyó “Integra Salud SRL”. Socios: Tania Bär, DNI Nº 37.649.524, CUIL Nº 27-37649524-3, nacionalidad Argentina, estado civil soltera, médica, domicilio calle Ayacuyo Nº 338, Gral. Belgrano; y Federico Galli, DNI Nº 26.429.676, CUIL Nº 20-26429676-6, nacionalidad Argentina, estado civil soltero, profesión abogado, domicilio calle 438 y 144 lote 69 Barrio Aldea San Efrén, Arturo Seguí, La Plata. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede: Av. 53 Nº 404 La Plata. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: organización, administración, gestión, coordinación y prestación de servicios relacionados con la salud humana, incluyendo centros médicos y asistenciales, medicina general y especializada, medicina preventiva y laboral, salud ocupacional, enfermería, diagnóstico, evaluaciones médicas y psicofísicas, controles de salud y estudios complementarios, sujeto a las habilitaciones y normativa aplicables. Capital social: $200.000, dividido en doscientas (200) cuotas de $1.000 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales por los dos socios, correspondiendo el cincuenta por ciento (50%) a Tania Bär y el cincuenta por ciento (50%) a Federico Galli. Administración y representación legal: conforme contrato social y resoluciones de socios; persona/s designada/s: Federico Gastón Galli. Dirección Médica: Tania Bär, matrícula profesional Nº MP 121.920, con las funciones previstas en el contrato social, incluyendo seleccionar y elegir el cuerpo de profesionales de la salud. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fiscalización: a cargo de los socios conforme Ley 19.550. Federico Galli Tania Bär, Representante legal Directora médica.

INTEGRIS COMPLIANCE SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de constitución del 09/02/2026 e instrumentos complementarios del 07/04/2026 y 06/08/2026, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “Integris Compliance Solutions SRL” (denominación modificada por instrumento de fecha 07/04/2026). Socios: Matías Oscar Flores, argentino, nacido el 15/10/1990, Ingeniero en Alimentos, soltero, DNI 35.402.849, CUIT 20-35402849-3, domiciliado en Andrade 2329, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y Edwin Argenis Ramos Dominguez, argentino, nacido el 28/9/1988, Licenciado en Química,

soltero, DNI 19.098.017, CUIT 27-19098017-6, domiciliado en García Mansilla 1278 2/C, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Calle Andrade Nº 2329, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto social (conforme modificación de fecha 06/08/2026): La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, para con particulares, entidades públicas o privadas, e inclusive como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, Venta, Consignación, representación, Importación y exportación de insumos, equipamiento tecnológicos y software destinados para industrias farmacéutica, biotecnológica, veterinaria y fabricantes de dispositivos médicos. Queda expresamente excluida la comercialización de productos Farmacéuticos. B) Servicios: Consultoría, asesoramiento, capacitación e implementación, de Software y equipamientos tecnológicos, orientados a la mejora, el control y el aseguramiento del desempeño, operativo, documental regulatorio de organizaciones que operen bajo marcos normativos exigentes, incluyendo, pero no limitándose a: Industria farmacéutica, biotecnológica, veterinaria, fabricantes de dispositivos médicos y otras industrias reguladas o con requerimientos de cumplimiento normativo y técnicos, tanto en el ámbito nacional como internacional. C) Licitaciones: La presentación en licitaciones de entes mixtos, públicos o privados, nacionales y/o extranjeros, intervención en concurso públicos o privados para celebrar contratos de provisión de los productos comercializados que hacen a este objeto social. D) Leasing: Mediante la intervención como Tomador en la celebración de contratos de leasing por cualquier tipo de Bienes que puedan ser objeto lícito de este contrato. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Capital social: Quinientos mil pesos ($500.000), dividido en cuotas de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una. Administración y representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de la sociedad, designándose como gerentes a Matías Oscar Flores, DNI 35.402.849, y Edwin Argenis Ramos Dominguez, DNI 19.098.017, quienes aceptan el cargo. Fiscalización: Prescinde de sindicatura conforme art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Matias Oscar Flores (Socio - Gerente) DNI 35.402.849.

ITAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. 1) María Laura De Diego, argentina, casada, asesora inmobiliaria, DNI 20.745.147, CUIT 27-20745147-4, nacida el 18/2/1969, con domicilio en Dr. Melo 2874, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.; y Franco Agustin Mastroianni, argentino, soltero, estudiante, DNI 47.938.885, CUIT 20-47938885-8, nacido el 26/2/2007, con domicilio en Dr. Melo 2874, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 3/11/2026. 3) Ital Obras y Mantenimientos S.R.L. 4) Dr. Melo 2874, cdad. y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) $500.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: María Laura De Diego. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios en general, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso; arreglo, reparación y mantenimiento de computadoras, PC y equipos informáticos; y reparación de consolas electrónicas de videojuegos y de aparatos electrónicos. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Repres. y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

JORGE TERREU SA

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 5/11/2026 y acta de directorio del 5/11/2026 se designan nuevas autoridades del Directorio por vencimiento de mandato: Presidente: Gustavo Diego Terreu, DNI 20.567.971, CUIT/CUIL 20-20567971-6, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en Mitre 2173, 8° “A”; Director Suplente: Jorge Fabian Terreu, DNI 17.018.423, CUIT/CUIL 20-17018423-9, con domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) en Avda. Colón 3073, 1° “B”. Ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Dr. Manuel Chuburu.

JUDOAN SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 1 de julio de 2025, celebrado en la localidad de Arribeños, provincia de Buenos Aires, Rosana Analía Alvarez, nacida el 25 de septiembre de 1964, viuda en primeras nupcias de Marcos José Antunovich, argentina, DNI Nº 16.709.583, CUIT Nº 27-16709583-1, de ocupación agropecuaria, con domicilio real en calle 47 Nº 478 de la ciudad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires; y María Paz Antunovich, nacida el 1 de febrero de 2001, soltera, argentina, DNI Nº 43.049.190, CUIT Nº 27-43049190-9, de ocupación agropecuaria, con domicilio real en calle 47 Nº 478 de la ciudad de Colón, partido de Colón, provincia de Buenos Aires, efectuaron cesión de cuotas sociales de Judoan SRL a favor de Nancy María Antunovich, argentina, nacida el 7 de febrero de 1959, DNI Nº 12.858.840, con domicilio en Caseros 241, Arribeños, General Arenales, provincia de Buenos Aires.Rosana Analía Alvarez cedió treinta (30) cuotas sociales y María Paz Antunovich cedió diez (10) cuotas sociales, resultando un total de cuarenta (40) cuotas sociales cedidas a favor de Nancy María Antunovich. El precio total de la cesión se estableció en la suma de pesos veinte millones ($20.000.000), correspondiendo pesos quince millones ($15.000.000) a la cesión efectuada por Rosana Analía Alvarez y pesos cinco millones ($5.000.000) a la cesión efectuada por María Paz Antunovich. Mediante Acta de Socios de fecha 30 de septiembre de 2025, encontrándose presente la totalidad de los socios, se aprobó por unanimidad la referida transferencia de cuotas sociales.Como consecuencia de la cesión, la participación en el capital social de Judoan SRL queda distribuida de la siguiente manera: Nancy María Antunovich, setenta por ciento (70%); Rodrigo Javier Chiponi, argentino, nacido el 5 de febrero de 1994, DNI Nº 37.347.995, CUIT Nº 20-37347995-1, veinte por ciento (20%); y Valentina Chiponi, argentina, nacida el 19 de mayo de 1997, DNI Nº 39.923.047, CUIL Nº 27-39923047-6, diez por ciento (10%), representando conjuntamente el cien por ciento (100%) del capital social. Continúa ejerciendo la gerencia Nancy María

Antunovich. Nancy María Antunovich, Gerente.

LABORATORIO DE VIAJES SA

POR 1 DÍA - Socios: los cóny. en pras. nup. Ezequiel Esteban Rossier, nac. 8/7/1978, DNI 26590791, CUIT 20-26590791-2 y Karina Andrea Keegan, nac. 23/9/1982, DNI 29776331, CUIT 27-29776331-3. Ambos argentinos, empresarios, dom. en Jujuy 31 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, pcia de Bs. As.: Denominación: Laboratorio de Viajes SA. Sede: Jujuy 31 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, pcia de Bs. As.; Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: I) Turístico: i) la reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, así como el traslado de grupo de personas, ii) la reserva y/o venta de servicios de hotelería, la venta a personas y/o grupos organizados de viajes "todo incluido" a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo los respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas u operadoras en el orden nacional y/o paquetes de viajes de turismo, iii) la prestación de servicios de recepción y atención de turismo, iv) aceptar y ejercer mandatos y representaciones otorgados por empresas u operadores de turismo nacionales y/o extranjeras, v) compra y venta de cheques de viajes, o cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años contados desde la suscripción del contrato. Capital: $30.000.000, dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de $1000 valor nominal c/u. y de un voto por acción. Ezequiel Esteban Rossier suscribe 28.500 acciones de $1000 c/u., por $28.500.000 y Karina Andrea Keegan suscribe 1.500 acciones de $1000 c/u., por $1.500.000, quedando suscripta la totalidad del capital social en $30.000.000 e integran en el acto de constitución el 25% de sus respectivas suscripciones: $7.125.000 Rossier y $375.000 Keegan, o sea un total de $7.500.000, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a dos años, a partir de la fecha del contrato. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores, los que serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Directorio: Presidente Ezequiel Esteban Rossier y Director Suplente Karina Andrea Keegan, quienes aceptan en el acto de constitución los respectivos cargos. Fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas s/arts. 55 y 284 de la Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Esc. Nº 208, Fº600, del 5/11/2026. Reg 1, Baradero. Notaria Natalia C. Pacini.

LIBELULA LUNAR SA

POR 1 DÍA - Art. 60, AGO N 7 del 16/10/26 1) Directorio: Director Titular Sr. Perez Diego Martin, argentino, 08/01/79, DNI 27049433, comerciante, CUIT 20-27049433-2, casado y Director Suplente Sra. Puppi Ana Laura, argentina, 12/03/81, DNI 28799626, comerciante CUIT 27-28799626-3, casada, ambos con dom. real en Marcos Sastre 94, 5 A, Haedo, Pdo. de Morón y dom. especial en Brown 1011, Morón, con mandato por 3 años. C.P. Gisela Benetti

LIDERTAP SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 06/05/26 se designó nuevo directorio: Stephanie Belén Farizo presidente; Agustina Sol Farizo vicepresidente; Marcelo Claudio Farizo director titular, Claudia Susana Castenetto directora titular y Martina Farizo directora suplente. Fdo. Llanos Etcheverry Agustín. Tº73 Fº189 CALP.

MANACHA SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios del 8/10/2026. Renuncia al cargo de Gerente Luciano Virgilio Manazzoni DNI 32981356. Se designa nuevo Gerente Agustin Garmendia DNI 33356763. Fdo. Cdr. Daniel Roque Bento.

MAROUN SA

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria del 30/10/2026, se modifica el Art 3 del estatuto agregando en el objeto social la actividad de: “Agentes: Actuar como Agente de Negociación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley nº 26.831, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias y las normas de la Comisión Nacional de Valores, Normas CNV - TO 2013 y modificatorias; Actuar como Agente de Liquidación y Compensación propio; Actuar como Agente de Liquidación y Compensación integral; Actuar bajo cualquier otra de las categorías de Agentes establecidas actualmente o que en el futuro establezca la Comisión Nacional de Valores. Para ello, la sociedad deberá solicitar el registro ante la Comisión Nacional de Valores en la categoría de agente correspondiente. A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.” Carlos Omar Maroun. Presidente.

MEDICINA NUCLEAR MDP SA

POR 1 DÍA - Pablo Augusto Barral, arg., médico, casado, nac. 4/7/1955, DN 11.350.490, CUIT 20-11350490-1, domic. Rawson 777, Mar del Plata; Silvia Beatriz Lockhart, arg., médica, casada, nac. 31/1/1955, DNI 11.403.461, CUIT 23-11403461-4, domic. Rawson 777, Mar del Plata; y Manuel Barral, arg., comerciante, soltero, nac. 15/2/1990, DNI 36.217.629, CUIT 20-36217629-9, domic. Charcas 4040 Piso 1 departamento “E”, CABA. Esc. Pública 6/11/2026. Medicina Nuclear MDP S.A. Domic. Rawson 777, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires,

Objeto: A) Medicina Nuclear: La prestación y explotación de servicios médicos especializados en medicina nuclear, destinados a la prevención, detección, diagnóstico, evaluación, seguimiento y tratamiento de enfermedades, mediante la realización de estudios funcionales y de diagnóstico por imágenes que utilicen radiofármacos, radioisótopos y técnicas propias de la especialidad, incluyendo tomografía por emisión de positrones (PET), tomografía computada por emisión de fotón único (SPECT) y gammagrafías; la realización de procedimientos terapéuticos mediante la utilización de radiofármacos y otras técnicas propias de la especialidad; la realización de consultas médicas, evaluaciones clínicas e informes diagnósticos vinculados con dichas prácticas; y la instalación, administración y explotación de centros, institutos y establecimientos asistenciales destinados al desarrollo de las actividades precedentemente enunciadas, con intervención de profesionales habilitados y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Se deja constancia que las prácticas serán realizadas con las licencias y autorizaciones de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y de la autoridad sanitaria competente. B) Equipamiento e insumos médicos: La compra, venta, distribución, representación, consignación de equipos, aparatos, instrumental, accesorios, repuestos, insumos y productos destinados al diagnóstico por imágenes, la medicina nuclear y las actividades médico-asistenciales, con sujeción a las autorizaciones y controles que resulten aplicables. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10606. C) Investigación y Desarrollo: La investigación, desarrollo, innovación y evaluación de procedimientos, técnicas, tecnologías y aplicaciones vinculadas con la medicina nuclear. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvia Beatriz Lockhart, Director Suplente: Manuel Barral. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MENTES EN JUEGO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y complementario. Por instrumento privado de fecha 9 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad "Mentes En Juego SRL". Asimismo, por Acta de Reunión de Socios de fecha 28 de octubre de 2026, celebrada en el marco del Expediente DPPJ N° 21.209-74137 (Legajo N° 1/309329), se procedió a rectificar, subsanar y complementar los datos personales de los socios fundadores de la siguiente manera: 1. Socios (Datos Rectificados y Ratificados): Emiliano Ariel Burgos Rodríguez, argentino, nacido el 13/5/1994, de profesión abogado, DNI N° 38.228.951, CUIT N° 20-38228951-0, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Solange Peláez Suárez, domiciliado en San Luis 1143, de la localidad de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Jimena Solange Peláez Suárez, argentina, nacida el 10/11/1997, de profesión Licenciada en Psicopedagogía, DNI N° 40.730.214, CUIT N° 27-40730214-7, de estado civil casada en primeras nupcias con Emiliano Ariel Burgos Rodríguez, domiciliada en San Luis 1143, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 2. Ratificación de condiciones esenciales (Contrato del 9/3/2026): Plazo de Duración: Treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios profesionales, interdisciplinarios y educativos vinculados a la salud mental, el desarrollo personal, la orientación psicológica, el acompañamiento terapéutico no médico, la capacitación, talleres, actividades formativas, preventivas y de promoción del bienestar integral, así como la organización, coordinación y dirección de espacios interdisciplinarios vinculados a dichas actividades. Asimismo, el establecimiento de la sociedad estará destinado a la rehabilitación de pacientes, pudiendo realizarse a través de terapias, acompañamientos, talleres u otras actividades similares. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todos los actos jurídicos lícitos necesarios, relacionados directa o indirectamente con el mismo, incluyendo actividades médicas y/o de rehabilitación. Capital Social: Pesos cien mil ($100.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($1.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Burgos Rodríguez Emiliano Ariel, cincuenta (50) cuotas sociales (50% del capital) y Peláez Suárez Jimena Solange, cincuenta (50) cuotas sociales (50% del capital). Integrado conforme a la normativa vigente. Gerencia y Representación Legal: A cargo de una Gerencia Unipersonal, designándose como Gerente y Representante Legal al socio Burgos Rodríguez Emiliano Ariel, quien durará en el cargo por todo el plazo social. El Gerente constituye domicilio especial en San Luis 1143, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Sede Social: Fijada en la calle San Luis 1143, de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme la normativa vigente. Quedan ratificadas en todas sus partes las demás cláusulas del contrato constitutivo original que no fueron objeto de rectificación.Por medio de la presente procede a firmar Burgos Rodriguez Emiliano Ariel, DNI 38.228.951.

MORENA VIAJES Y TRANSPORTES SRL

POR 1 DÍA - Morena Viajes Y Transportes SRL Constitución: Acta N° 295 de fecha 30/10/2026, Folio 295, Libro de Requerimientos N° 232, del Registro N° 74, del Distrito de la Matanza, Pcia. de Bs. As. Lucas Eduardo Santucho, argentino, nacido el 06/12/1994, de 31 años de edad, con DNI N° 38.511.901, CUIT/CUIL N° 20-38511901-2, soltero, de profesión chofer y; Mariana Aime Damonte, argentina, nacida el 07/07/1994, de 32 años de edad, con DNI N° 38.354.594, CUIT/CUIL N° 27-38354594-9, soltera, de profesión docente. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes

actividades: a).- Transporte: traslado terrestre en general y en especial de pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, en el territorio nacional y/o en el extranjero, transporte de mercaderías, trasportes gubernamentales, taxis, remises, turismo, turismo libre, excursiones, servicios de fletes, mudanzas, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución. Transporte de correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales y/o provinciales y/o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. b).- Representación y, mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el estatuto. Capital: $1.000.000, representados por 100 cuotas todas de un (1) voto por cuota y $10.000 de valor nominal cada una de ellas. El Sr. Lucas Eduardo Santucho suscribió 50 cuotas y, la Sra. Mariana Aime Damonte suscribió 50 cuotas, integrándose el capital social en efectivo en su totalidad por partes iguales y, por un 25% al momento de efectuarse el acto constitutivo. Administración: Gerencia integrada por 1 Gerente por tiempo indeterminado. Representación Legal: Gerente. Fiscalización: ejercida por los socios no gerentes conf. art. 55 de la Ley N° 19.550 (y mod.). Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Gerente: Lucas Eduardo Santucho. Gerente suplente: Mariana Aime Damonte. Sede social y domicilio especial del Gerente y Gerente suplente: Avenida Luro 5496, de la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Lucas Eduardo Santucho, Gerente.

MOVA CENTRO DE ENTRENAMIENTO SRL

POR 1 DÍA - Acta complementaria: En la ciudad de Junín Partido de Junín Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de dos mil veintiseis, se reúnen los señores: María Salomé Sánchez, argentina, nacida el día 03 de febrero del año 1999, estado civil soltera, hija de Sánchez Guillermo Néstor y Valero María del Carmen, comerciante, DNI N° 41.676.926, CUIT N° 27-41676926-0, con domicilio real en calle Canavesio N° 176 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Facundo González, argentino, nacido el día 08 de marzo del año 1996, estado civil soltero, hijo de González Gerardo Héctor y Catullo Adriana Marcela, comerciante, DNI N° 39.483.863, CUIT N° 20-39483863-3, con domicilio real en Sargento Cabral N° 934- plan federal casa 112 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires y Guillermo Néstor Sánchez, argentino, nacido el día 19 de mayo del año 1968, estado civil casado, hijo de Sánchez Néstor Máximo y Downie Lilia Caroline, comerciante, DNI N° 20.020.134, CUIT N° 20-20020134-6, con domicilio real en Atahualpa Yupanqui N°934 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires; Y ante la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Expte- 84814/26-1 Legajo 3111103 deciden de manera unánime incorporar al Acta Constitutiva Mova Centro De Entrenamiento SRL Las siguientes observaciones:1) Transcripción completa del Artículo N° 1 del Acta Constitutiva de Mova Centro De Entrenamiento SRL Los socios María Salomé Sanchez DNI N° 41.676.926, Facundo Gonzalez DNI 39.483.863 y Guillermo Néstor Sánchez DNI N° 20.020.134, acuerdan de manera unánime en virtud a la observación realizada adecuar la redacción del artículo 1 que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 1º: I.- Denominación Social: La sociedad se denominará Mova Centro De Entrenamiento SRL. Leído y aceptado en todos sus términos firman los presentes como constancia, quienes ratifican la autorización a la abogada Melanie De Carlo, DNI N° 39810720 y a la contadora Molina Laura Lourdes Luján DNI N 23.053.329, a realizar cualquier trámite de manera indistinta, y suscribir cualquier documento, formulario, o instrumentos públicos y/o privados complementarios que se requiera para la inscripción definitiva de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo incluso la denominación social, para la rúbrica de sus libros de comercio, y para solicitar la publicación de edictos en el diario de publicaciones legales. Asimismo, se autoriza a estas personas para que realicen todos los actos que sean necesarios para realizar las respectivas inscripciones y/o habilitaciones, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Melanie De Carlo, Abogada.

NEKAY SA

POR 1 DÍA - En Asamblea del 20/10/26, por vencimiento de mandato se reelige: Presidente: Heung Kam Lan, Director Suplente: Yulong Lin. Juan Manuel Quarleri, abogado, CPAQ T° 12 F° 367.

NEXOHUE SRL

POR 1 DÍA - 1) Zamora Natalia Romina, 18/12/1982, casado, comerciante, DNI 29.909.994; Rolon Maximo, 2/1/2009, soltero, estudiante, DNI 49.177.764. Ambos arg., con domicilio en Eduardo Peralta Ramos N°78 de Mar del Plata; 2) 11/11/2026; 3) Nexohue SRL; 4) Eduardo Peralta Ramos N°78 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Agropecuaria: explotación en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales. Ganadera: compraventa del ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. Producción y comercialización de cereales. Transporte terrestre: transporte de carga de animales, semoviente, alimenticias, equipaje. Turismo, alejamiento y eventos: turismo rural, agroturismo y turismo de naturaleza, experiencias de campo, explotación de cabañas. Actividad inmobiliaria, construccion, obras y mantenimiento: compra, venta, construcción, desarrollo, arrendamiento y explotación de campos. Gastronomia, elaboracion y comercializacion de alimentos: explotación de restaurantes, parrillas, cafeterías; prestación de servicios de catering y gastronomía. Actividad comercial, industrial, fabricacion y comercializacion de bienes: compra, venta, distribución, representación, imp., exp. de bienes y mercaderías.; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gte Zamora Natalia Romina; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

O.S. 7400 SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/10/2026 se eligen aut. y dist. cargos Presidente Schneider Osmar Andrés CUIT 20-21883549-0, const. dlio. esp. en Lebenshon 2874 Olav. Bs. As. Dir. Suplente Villagra Yanett Isabel CUIT 24-37060161-1 const. dlio. esp. en Av. Independencia 2207 7 29. CABA. O.A. Scheneider.

PAMPA BRAVA 2026 SA

POR 1 DÍA - Por escritura 233 del 10/11/2026, Folio 658, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Pampa Brava 2026 S.A.", Avenida Buque Pesquero Dorrego 410, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: José Luis Ibañez, argentino, 20/07/1964, DNI 17.017.887, CUIT 20-17017887-5, divorciado, comerciante, Liniers 522, 2do. A, Mar del Plata; Juan Santiago Ibañez, argentino, 19/08/1989, DNI 34.561.208, CUIT 20-34561208-5, soltero, abogado, Manuela Pedraza 3784, CABA; María Clara Ibañez, argentina, 27/06/1997, Documento Nacional de Identidad 40.477.976, CUIT 27-40477976-7, soltera, psicóloga, Catamarca 2969, Mar del Plata. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I: explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, propios o de terceros, cría de ganado, matadero, desposte, corte y troceo de animales. II: Elaboración, fraccionamiento, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, transporte, logística y comercialización, al por mayor y menor, de los siguientes productos, envasados o a granel: a) ganado bovino, aviar y/o porcino; sus productos, subproductos y derivados de todos ellos; b) carnes frescas, refrigeradas, procesadas, cocidas, elaboradas o transformadas de cualquier manera, para consumo humano, de origen vacuno, avícola, porcino o de animales de caza; c) Pescados y mariscos y sus subproductos y derivados; d) Frutas y verduras y sus subproductos y derivados; e) toda clase de productos alimenticios y bebidas. III: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, ante organismos del gobierno nacional, provincial, municipal, entes descentralizados y empresas privadas en el país o en el exterior. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: $30.000.000 dividido en 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: José Luis Ibañez. Director suplente: Juan Santiago Ibañez. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 30/06.- Mar del Plata, noviembre de 2026. Ramiro Otamendi. Escribano.

PEREZ KENDAL SA

POR 1 DÍA - Art. 60, AGO del 14/10/26 1) Directorio: Director Titular Sr. Perez Carlos Alberto, argentino, 10/10/69, DNI 21019430, comerciante, CUIT 20-21019430-5, casado y Director Suplente Sra. Videtta Paula Andrea, argentina, 10/02/72, DNI 22351349, comerciante CUIT 27-22351349-8, casada, ambos con dom. real en Libertad 772, Haedo, Pdo. de Morón y dom. especial en Perón 443, Villa Luzuriaga, La Matanza, con mandato por 3 ejercicios. C.P. Gisela Benetti.

POBATER SA

POR 1 DÍA - Por escritura número 195 del 4/11/ 2026, pasada ante la Escribana María de las Victorias Bengoa, titular del Registro Notarial N° 8 de San Isidro, se protocolizaron las siguientes actas. 1) Designación de Directorio: por Asamblea General Ordinaria unánime del 11/05/2026 se eligen autoridades y distribuyen cargos del Directorio, con mandato hasta la Asamblea que trate el Balance cerrado al 31/12/2028 por tres ejercicios. Los cargos fueron aceptados y ratificados por Acta de Directorio del 18/09/2026, y el Directorio quedó integrado: Presidente: Horacio Gabriel Sambucetti, argentino, nacido el 26/09/1962, DNI 16.057.413, CUIL/CUIT 20-16057413-6, soltero, empresario, con domicilio real y especial en Belgrano 1515, San Fernando, Prov de Bs As; Director Titular: César Augusto Santiago Catani, argentino, nacido el 24/09/1962, DNI 16.582.135, CUIL/CUIT 20-16582135-2, casado, empresario, con domicilio real y especial en Juncal 1775, Piso 7°, CABA; Director Suplente: Luis Manuel Burone Risso, argentino, nacido el 22/01/1957, DNI 12.647.080, CUIL/CUIT 20-12647080-1, casado, empresario, con domicilio real y especial en Pedro de Mendoza 2563, Planta Baja, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Reforma del estatuto (ampliación del objeto social): por Asamblea General Extraordinaria unánime del 2/10/2026 se resolvió ampliar el objeto social y reformar el artículo cuarto del estatuto, que queda redactado así: "Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a.- La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de productos de la industria textil, del plástico, metalúrgicos, electrónicos, electrodomésticos y computación, b.- Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas, c.- Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos, d.- Inmobiliarias: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles, e.- El ejercicio de comisiones, mandatos, representaciones y tramitaciones en general, f.- Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. g.- Petrolera: Actuar por si, por terceros o mediante asociación, como empresa petrolera y minera a través del desarrollo de tarea de cateo, prospección, exploración, perforación, explotación, elaboración y refinación de petróleo crudo, hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos así como sus derivados, pudiendo a ese efecto realizar todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de productos refinados y subproductos directos, su explotación, transporte, destilación, industrialización permuta, almacenaje, comercialización, financiación, exportación e importación de toda materia prima, productos y subproductos petroquímicos en un todo de acuerdo con lo normado con la ley de Minería.- La prestación a terceros de servicios de gestión y logística para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, mediante la recepción, almacenamiento, transferencia y despacho de productos, utilizando tanques, muelles, terminales de despacho, equipos, instalaciones y demás recursos materiales y humanos afectados a dichas operaciones. Asimismo, podrá realizar la compra, venta y comercialización, mayorista o minorista, a granel o fraccionada, de combustibles, lubricantes y demás productos derivados de hidrocarburos, incluyendo su provisión y suministro a buques, embarcaciones y demás medios de transporte y la realización de operaciones de búnker, pudiendo actuar como proveedor

de a bordo y proveedor de combustibles, por medios propios o de terceros. h.- Depósito Fiscal: La explotación de depósito fiscal para combustible, químicos, petroquímicos y depósito en general (almacenamiento de sólidos líquidos o gaseosos) y plazoleta fiscal, balanza fiscal, transferencia de cargas, almacenamiento de mercaderías, alquiler de máquinas y equipo para movimientos de bultos y todo otra actividad para la realización de operaciones aduaneras o para ejercer y/o facilitar el control aduanero; cobro de tasas de almacenaje de acuerdo con el Código Aduanero y demás disposiciones vigentes. i.- Exportación e Importación: Exportar e importar productos elaborados y/o semielaborados y/o materia prima y/o frutos del país de todo tipo y calidad ya sea por cuenta propia o terceros, así como ser representante de otras firmas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea importación y/o exportación. Actividades de servicio de apoyo integral a la exportación e importación mediante realización por cuenta propia de terceros y/o asociada a estos de todas las actividades de apoyo integral a la importación y exportación en todas sus etapas de productos primarios y/o manufacturados, que incluye también la recepción y/o almacenamiento y/o despacho por vía terrestre, fluvial y/o marítima de los productos mencionados anteriormente. j.- Explotación de puertos y servicios portuarios, aduaneros y logísticos: La prestación por sí o por terceros de todo tipo de servicios portuarios, aduaneros, de gestión y logística; la construcción, ampliación, modificación, mantenimiento, explotación, administración y operación por sí o por terceros de puertos, terminales, muelles, depósitos, obras, accesos e infraestructura portuaria e instalaciones portuarias y aduaneras propias; la operación y prestación de servicios en zonas primarias aduaneras habilitadas; la explotación, administración y operación de depósitos fiscales, generales o particulares, para mercaderías sólidas, líquidas o gaseosas, pudiendo actuar como permisionario de depósitos fiscales; y la realización de operaciones vinculadas con mercaderías nacionales o extranjeras, de importación, exportación, tránsito o cabotaje. La prestación de servicios a las cargas y mercaderías, incluyendo su recepción, embarque, desembarque, carga, descarga, transferencia, trasbordo, manipuleo, movimiento, estiba, almacenamiento, depósito, acopio, acondicionamiento, pesaje, medición, muestreo, control, clasificación, consolidación, desconsolidación, despacho, distribución, transporte y entrega, comprendiendo todo tipo de cargas, productos y mercaderías, incluyendo carga general, bienes de capital, carga transportada en contenedores, vehículos, automotores, maquinarias y equipos rodantes, cargas de gran volumen, peso o dimensiones especiales, materiales y productos siderúrgicos, minerales y productos de la minería, fertilizantes, productos químicos, productos agrícolas, agroindustriales y forestales, mercaderías a granel sólidas, líquidas o gaseosas, productos alimenticios, refrigerados, congelados y perecederos, mercaderías peligrosas, especiales o sujetas a condiciones particulares de manipulación o almacenamiento y, en general, toda clase de bienes, productos y mercaderías. La prestación de servicios mediante la locación, cesión de uso o utilización de espacios, depósitos, almacenes, playas, tanques, instalaciones, equipos y demás infraestructura portuaria propia. La prestación de servicios de gestión y logística integral relacionados con dichas actividades, incluyendo la organización, coordinación y administración de operaciones; contrataciones; facturación; pagos y cobranzas; tramitaciones y gestiones administrativas, comerciales, documentales, portuarias y aduaneras; preparación, presentación, recepción, gestión e intercambio de información y documentación física o electrónica, permisos y autorizaciones relacionados con las operaciones. La realización de operaciones comerciales vinculadas con dichas actividades, por cuenta propia o de terceros, incluyendo comisión, consignación, representación e intermediación comercial. A tales fines podrá organizar, coordinar, contratar y subcontratar, por cuenta propia o de terceros, los servicios y prestaciones necesarios para la ejecución integral de las operaciones comprendidas en este objeto, y realizar todos los actos, operaciones, servicios y actividades de gestión, logística, portuarias, aduaneras, conexas, accesorias o complementarias así como toda otra actividad necesaria conveniente o de interés para el funcionamiento y desarrollo de la Terminal y de las actividades dentro de la jurisdicción portuaria. k) Abastecimiento, gestión, logística y servicios a embarcaciones: La prestación de todo tipo de servicios y actividades de gestión y logística a buques, barcazas y demás embarcaciones y artefactos navales; la compra, venta, comercialización, suministro, provisión, distribución, comisión, consignación, representación e intermediación comercial, por cuenta propia o de terceros, de combustibles, lubricantes, hidrocarburos y sus derivados, gases, productos químicos, fertilizantes, energía eléctrica, agua, productos alimenticios, bebidas, provisiones de a bordo, repuestos, equipos, herramientas, aparejos, utensilios, pinturas, materiales y, en general, todo tipo de productos, insumos, suministros y mercaderías, sólidos, líquidos o gaseosos. La recepción, almacenamiento, acondicionamiento, manipuleo, carga, descarga, transferencia, trasbordo, transporte y entrega de dichos productos, insumos, suministros y mercaderías, desde sus propias instalaciones y mediante embarcaciones propias o de terceros. La realización de operaciones de alije, transferencia y trasbordo de productos y mercaderías entre buques, barcazas y demás embarcaciones, por cuenta propia o de terceros, pudiendo ejecutarlas mediante embarcaciones propias, locadas, arrendadas o de terceros. La construcción, adquisición, venta, locación, arrendamiento, administración, operación y explotación de todo tipo de buques, embarcaciones y artefactos navales, propios o de terceros; la prestación de servicios de transporte por agua de cargas y demás servicios náuticos o navieros vinculados con las actividades comprendidas en el presente objeto; pudiendo asimismo adquirir, poseer, administrar y utilizar embarcaciones deportivas, de recreo o placer. La prestación por sí o por terceros de servicios de mantenimiento, reparación y asistencia técnica de embarcaciones pudiendo instalar talleres a tales fines; suministro, instalación, reparación y reemplazo de equipos y repuestos; limpieza de embarcaciones, tanques, bodegas y demás instalaciones; control de plagas, fumigación, desinfección y desinsectación; servicios ambientales de prevención, contención, control, recuperación, saneamiento y respuesta ante derrames, incidentes o contingencias ambientales, emergencias; y recepción, retiro, transporte, tratamiento y gestión de residuos, desechos y efluentes sólidos o líquidos, residuos oleosos, aguas de sentina, barros, aguas sucias, aguas de lastre y demás residuos o efluentes provenientes de las embarcaciones. La prestación de servicios de gestión y logística integral relacionados con dichas actividades, incluyendo la organización, coordinación y administración de operaciones; contrataciones; facturación; pagos y cobranzas; tramitaciones y gestiones administrativas, comerciales, documentales, portuarias y aduaneras; preparación, presentación, recepción, gestión e intercambio de información y documentación física o electrónica, permisos y autorizaciones relacionados con las operaciones. A tales fines podrá organizar, coordinar, contratar y subcontratar, por cuenta propia o de terceros, los servicios y prestaciones necesarios para su ejecución integral; pudiendo actuar expresamente como proveedor de combustible y proveedor de a bordo, prestar todo otro servicio logístico, operativo, técnico, ambiental, de suministro, aprovisionamiento o apoyo requerido por buques, barcazas y demás embarcaciones y artefactos navales, y realizar todos los actos, operaciones, servicios y actividades de gestión, logística, conexas, accesorias o complementarias necesarias o convenientes para su desarrollo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto." María de las Victorias Bengoa, Escribana.

PROPIEDADES 3 BAHIAS SA

POR 1 DÍA - Art. 60, AGO del 26/03/26 1) Directorio: Director Titular Sr. Perez Jose Antonio, argentino, 30/08/80, DNI 28408521, comerciante, CUIT 20-28408521-4, soltero, dom. Marcos Sastre 94, 3 A, Haedo, Morón, Pcia. Bs As y Director Suplente Sra. Miguel Mariela Julia, argentina, 11/08/1979, DNI 27283579, comerciante CUIT 27-27283579-4 y ambos con dom. especial en Perón 443, Villa Luzuriaga, La Matanza, con mandato por 3 ejercicios. C.P. Gisela Benetti

PROPIEDADES 7 DE DICIEMBRE SA

POR 1 DÍA - Art. 60, AGO del 26/03/26 1) Directorio: Director Titular Miguel Angel Perez, DNI 22227502, CUIT 20-22227502-5, casado, comerciante, 20/4/71, argentino, Libertad 772, Haedo, Morón, Pcia. de Bs As. y Director Suplente Sr. Perez Jose Antonio, argentino, 30/08/80, DNI 28408521, comerciante, CUIT 20-28408521-4, soltero, Marcos Sastre 94, 3 A, Haedo, Morón, Pcia. Bs As, con mandato por 3 ej. y domicilio especial Cervantes 2463, PB, dto 1, V. Luzuriaga, pdo. La Matanza. C. P. Gisela Benetti.

QUILLA DEL SUR SRL

POR 1 DÍA - Cont.24/9/26. Mariano Pachamé, empresario, 26/9/84, DNI.31256012, soltero; Norberto Eliseo Pachamé, jubilado, 20/8/49, DNI.7663688, casado, ambos argentinos, 493 bis N°2539 Manuel B. Gonnet, La Plata, Bs.As. "Quilla Del Sur SRL" Av.120 n°829 Ciudad y Partido La Plata, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Industrial-Comercial: Elaboración, industrialización, procesamiento, fraccionamiento, conservación, congelado, refrigerado, envasado, empaquetado, distribución, importación, exportación, representación, consignación, compra-venta, comercialización mayorista y minorista de prod.alimenticios, prod.de mar, pescados, mariscos, crustáceos, moluscos, prod.frescos, congelados, refrigerados, secos, ahumados, cocidos, precocidos y derivados alimenticios. Explot.comercial de pescaderías, elabor.de comidas, rotisería, catering, comidas congeladas, prod. gourmet, alim.procesados. Compra-venta, importación, exportación, alquiler, reparación, mantenimiento, comercialización de maquinarias, equip.industriales, cámaras de frío, herramientas, vehíc.utilitarios, vehíc.de transporte, embarcaciones, elementos de refrigeración, bs relacionados con activ.alimenticia, pesquera y logística. Servicios: de logística, transp.de carga, distribución, almacenamiento, depósito, carga, descarga, estiba, manipulación y conservación de mercaderías, productos refrigerados, congelados y alimentos en general. Representaciones y Mandatos: Realización de actividades de representación comercial, mandatos, comisiones, consignaciones, intermediaciones, explotación de marcas vinculadas a productos alimenticios y pesqueros. Financ(ex.op.L.Ent.Finan). Cap$10.000.000. Adm.Gte Mariano Pachamé, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/8. Cdor Diego Oscar Changari. T°164 F°1 Legajo 42525-7

QUINTAS DEL OESTE SA

POR 1 DÍA - Por AGO 24/8/26. Presidente Mauro Iván Caputo, argentino, soltero, dni 30.516.705, 20/5/81, Licenciado Administración Empresas, domicilio José Manuel Estrada 62, 8º piso "A", Haedo, BsAs; Director Suplente Emiliano Dante Caputo, argentino, casado, dni 26.725.705, 14/7/78, empresario, domicilio Acceso Oeste, Kilómetro 47, Ruta 24, unidad funcional 617, General Rodriguez, Bs. As. Mariela Elvira Buda CP.

RECICLADOS LARA SRL

POR 1 DÍA - Esc. Nº 102 del 04/11/2026: Maximiliano Emanuel Alfarano, 14/05/1989, casado, DNI 34.539.686; y María Alejandra Rodriguez, 03/12/63, soltera, DNI 16.915.975; Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Guido Spano 2338, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. De Bs. As. Reciclados Lara SRL 99 años. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de automotores, motocicletas y ciclomotores nuevos, usados y siniestrados, sus partes, repuestos y accesorios, explotación de establecimientos dedicados a la compactación y reciclado de automotores y maquinaria según Ley N° 25761 del Registro Único de Desarmaderos de Automotores y actividades conexas; Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor y todo lo que hace a la industria automotriz. Desarmado de automotores dados de baja y destrucción de los restos y repuestos no reutilizables. Comercialización y almacenamiento de repuestos de automotores usados. Capital: $20.000.000 dividido en 20.000 cuotas de $1000 c/u. Gerente: Maximiliano Emanuel Alfarano, con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/09. Sede: Ozanam 2930, Morón, Morón, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Escribana Ana Cristina Palesa: Autorizada.

REPSER SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/10/2026 Mario Alberto Troncoso, argentino, DNI 11.498532, nacido el 27/07/1966, cedió 2 cuotas de capital de $1000,00 valor nominal cada una lo que hace un total de $2.000 de la Sociedad Repser SRL Legajo Nº 121.760 a Nora Patricio Herrero, argentina DNI 17.491.970 nacida el 14/03/1966, que esta compra 2 cuotas de capital de $1000, valor nominal cada una que hace un total de $ 2.000, por un valor de $2.000.000 - Profesional Interviniente Cr Juan Carlos Pozzi.

REPSER SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/10/2026 Claudio Daniel Troncoso, argentino, DNI 14.487.529, nacido el 07/03/1961, cedió 2 cuotas de capital de $1000,00 valor nominal cada una lo que hace un total de $2.000 de la Sociedad Repser SRL Legajo Nº 121.760 a Angela Maria De Carvalho Andrade, brasilera DNI 94.586.188 nacida el 02/05/1974, que

esta compra 2 cuotas de capital de $1000, valor nominal cada una que hace un total de $2.000, por un valor de $2.000.000 - Profesional Interviniente Cr Juan Carlos Pozzi.

RIPOLL-RIPOLL SRL

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. por escritura 443 del 1/11/2026 "Ripoll-Ripoll SRL" 1)Renata Ripoll argentina nacida 2/9/1995 empleada soltera DNI 38.957.072 CUIL 27-38957072-4 c/domicilio y constituyendo especial art. 256 Ley 19.550 en Amparo Castro 4502 ciudad y partido Olavarría provincia Bs. As. Rep. Arg. Rafael Ripoll argentino nacido 13/6/2001 estudiante soltero DNI 43.511.794 CUIL 20-43511794-6 c/domicilio y constituyendo especial art. 256 Ley 19.550 en Amparo Castro 4502 ciudad y partido Olavarría provincia Bs. As. Rep. Arg. 2) 1/11/2026 3) Ripoll-Ripoll SRL. 4) Amparo Castro 4502 ciudad y partido Olavarría provincia Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto A) Comerciales: Venta de cristales y colocación. Compra y venta de repuestos para aberturas, bisagras, cristales de todo tipo; importación y exportación; y servicios de instalación, armado y colocación de cristales, aberturas, espejos, mamparas, y cerramientos.- Fabricación, comercialización, diseño, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de carpintería de aluminio, carpintería metálica, estructuras metálicas, cerramientos, aberturas, frentes vidriados, fachadas integrales, techos y tabiques. B) Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, siempre que se trate de sociedades por acciones, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. C) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; D) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, semovientes, productos, subproductos, substancias, líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 100 años. 7) $10.000.000 8)y9) Administración a cargo de uno o mas gerentes socios o no en forma individual o indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios art. 55 Ley 19550. Gerente: Renata Ripoll. 10) 31/10 de cada año. Notaria, Ignacia Erramouspe.

ROLLING BLOCK SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/6/26, se nombra directorio x 3 Ej.- Dir Tit y Pte Ricardo Daniel Arroyo dni 18.363.530 y Dir Sup Emiliano Martin Palacios dni 27.201.019 Dr. Juan I. Fusé. Contador T123 F30 CPCEPBA.

ROZABO SRL

POR 1 DÍA - Acta de Socios del 20/10/2026 reforma la cláusula segunda prorrogando la duración de la sociedad a 99 años contados a partir del 1 de mayo de 1978. Asimismo se incorpora como Gerente a Luciano Carlos Zabala, por lo que la Gerencia queda conforma de la siguiente forma con Firma Individual E Indistinta por tiempo Indeterminado: Juan Carlos Zabala, con DNI 5.381.617 y Luciano Carlos Zabala, con DNI 24.518.368, ambos constituyen el domicilio especial en la sede social de la calle San Martín número 1026, de la Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado, Tomo 112 Folio 280 C.P.A.C.F..

SPI SHIELD INDUSTRIAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 7/10/2026 se resolvió: 1) Aceptar las renuncias de María Cecilia Mansilla al cargo de Presidente y de Pablo Javier Mansilla al cargo de Director Suplente. 2) Designar el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente, Gustavo Adrián Cobos, argentino, nacido el 8/11/1977, DNI 26.348.505, CUIT 20-26348505-0, empresario, domiciliado en José C. Paz 3934, San Andrés, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.; Director Suplente, Matías Cobos Martínez, argentino, nacido el 1/11/2003, DNI 45.238.211, CUIT 20-45238211-4, empresario, domiciliado en Cáceres 6500, lote 311, Barrio La Magdalena, Canning, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social, República del Líbano 4437, Villa Lynch, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As. Galo Gonzalo Tobías Giménez, Escribano Adscripto.

S&M DOSANTO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Nº 04 de fecha 28/01/2026 se decide por unanimidad la siguiente designación. Director Titular: Marcos Dosanto, DNI 35063195, CUIT 20350631950, con domicilio en Calle 21 N° 76, de la Ciudad de Navarro, Bs As, empresario, soltero. Director Suplente: Santiago Dosanto, DNI 39161508, CUIT 20391615080, con domicilio en Calle 21 N°76, de la Ciudad de Navarro, Bs As, empresario, soltero. Ambos directores titular y suplente aceptan sus respectivos cargos y fijan su domicilio especial en Calle 21 N° 76 de la Ciudad de Navarro, Buenos Aires. Publicación por 1 día. María Amparo Ruiz. DNI: 32.946.153

TREY SISTER SRL

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios N° 1, de fecha 22/10/2026 se aprobó por unanimidad la renuncia como socio gerente del señor Maximiliano Damián Alaniz, argentino, 31/7/1974, soltero, empresario, DNI 23.768.438, de lo cual se notificó espontáneamente; acto seguido se designó como nuevo socio gerente a Franco Nicolás Lloret, argentino, 23/9/1997, comerciante, soltero, DNI 40.653.959, CUIT 20-40653959-9, constituye domicilio conforme art 256 LGS en calle

48 N° 742, en la ciudad y partido de La Plata. Maitena Antuñano Klappenbach abogada autorizada.

TRUST AND HOLDING SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 07/12/2025 se designó el Directorio por el término de tres ejercicios, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Agustina Belén Vazquez Irabedra, argentina, soltera, DNI 30.800.674, CUIT 27-30800674-9; Directora Suplente: Constanza Luján Vazquez Irabedra, argentina, soltera, DNI 29.432.657, CUIT 27-29432657-5. Ambas aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de calle Azcuénaga 344, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Legajo DPPJ 3/198011.- Guadalupe Zambiazzo, notaria.

UNION AVICOLA SRL

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Cristian Hernán Gallo, argentino, nacido 2/5/1976, DNI 25.174.209, CUIT 20-25174209-0, comerciante, casado en primeras nupcias con Vanesa Daniela Iannattone, domiciliado en Lincoln 774, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As.; y Federico Hernán Gallo, argentino, nacido 23/7/2008, DNI 48.857.272, C.U.I.L. 20-48857272-6, comerciante, soltero, hijo de Cristian Hernán Gallo y de Vanesa Daniela Iannattone, ambos domiciliados en Lincoln 774, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As..- 2) Escr. Nº529 del 5/11/2026, Franco Di Castelnuovo Adscripto Reg. 1 Ituzaingo.- 3) "Union Avicola SRL".- 4) Sede social: Salvador Curuchet 1.686 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: A. Avicultura: Producción: La cría, reproducción, incubación, levante, engorde, recría; selección y faena de aves de corral, tales como pollos parrilleros, gallinas ponedoras, reproductoras, pavos y otras aves, ya sea en granjas propias o de terceros. Comercialización: La compra, venta, al por mayor y al por menor, distribución, importación y exportación de aves vivas o faenadas, carne de ave (fresca, refrigerada o congelada), huevos para consumo y huevos fértiles, así como de sus subproductos y derivados. Industrialización: La transformación, faenamiento, elaboración, conservación, empaque y fraccionamiento de productos y subproductos avícolas, así como la elaboración de alimentos balanceados y suplementos para la nutrición animal. Actividades conexas y complementarias: La realización de explotaciones ganaderas o agrícolas complementarias, la representación de firmas y marcas, el transporte nacional e internacional de cargas propias o de terceros, y el ejercicio de mandatos, comisiones y consignaciones relacionados con el sector. La totalidad de las actividades y servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias, por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Duración: 100 años desde su inscripción.- 7) $10.000.000.- 8) y 9) Gerente Cristian Hernán Gallo por todo el tiempo de duración social. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/3 de cada año. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

VETRO & CO. SA

POR 1 DÍA - Constitución S. A.: Rosa Haydee Burnet, arg, nac. el 26/06/1964, DNI 16.768.116, CUIL 27-16768116-1, coiffer estilista, casada en 1ras. nups. con Darío Alberto Antista, con domicilio real y fiscal en Avenida del Valle 4122 de esta ciudad y, Matías Alberto Antista, arg. nacido el 24/02/1992, DNI 36.745.248, CUIL 20-36745248-0, técnico en sistema, industrial, soltero, hijo de Rosa Haydee Burnet y de Darío Alberto Antista, con domicilio real y fiscal en Avenida del Valle 4122 de esta ciudad.- 2) Escr. N° 199 de fecha 10/11/2026; 3) Vetro & Co. SA; 4) Avenida del Valle 4048, localidad y Partido de Olavarría, Prov. de Bs. As.; 5) Obj. Soc.: La soc. tiene x obj. real. x sí, x 3ros o asoc. a 3ros, en cualq. parte de la Rep. Arg., sea x contr. dir., licit. púb. o priv. o cualq. otra forma juríd., c/part. u org. nac., prov. o munic., las sig. act.: Servicios de peluquería, barbería, estética integral, tratamientos capilares, tratamientos faciales y corporales, manicuría, maquillaje, colocación de extensiones y depilación. Actividad gastronómica incluyendo la explotación en todas sus formas de pizzerías, restaurantes, bares, panaderías, confiterías, cafeterías y afines. El despacho y venta de todo tipo de bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos y alimenticios en general. La prestación de servicios de lunch para fiestas y eventos y la distribución y entrega a domicilio de productos. Elaboración, fermentación, destilación, rectificación, fraccionamiento y embotellado por cuenta propia o de terceros de bebidas alcohólicas y analcohólicas. Servicios Informáticos. Explotar, importar, exportar, comprar, vender, manufacturar, industrializar y, comercializar todo lo relacionado directamente con el objeto enunciado. 6) 99 años; 7) Cap. Soc. $30.000.000.-; 8) Adm. y rep: Director titular: Matías Alberto Antista, designado como Presidente; y Director suplente: Rosa Haydee Burnet; 9) Rep. legal: Presidente; 10) Cierre del ej.: 31/12. Carina Paola Palpacelli. Notaria.

VIPEAL SRL

POR 1 DÍA - Según acta de reunión de socios del 31/03/2025, unánime, se decide reformar el artículo primero a fin de cambiar la jurisdicción de C.A.B.A. a Provincia de Buenos Aires. Se traslada la sede social a la calle Siglo XX N° 1771, de la loc y part de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

XPLUG SRL

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonardo Federico Niebuhr, DNI 23.888.784, argentino, soltero, docente, nacido el 21/6/1974,

domiciliado en Zeballos 733, Moreno, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.; Pedro Jorge Vega, DNI 18.279.658, argentino, casado, comerciante, nacido el 3/1/1967, domiciliado en Leandro N. Alem 693, Paso del Rey, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.; y María Alejandra Ortigoza, DNI 23.572.144, argentina, casada, comerciante, nacida el 12/8/1973, domiciliada en Leandro N. Alem 693, Paso del Rey, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 10/11/2026; 3) Denominación Xplug SRL.; 4) Domicilio: Leandro N. Alem 693, Paso del Rey, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, logística y distribución, de productos para ferretería, electricidad, electrónica, artículos para el hogar y jardín, accesorio para vehículos, artículos para el tiempo libre y deportes, productos de higiene y perfumería, accesorios para mascotas, y productos de tecnología.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Leonardo Federico Niebuhr como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

ZONA AUTOMATIZACION SRL

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Martin Soria, 23/8/93, casado, ingeniero electrónico, DNI 37.865.163, Av. Carlos Pellegrini 2940, Quilmes; Florencia belén Soria, 10/10/2002, soltera, docente, DNI 44.455.800, Liniers 581, Bernal y Melisa Andrea Beltramino, 15/10/1993, casada, docente, DNI 38.089.679, Av. Carlos Pellegrini 2940, Quilmes; todos argentinos. 2) 12/11/26; 3) Zona Automatizacion SRL; 4) Liniers 581, Bernal, Pdo. Quilmes; 5) a) Fabricación, comercialización, distribución, representación, distribución, consignación, importación, exportación, compra y venta, al por mayor y menor de sistemas basados en la automatización de líneas de producción industriales; b) Elaboración, producción, industrialización, manufactura, transformación, comisión, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materias primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social; c) Representaciones, consignaciones y mandatos de empresas del país o del extranjero, que industrialicen o comercialicen sistemas de automatización de líneas de producción industriales, incluyendo el asesoramiento en ingeniería electrónica a fin de implementar sistemas industriales de potencia; 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Gerente: Nicolás Martín Soria, duración social; 9) Repres. Legal: Gerente; Art. 55 LGS; 10) 31/10 c/ año. Nicolás Martín Soria, DNI 37.865.163, Gerente. Nicolás Martín Soria, Gerente, DNI 37.865.163.

AGUAS DEL CARMEN SA

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo Directorio por vencimiento del anterior. Por Asamblea General ordinaria del 10/10/2026, con la presencia del 100 % del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituído de la siguiente manera: Presidente: Adolfo Pochtaruk, DNI 14.550.227 y Director Suplente: Patricia Noemi Flores, DNI 17.161.474, con mandato por tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en en la sede social. Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

EXATECH SRL

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio. Se rectifica la sede social: Infanta Isabel N° 2547, localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Autorizada en Estatuto del 13/7/2026, certificado el 14/7/2026 - Reg. 13 del pdo. de Tres de Febrero. Andrea Veronica Pucciano, Carnet: 5841.

R500 SA

POR 1 DÍA - Const. SA. 1) Esc. 438 del 10/11/26. 2) Denom: R500 S.A, Domic. Av. Reconquista 500, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Ricardo Luis Pipkin, arg., nac. 30/3/55, DNI 11341528, CUIT 20-11341528-3, comerciante, casado; y María Inés Cittá, arg., nac. 13/5/59, DNI 13461577, CUIL 27-13461577-5, comerciante, casada, ambos c/domic. Av. Reconquista 500, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Entretenimientos: Explotación de toda clase de máquinas y/u objetos destinados al entretenimiento, salas de entretenimiento, esparcimiento y ocio, ya sean manuales, mecánicos, electrónicos y/o virtuales, tales como videojuegos, mesas de pool, metegol, ping pong, juegos electrónicos, juegos premiados, bowling familiares o profesionales, máquinas o juegos automatizados de azar, habilidad o destreza y todo otro entretenimiento o juego creado o a crearse; su instalación y/o comercialización y/o exportación y/o importación. La explotación de todo tipo de salones y predios para eventos, recreación, entretenimiento, esparcimiento y ocio, con expendio de comestibles y bebidas frías o calientes, con y sin alcohol, para consumo en el local. B) Comerciales: la compra, venta, alquiler, implementación, distribución y comercialización de equipos, máquinas electrónicas o electromecánicas, incluyendo productos de “software”, aptos para negocios y que tengan relación con el objeto de la presente; máquinas electrónicas de resolución inmediata, y/o de habilidad de cualquier tipo y naturaleza. C) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. D) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. E) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento, loteo, parcelamiento, urbani-zaciones y subdivisión de inmuebles, por todas las formas admitidas por las leyes locales de suelo del lugar de radicación de los inmuebles, emprendimientos comerciales inmobiliarios bajo nuevas formas de dominio tales como clubes de campo, countries, clubes de chacras, barrios cerrados, multipropiedad y sistemas de tiempo compartido, cementerios privados, comercialización por leasing, y en general explo¬tación comercial de inmuebles en todas sus formas, administración de propiedades privadas o de terceros. F) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios bajo el derecho real de propiedad horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura:

Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: $30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Ricardo Luis Pipkin; Dir. Suplente: María Inés Cittá. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/6. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.

KATERGAZETAI SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura número 319, de fecha 30-10-2026, autorizada por el notario Mario Germán Bordenave, los cónyuges en segundas nupcias Úrsula Rebeca Libera, nacida el 24 de febrero de 1985, con documento nacional de identidad 31.212.188, CUIT 27-31212188-9, y Gustavo Marcelo Piñero, nacido el 21 de noviembre de 1966, con documento nacional de identidad 17.884.603, CUIT 20-17884603-6, y Lautaro Alcuaz Libera, nacido el 2 de diciembre de 2004, con documento nacional de identidad 46.113.760, CUIL 20-46113760-2, soltero, hijo de Úrsula Rebeca Libera y de Facundo Alcuaz, todos ellos argentinos, comerciantes, domiciliados en calle Delaplace número 346 de la ciudad de Jeppener, partido de Brandsen, constituyeron una SRL que denominaron "Katergazetai SRL", por el plazo de 99 años. Objeto social: Realizar las siguientes actividades, tanto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero: corralón y ferretería: comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución y fraccionamiento por mayor y menor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, maquinarias, herramientas, pinturas, pegamentos, pisos y demás productos y subproductos derivados de los mismos. venta al por mayor o por menor de arena, cal, cemento, canto rodado, ladrillos, piedras, baldosas, tejas, cerámicas, azulejos, sanitarios, caños, puertas, ventanas y demás materiales afines. comercialización de productos del rubro de ferretería, sanitarios, burlonería, revestimientos, materiales eléctricos, electrodomésticos, caños, zinguería, luminarias, muebles, máquinas para la construcción y todo tipo de materiales, herramientas y equipos para la construcción. Comercial/servicios: Mediante la compra, venta, fraccionamiento y distribución de productos para piscinas y sus accesorios; productos de limpieza; comercialización, exportación, importación, distribución, fabricación, locación, consignación, armado y compraventa, actuando como agente, representante o distribuidora de fabricantes comerciales o exportadores de: maquinarias y equipos para la construcción, sus piezas, repuestos, accesorios e insumos; productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; materiales para la construcción, productos elaborados o semielaborados y materias primas para la fabricación, distribución, embalaje, mantenimiento, comercialización y promoción de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y revestimientos; insecticidas, biosidas, equipos para su aplicación, producción y fraccionamiento; todo tipo de bebidas, lácteos, embutidos, productos congelados, productos regionales, panificados, helados y todo tipo de productos alimenticios; todo tipo de productos cosméticos, dispositivos para el cuidado de la piel y equipos e instrumentales hospitalarios. Constructora: Construcción y/o ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, viales, mineras, agrícolas, sanitarias, eléctricas, estructuras metálicas o de hormigón, y bienes inmuebles en general, así como también mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones de inmuebles construidos, pudiendo realizar todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, desarrollo de actividades de cría, mestización y cruza de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forestación y reforestación; compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, compra, venta, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados, compra, venta, importación, exportación, comercialización, confección, consignación, representación, distribución, almacenamiento, transporte, prestación de servicios, fabricación e intermediación de toda clase de productos derivados de ganadería, cueros crudos, secos, salados, curtidos, semicurtidos, terminados y cualquier otro tipo de producto manufacturado. Inmobiliaria: Adquisición, enajenación, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, locación, administración fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el derecho real de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, barrios cerrados, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto, incluyendo la intermediación en la compraventa de inmuebles propios y ajenos. Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, compra, venta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de materias primas, insumos, plásticos, polietilenos, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, pañaleras, cueros, productos textiles manufacturados o elaborados, ropa interior, mantelería, trapos, absorbentes, servilletas, toallas y pañuelos, inclusive de papel, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industrial textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos e instrumentos de utilización en la industria textil. Consultorios médicos: Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas, prestación de servicios correspondientes a todas las especialidades reconocidas por la práctica médica y que se relacionen directa con el arte de curar, consultorio radiológico, diagnóstico por imágenes, laboratorio de análisis clínicos, odontología, óptica, salud mental y atención sanatorial de los pacientes internados y/o pacientes ambulatorios; explotación integral, administración, promoción, asesoramiento y auditoría técnica de institutos, empresas de salud, obras sociales y

consultorios vinculados a las distintas especialidades de práctica médica, servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre hospitalarios, atención médica domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación pública o privada, ante organismos de orden municipal, provincial o nacional, entes autárquicos y/o descentralizados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello. Capital social de $2.000.000, dividido en 1000 cuotas de $2.000 c/u. y de un voto por cuota. Administración: Será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, quiénes tendrán la facultad de administrar los bienes y ejercerán dichos cargos por todo el plazo de duración. La fiscalización de la entidad estará a cargo de los socios no gerentes. Ejercicio social: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año. los socios designan como gerentes de forma indistinta, a Lautaro Alcuaz Libera, Úrsula Rebeca Libera y Gustavo Marcelo Piñero. La sede social de la entidad será en la calle Delaplace número 346, esquina San Martin, de la localidad de Jeppener, partido de Brandsen. Sofia Agugliaro. Autorizada en contrato social.

MB INSUMOS SA

POR 1 DÍA - Const. SA. 1) Esc. 433 del 5/11/26. 2) Denom: MB Insumos SA, Domic. Gregorio Juárez 678, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As. 3) Miriam Aurora Barrientos, arg., nac. 19/5/63, DNI 16681005, CUIT 27-16681005-7, comerciante, divorciada.; c/domic. Gregorio Juárez 678, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As.; Diego Javier Gonzalez, arg., nac. 11/8/90, DNI 35413956, CUIL 20-35413956-2, comerciante, soltero, c/domic. Gregorio Juárez 678, loc. y pdo. Monte Hermoso, prov. Bs. As; Mauro Nicolás Gonzalez, arg., nac. 15/9/86, DNI 32978815, CUIT 20-32978815-7, comerciante, soltero, c/domic. Godoy Cruz 4025, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, comercialización bajo cualquier modalidad de artículos de librería, artículos didácticos, papelería comercial, escolar, artística, gráfica, artículos de embalaje, cotillón, bazar, regalería, envases, descartables y productos afines o complementarios, y todos aquellos productos relacionados con su objeto social. Asimismo, podrá realizar encuadernaciones, fotocopias, impresiones, anillados, plastificados y todos aquellos servicios que guarden relación con su objeto social. La comercialización de todo tipo de libros y revistas al por mayor y menor, pudiendo realizar la impresión, encuadernación, grabado y cualquier proceso industrial necesario para la impresión de los mismos, ya sean de carácter científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural. Podrá asimismo dedicarse a la distribución y comercialización ya sean de edición propia o ajena. B) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje, transporte y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: $30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Diego Javier Gonzalez; Dir. Suplente: Mauro Nicolas Gonzalez. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/10. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, Titular Registro Nº 16 de B. Bca.

JULIAMAR SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria18-9-2026: Por vencimiento se vuelve a designar Presidente: Miguel Silberberg y Directora Suplente: Johanna Yasmin Fernandez Navarro; ambos con domicilio especial en Ruta 2 km 32,5 Casa 69, Barrio Avenida, Country Abril, Hudson partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

THE FOOD FELLAS 2020 SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de octubre de 2026 se resolvió el traslado de la sede social a calle 46 N°781 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, Barbieri Martín, Contador Público.

ZULPREY SA SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 19/08/2026 de Zulprey SA: (i) se revocó la designación del Sr. David Ricardo Doull, como representante legal de la Sucursal en los términos del artículo 118 de la Ley N° 19.550 y (ii) se designó como nuevo representante legal de la Sucursal en la República Argentina al Sr. José María Castiñeyras, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 19.550. El representante legal designado aceptó su cargo mediante carta de aceptación y constituyó domicilio especial en Av. Caamaño 662, Edificio Icono Sur, primer piso, oficina 105, Villa Rosa, Pilar, provincia de Buenos Aires. Por Nota del Representante Legal de Zulprey SA Sucursal Argentina del 05/11/2026 se resolvió fijar la sede de la Sucursal sita en la calle Av. Caamaño 662, Edificio Icono Sur, primer piso, oficina 105, Villa Rosa, Pilar. José María Castiñeyras (Representante Legal).

DEPALLONE SOLUCIONES SRL

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio del publicado el 5 de septiembre de 2025 y rectificado mediante publicación del 3 de diciembre de 2025. Se hace saber que, mediante instrumentos complementarios de fechas 14 de noviembre de 2025, 21 de enero de 2026, 28 de abril de 2026 y 10 de septiembre de 2026, los socios complementaron y rectificaron el contrato constitutivo de fecha 22 de agosto de 2025. Mediante el último de dichos instrumentos se sustituyó la redacción del artículo

IV, relativo a la suscripción e integración del capital social. El capital social se mantiene fijado en la suma de pesos ciento setenta millones ($170.000.000), representado por ciento setenta mil (170.000) cuotas sociales de valor nominal pesos mil ($1.000) cada una, sin modificación de su monto, cantidad de cuotas ni valor nominal. Las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no fueron expresamente modificadas permanecen vigentes. Juan Israel Cáceres, Abogado Autorizado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

AUTOMOTORES Y SERVICIOS YOSTI SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 07/10/26. Socio: 1. Martina Urquiza, 11/09/2007, soltera, argentina, estudiante, 43 N° 495, piso 5 Departamento A de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 48.293.112, CUIT 27-48293112-5. 2. Denominación: “Automotores Y Servicios Yosti SAS” 3. Domicilio: 43 n° 495 Piso 5 Departamento A de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. $767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martina Urquiza y Administrador suplente: Santiago Urquiza 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12
Diaz Luengas, Sixta Rosmira.

CARACOLCITO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 07/10/26. Socio: 1. Martina Urquiza, 11/09/2007, soltera, argentina, estudiante, 43 N° 495, piso 5 Departamento A de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, DNI 48.293.112, CUIT 27-48293112-5. 2. Denominación: “Caracolcito Diseño Y Construcciones S.A.S.” 3. Domicilio: 43 n° 495 Piso 5 Departamento A de la localidad de La Plata, Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. $767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Martina Urquiza y Administrador suplente: Santiago Urquiza 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12
Diaz Luengas, Sixta Rosmira.

FANTINA TURISMO CAMPESTRE SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 07/10/26. Socio: 1. Santiago Urquiza, 15/01/06, soltero, argentino, estudiante, 38 nº 1.261 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos, DNI 47.020.989, CUIT 2047020989-6. 2. Denominación: “Fantina Turismo Campestre SAS” 3. Domicilio: calle 38 nº 1.261 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. $767.600 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Santiago Urquiza y Administrador suplente: Martina Urquiza. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12
Diaz Luengas, Sixta Rosmira.

MELCHOR Y DANIEL SEBASTIAN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 18/09/2026. Socios: 1. Nombre: Melchor Roberto Sebastián, Fecha de nacimiento, 17/04/1952 Estado civil casado, Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: 25 de mayo nro. 250, localidad de Lobería, Partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires DNI 10.101.289, CUIT 20-10101289-2. 2. Nombre: Daniel Sebastián, Fecha de nacimiento 30/07/1985, Estado civil, soltero Nacionalidad argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: 25 de mayo nro. 250, Localidad: Lobería, Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires DNI 31.554.793, CUIT 20- 31554793-9. 2.- Denominación: “Melchor Y Daniel Sebastian SAS” 3.- Domicilio: 9 De Julio Nro 46 . Localidad: Lobería. Partido Lobería. Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $767.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Melchor Roberto Sebastián y Administrador suplente: Daniel Sebastián. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09
Diaz Luengas, Sixta Rosmira.

PORTERIAS Y LIMPIEZAS PUNTO COM SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 28/10/2026. Socios: 1. Nombre: Romero Carlos Alberto. Fecha de nacimiento 30/08/1966. Estado civil casado. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Portela Nº 3.840, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, DNI18.192.623, CUIT 20-18192623-7. Nombre: Faccini Gustavo Alberto. Fecha de nacimiento 07/01/1974. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: E. Mitre Nº 9015, Jose Leon Suarez, San Martin, provincia de Buenos Aires, DNI 23.556.777, CUIT 20-23556777-7. 2. Denominación: Porterias y Limpiezas Punto Com SAS. 3. Domicilio: Remedios de Escalada Nº 3218, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $782.400. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Romero Carlos Alberto y Administrador suplente: Faccini Gustavo Alberto. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Daniel A. Santaliz. Contador Público

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10128, Expediente N° 28929029/22, a LAS TRES ROCAS SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a STAR SERVICIOS EMPRESARIOS SA y a CARSA SA del contenido de la resolución RESO-2026-1311-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-20239145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.207, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA y la firma Carsa SA, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Carsa SA (Deposito Musimundo), sito en Francisco Laprida N° y 20 de Junio N° 100 de la localidad de El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, constató la presencia del señor Gerardo Javier Guisolfo, DNI N° 28.122.855, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma carsa SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Carsa SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Star Servicios Empresarios SA, CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Carsa SA, CUIT 33-57226644-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LEANDRO BELLONE y a DARDO HERRERA del contenido de la resolución RESO-2026-1286-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-19306307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.788, en la que

resultan imputados los señores Diego Isidro Borget y Dardo Herrera, Considerando: Que mediante acta labrada el día 02 de junio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio San Ignacio sito en calle La Bota N° 1750 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, constató la presencia del señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar, controlando desde una garita, el ingreso y egreso de vehículos. Se observó asimismo la existencia de cámaras controladas a través de monitores. Se dejó copia firmada del acta en el lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor. Asimismo, surge de las probanzas obrantes en autos que los sostenedores del servicio son los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511; Que debidamente emplazado, el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazado, el señor Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, y los señores Leandro Bellone, DNI N° 8.406.793 y Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Diego Isidro Borget, DNI N° 25.392.285, con domicilio en calle Río Negro N° 482, B, La Bota, partido de Benavídez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Leandro BELLONE, DNI N° 8.406.793, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Sancionar al señor Dardo Herrera, DNI N° 14.476.511, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 5°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BARRIO PRIVADO SANTA AMELIA del contenido de la resolución RESO-2026-1290-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-31944392-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.421, en la que resulta imputada la firma Barrio Privado Santa Amelia, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 03 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado Santa Amelia, sito en Juan Manuel de Rosas N° 22.933 de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Víctor Rubén Almaraz, DNI N° 21.791.769, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Barrio Privado Santa Amelia, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los

funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Barrio Privado Santa Amelia, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo1°. Sancionar a la firma Barrio Privado Santa Amelia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DISTRIBUIDORA JH del contenido de la resolución RESO-2026-1300-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07156579-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.387, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Distribuidora JH, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Distribuidora JH, sito en Av. San Martín N° 325 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Julián Huguenin, DNI N° 31.798.228, quien manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Distribuidora JH, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Distribuidora JH, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Distribuidora JH, CUIT N° 20-31798228-4, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por

haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar"
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a GRUPO TRES ELE SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1285-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-06195378-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.000, en la que resulta imputada la firma Grupo Tres Ele SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 25 de enero de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Barrio Privado KM 314, perteneciente a la firma Grupo Tres Ele SRL, sito en Ruta 11 km 314 de la localidad de Las Toninas, partido de La Costa, constató la presencia del señor Braian Alejo Gonzalez Puig, DNI N° 41.725.326, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Grupo Tres Ele SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Grupo Tres Ele SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Grupo Tres Ele SRL, CUIT N° 30-71051329-1, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a RACHS FAYSER SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1296-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-24104551-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.043, en la que resulta imputada la firma Rachs Fayser SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 06 de julio de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Rachs Fayser SRL, sito en Colectora Oeste km 74 (Plaza Industrial Escobar), de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, constató la presencia del señor Julio Alfredo Carreño, DNI N° 13.140.056, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Rachs Fayser SRL, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Rachs Fayser SRL, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el

marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Rachs Fayser SRL, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a HIERRO SAN NICOLAS del contenido de la resolución RESO-2026-1304-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-338788429-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.722, en la que resulta imputada la firma Angelico Adrian Dario y la firma Hierro San Nicolas, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Hierro San Nicolas sito en Av. Juan Domingo Perón N° 1254 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia de la señora Andrés Oscar Laurerio, DNI N° 23.262.988, quien manifestó desempeñarse como vigiladora del lugar. La identificada realizaba tareas de seguridad, vigilando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Utilizaba uniforme con logo de la empresa A Y G Angelico Y Gandara, perteneciente a Angelico Adrian Dario, CUIT N° 20-23262648-9;Que de las constancias obrantes en autos surge que el prestador del servicio es el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazado, el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G, CUIT N° 20-23262648-9, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado señor Bernardo Maiztegui, DNI N° 22.851.718, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente notificada, la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 , como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Angélico Adrián Darío, titular de protección A y G (A Y G Angelico Y Gandara), CUIT N° 20-23262648-9, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Hierro San Nicolas, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a Angélico Adrián Darío, titular de Proteccion A y G, CUIT N° 20-23262648-9, con último domicilio constituido en calle 6 N° 260 e/ 529 y 530 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 52 inciso 1 b) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Hierro San Nicolas, CUIT N° 30-71052409-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N°

12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BRAWNIUS VIDEO VIGILANCIA y a VENTA MAT SAN NICOLÁS del contenido de la resolución RESO-2026-11414-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-33870338-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.414, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia y la firma Venta Mat San Nicolas, y Considerando: Que mediante acta de fecha 07 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Venta Mat San Nicolas, sito en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 1525 de la localidad y partido de San Nicolás, constató la presencia del señor Viviana Giordano, DNI N° 24.007.691, quien manifestó desempeñarse como encargado del lugar. Manifestó que el servicio de seguridad privada lo brinda la prestadora Brawnius Video Vigilancia; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la firma Venta Mat San Nicolas no se encontraba habilitada ante el Organismo, tampoco el objetivo y los vigiladores identificados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Venta Mat San Nicolas no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Venta Mat San Nicolas ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Brawnius Video Vigilancia, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Venta Mat San Nicolas, 30-70897383-8 con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ABERTURAS MANDANDI del contenido de la resolución RESO-2026-1297-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07181086-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.390, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL y la firma Aberturas Mandandi perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de febrero de 2023, mediante Orden de Servicio N° 02/23, C.T.O.P. N° VAR 0696/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado Aberturas Mandandi,

perteneciente a Marcelo Fabián Verdejo, sito en Av. San Martín N° 850 de la localidad y partido de Pehuajó, constató en el frente del local la existencia de cartelería correspondiente a la firma Bolivar Std Alarmas SRL En el lugar, la comitiva se entrevistó con su propietario Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, quien manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora imputada, acompañando comprobante de pago, del que se tomó placa fotográfica, como asimismo del frente del local, rubricando el acta de rigor; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar Std Alarmas SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través del señor Eduardo Fabio Torres, DNI N° 20.037.218, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que debidamente emplazada, la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bolivar STD Alarmas SRL, CUIT N° 30-71649889-8, con domicilio en calle Mitre N° 545, de la localidad y partido de Bolívar, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Aberturas Mandandi, perteneciente a Marcelo Fabián Vermejo, DNI N° 17.919.617, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a BOLPEAR ASOCIACION CIVIL del contenido de la resolución RESO-2026-1291-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2024-34042622-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.607, en la que resulta imputada la firma Bolpear Asociacion Civil, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 12 de julio de 2024, personal policial constituido en un objetivo denominado Bolpear Asociacion Civil, sito en Ruta 21 y Marconi de la localdiad de Gregorio Laferrere, partido de La Matanza, constató la presencia del señor Facundo Gabriel Fernandez Rivas, DNI N° 44.642.432, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Bolpear Asociacion Civil, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Bolpear Asociacion Civil, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de

la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Bolpear Asociacion Civil, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CO.DE.SE.AR. SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1308-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-07767699-GDEBA-DPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.565, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y la firma Sarro Hnos. SA, y Considerando: Que mediante el acta de fecha 08 de febrero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado San Eduardo Design (Equipamiento construccion) perteneciente a la firma Sarro Hnos. SA, sito en Dr. Carlos Collivadino N° 57 de la localidad de Temperley, partido de Avellaneda, se constató la presencia del señor Daniel Oscar Morel, DNI N° 18.422.657, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL y el objetivo identificado, no se encuentran declarados; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Sarro Hnos. SA compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de su apoderado Héctor Alberto Mendez, DNI N° 11.340.68, quien amparado en el derecho que le asiste no presó declaración presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Sarro Hnos. SA ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Co.De.Se.Ar. SRL, CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Sarro Hnos. SA, CUIT N° 30-66223434-2, con domicilio procesal constituido en Av. Hipólito Irigoyen N° 10374 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a CHEN TENGHUI del contenido de la resolución RESO-2026-1315-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 01 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-36781083-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.209, en la que resulta imputada la firma Chen Tenghui, y Considerando: Que mediante acta de fecha el 04 de octubre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Compra Facil Super Market, sito en calle 137 N° 183 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Jesús Alberto Ayala, DNI N° 35.956.322, quien manifestó desempeñarse como vigilador del lugar. Cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección tanto el objetivo como el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Chen Tenghui, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Chen Tenghui, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la firma Chen Tenghui, CUIT N° 20-95299771-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 12 v. nov. 18

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25184383-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ JOSÉ MAURICIO - RODRIGUEZ VIVIANA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de enero de 2022
Víctor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-07337230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZA BERNABE FABIÁN - TOSCANO MARÍA MERCEDES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de agosto de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-28503566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA JOSÉ LAURIO - GRASSO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-22283002-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA PEDRO HUGO - GORO MARÍA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-25473302-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO GENARO VICTORIANO - TRUEBA MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24015475-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LOS MOZOS MAURICIO - CONDE MARÍA JOSÉ (ESPOSA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MANUELA DE LOS MOZOS) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-23636342-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA RAFAEL OSCAR - MILANO MARÍA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-12610409-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS GABRIEL HERNÁN - VARGAS VALENTINO JESÚS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de mayo de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-21040876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JORGE ANTONIO - FLORES ELIANA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 8 de julio de 2026
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-06963243-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA VICENTR ALBERTO - SOSA EDUARDO MARTÍN (HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-11549101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROS NORBERTO MIGUEL - RENATA BARROS CABALLERO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-29288622-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STELLA ALFREDO ALEJANDRO - GIULIANO ALICIA IRMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-32382684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "USCALOVSKY LUIS RAÚL - ZAPATELLA NÉLIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-17615609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI NARDO VICENTE MARTÍN - DINARDO MARTINEZ GUSTAVO MARTÍN (PENSION POR HIJO IMPEDIDO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-13312664-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ VÍCTOR ABEL - ALMIRAN MARÍA OLIMPIAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2026-26862538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO CEFERINO GERMÁN - CHAVEZ KARINA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "EX-2026-27196409-GDEBA-DVMEYACRJYPP- MARTINEZ PASS ALBERTO GUILLERMO - LAGUNA SUSANA CONCEPCIÓN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de octubre de 2026
Juan Pablo Martin, Secretario General.

nov. 12 v. nov. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2026-27798442-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUEVEDO VÍCTOR MANUEL - CORIA BEATRIZ NOEMÍ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de octubre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 12 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10256, Expediente N° 41175634/22, a GANADERA SOBREMONTES SA a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10294, Expediente N° 3997851/22, a MCM SECURITY SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10992, Expediente N° 44041682/23, a FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raúl D. Gusmerotti, Ofl. Subinspector.

nov. 13 v. nov. 19

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 66 del Decreto Ley N° 7647/70, informa que atento la denuncia realizada por EX-2021-26544080-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en relación a una obra hidráulica presuntamente no autorizada (canalización), en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IX Parcelas 583h, 583g y 583j, de la localidad de Estación Coronel Marcelo Freire, partido de Daireaux, habiendo sido la misma constatada por el Departamento Zonal VII, de la Dirección Provincial de Hidráulica y no constando que la misma se encuentre autorizada, se procede a imputar a la firma PACIENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30- 071084895-1), por el incumplimiento al artículo 94 de la Ley Nº 12257, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles para formular el descargo y ofrecer la prueba que estime conveniente. En particular, deberá acompañar el correspondiente permiso provincial si existiere, adjuntando copia autenticada del acto administrativo que otorga la autorización para su ejecución y posterior convalidación, así como toda la documentación técnica que permita conocer el objetivo y alcance de la misma. Por último, se le hace saber que la firma, deberá constituir domicilio en la ciudad de La Plata (artículo 24 del Decreto Ley N° 7647/70).
Damián Matías Costamagna, Presidente.

nov. 16 v. nov. 20

PROCURACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Procuración General hace saber que el día 17 de diciembre de 2026, a las 9:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN AUTORIZADA por Resolución del Sr. Procurador General N° 1673/26, de rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (APRILP). Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir se encuentra adisposición de los interesados en la Secretaría de Administración de la Procuración General,Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio, sita en calle 50 n° 889, piso 1, de laciudad de La Plata. Los interesados pueden plantear por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de losveinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, serdesignado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización dedestrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por elartículo 116 del Acuerdo 3397/08.
Laura Andrea Pizzuto, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda, a través de su Secretaría Legal y Técnica, cita y emplaza a los titulares registrales, sus herederos y sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN D, FRACCIÓN I, PARCELA 6-A, con una superficie de 1.764,03 m² (mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con tres decímetros cuadrados), individualizado en el Plano N°4-61-89, ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan ante la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Avellaneda y hagan valer los derechos que estimen corresponder, en el marco del procedimiento de prescripción administrativa de dominio promovido por esta Comuna, conforme lo establecido en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley N° 24.320.
Ailen Ratti, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES
Citación

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza a los titulares de dominio VICENTE ELEUTERIO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se individualizan a continuación, para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-2773-2024.

N.C.: Circunscripción I, Sección B, Manzana 18C, Parcelas 9, Partida: 016-2152 - Inscripción de Dominio bajo el Folio 308

Año: 1950 - Carlos Casares (16).

Dra. Betiana Sarobe, Subsecretaria.

nov. 16 v. nov. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a RAYO SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1330-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-19683212-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.758, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada Rayo SRL, y Considerando: Que mediante acta de 02 de junio de 2022, personal policial constituido en la sede de la prestadora de servicios de seguridad privada Rayo SRL, sito en calle Lamadrid N° 15/17, de la localidad y partido de Bahía Blanca, identificó en el lugar cartelería con la indicación "Visitar Gerenciadora De Obras Sociales". Allí mismo, la comitiva se entrevistó con la señora Mercedes Cingolani, DNI N° 25.505.159, quien manifestó ser empleada del lugar. La identificada manifestó asimismo que la empresa mencionada funciona allí desde el 01 de septiembre de 2021 y desconocer la existencia de la prestadora de servicios de seguridad imputada; Que el Área de Informes certificó que al momento del labrado del acta la prestadora de servicios de seguridad privada Rayo SRL, había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación y las garantías para satisfacer eventuales responsabilidades; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Rayo SRL, se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad por el monto que fija la Autoridad de Aplicación, las garantías que la misma establece y omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, a constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b), c), d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c), d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Rayo S.A., CUIT N° 30-566654466-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada omitiendo constituir las garantías que establece periódicamente la Autoridad de Aplicación para satisfacer eventuales responsabilidades, omitiendo constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente la misma fija, y sin contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b), c) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b), c) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a DARK STAR SRL y la firma JOCKEY CLUB del contenido de la resolución RESO-2026-1324-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-06409676-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.439, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Dark Star SRL y la firma Jockey Club, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 27 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Jockey Club, sito en calle Diego Carman N° 222 de la localidad y partido de San Isidro, constató la presencia del señor Facundo Leonel Segovia, DNI N° 37.750.417, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la firma Dark Star SRL El

identificado realizaba tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, y control de cámaras de monitoreo; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Dark Star SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Dark Star SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Jockey Club, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Dark Star SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Jockey Club, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Dark Star SRL, CUIT N° 30-71138996-9, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Jockey Club, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ROBERTO DANIEL MILLA del contenido de la resolución RESO-2026-1327-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-11586687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.797, en la que resulta imputado el señor Roberto Daniel Milla, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 06 de abril de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calles Juan Días de Solís entre Arturo Jauretche y Av. Vergara, de la localidad y partido de Hurlingham, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Roberto Daniel Milla, DNI N° 17.163.299, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Roberto Daniel Milla, DNI N° 17.163.299, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Roberto Daniel Milla, DNI N° 17.163.299, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Roberto Daniel Milla, DNI N° 17.163.299, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02,

con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a VIVI TRANQUILO SA del contenido de la resolución RESO-2026-1332-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2023-03432839-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.727, en la que resultan imputadas la firma Vivi Tranquilo SA y la firma El Buen Sabor (Panaderia), y Considerando: Que mediante acta labrada el 20 de enero de 2023, a través de Orden de Servicio C.T.O.P. N° VAR 0-225/23 y denuncia administrativa realizada por la Cámara de Empresas de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, personal policial constituido en un objetivo denominado El Buen Sabor (Panaderia) sito en calle en calle Varela N° 520 de la localidad y partido de Pehuajó, se entrevistó con el señor Santiago Matiasovich, DNI N° 16.723.142, manifestó que el lugar contrató el servicio de alarmas y monitoreo de la prestadora X-28 Alarmas - Estrada 550 - Pehuajo. Se tomaron placas fotográficas para mayor ilustración; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la firma El Buen Sabor (Panaderia) compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por el señor Santiago Matiasovich, DNI N° 16.723.142, del que se desprende que le prestadora contratada resulta ser la firma Vivi Tranquilo SA; Que debidamente emplazada, la firma Vivi Tranquilo SA no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Vivi Tranquilo SA, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma El Buen Sabor (Panaderia); Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Vivi Tranquilo SA, CUIT N° 30-70773610-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Absolver a la firma El Buen Sabor (Panaderia), con domicilio constituido en calle Varela N° 520 de la localidad y partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a FORTALEZA BUENSOS AIRES SA del contenido de la resolución RESO-2026-1328-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-12059817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 10.459, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Fortaleza Buensos Aires S.A., y Considerando: Que mediante el acta labrada el día 08 de abril de 2022, en la sede social autorizada de la prestadora de servicios de seguridad privada Fortaleza Buensos Aires S.A., sita en calle Francisco Laprida N° 1416, 2° A, de la localidad y partido de Vicente López, la comitiva policial constituida en el lugar no fue recibida por persona alguna, dejando copia del acta en el lugar; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Fortaleza Buensos Aires S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 574, de fecha

04 de noviembre de 2019, con sede social autorizada en calle Francisco Laprida N° 1416, 2° A, de la localidad y partido de Vicente López. Asimismo se informó que al momento del labrado del acta, la imputada había omitido constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Fortaleza Buensos Aires S.A. se encontraba prestando un servicio de seguridad privada omitiendo contar con una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, y omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a constituir garantías que establece la Autoridad de Aplicación, a contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, y a constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 24 incisos b) y d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297, y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolucion N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Fortaleza Buensos Aires SA, CUIT N° 30-71446731-6, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con cancelación de la habilitación, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo constituir y mantener un seguro de responsabilidad civil y sin contar con una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 incisos b) y d) 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 incisos b) y d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a LUIS RODOLFO GARCIA del contenido de la resolución RESO-2026-1317-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-43809435-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.472, en la que resulta imputado el señor Luis Rodolfo Garcia, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 18 de noviembre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calles Lavalle N° 150, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Luis Rodolfo GARCIA, DNI N° 28.164.954, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Luis Rodolfo Garcia, DNI N° 28.164.954, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Luis Rodolfo Garcia, DNI N° 28.164.954, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Luis Rodolfo Garcia, DNI N° 28.164.954, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($ 1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria

con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a PRIVATTA ARGENTINA del contenido de la resolución RESO-2026-1321-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-04441208-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.880, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina y la firma Club Universitario De La Plata Asociacion Civil, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 05 de enero de 2023, personal policial constituido en un objetivo denominado Club Universitario De La Plata Asociacion Civil (Sede naútica), sito en calle Almirante Brown S/N entre 82 y 84 de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, constató la presencia del señor Esteban Jerónimo Rodriguez, DNI N° 28.991.591, quien manifestó desempeñarse como propietario de la firma Privatta Argentina. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se acompañaron a la causa placas fotográficas para mayor ilustración; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297 por parte de la firma Club Universitario De La Plata Asociacion Civil; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el subsecretario de gestión de registros y seguridad privada resuelve artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Absolver a la firma Club Universitario De La Plata Asociacion Civil, con domicilio constituido en calle 46 N° 680, piso 1°, departamento 4, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada. Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ALBERTO CARDENAS YAHUARCANI del contenido de la resolución RESO-2026-1329-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° 21.100-748.079/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.664, en la que resulta imputado el señor Alberto Cardenas Yahuarcani, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 21 de mayo de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Eduardo Moreno y José Penna, de la localidad y partido de Vicente López, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Alberto Cardenas Yahuarcani, pasaporte N° 1167793578, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Alberto

Cardenas Yahuarcani, pasaporte N° 1167793578, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Alberto Cardenas Yahuarcani, pasaporte N° 1167793578, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Alberto Cardenas Yahuarcani, pasaporte N° 1167793578, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a ANTONIO VIVIANO VENIAGLO del contenido de la resolución RESO-2026-1322-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-40002658-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.258, en la que resulta imputado el señor Antonio Viviano Veniaglo, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 21 de octubre de 2022, personal policial constituido en la intersección de las calles Piaggio y Sixto Fernández de la localidad y partido de Lomas de Zamora, identificó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del señor Antonio Viviano Veniaglo, DNI N° 23.218.769, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado del lugar. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Antonio Viviano Veniaglo, DNI N° 23.218.769, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Antonio Viviano Veniaglo, DNI N° 23.218.769, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor, en el marco de la competencia otorgada al mismo mediante Resolución N° 389 de fecha 20 de febrero de 2017; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión De Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al Antonio Viviano Veniaglo, DNI N° 23.218.769, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos cinco con 49/100 ($1.305.605,49), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."

Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a SOLUCIONES DE SEGURIDAD SRL y la firma Industria Carnica Del Oeste del contenido de la resolución RESO-2026-1337-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-14327397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.066, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Soluciones de Seguridad SRL y la firma Industria Carnica Del Oeste, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 28 de abril de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Industria Carnica Del Oeste, sito en calle Roberto Koch e Ituzaingó de la localidad y partido de Moreno, constató la presencia de la señora Natalia Lisandra Agüero, DNI N° 94.740.516, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Atencion SA Se encontraba realizando tareas de vigilancia protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Soluciones de Seguridad SRL y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Soluciones de Seguridad SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Industria Carnica Del Oeste, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Soluciones de Seguridad SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Industria Carnica Del Oeste, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Soluciones de Seguridad SRL, CUIT N° 30-71659931-7, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Industria Carnica Del Oeste, CUIT N° 30-71628682-3, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a PRIVATTA ARGENTINA del contenido de la resolución RESO-2026-1325-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2022-32486769-GDEBA-DPRYMGEMSGMP correspondiente a la causa contravencional N° 10.309, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina y la firma Mercado Diagonales, y Considerando: Que mediante el acta labrada el 05 de septiembre de 2022, personal policial constituido en un objetivo denominado Mercado Diagonales, sito en Av. 44 esquina 142 N° 2357 de la localidad y partido de La Plata, constató la presencia del señor Víctor Enrique Maiola, DNI N° 61.552.766, quien manifestó desempeñarse como propietario de la firma Privatta Argentina. El identificado cumplía tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, utilizando uniforme que rezaba "Privatta". Se acompañaron a la causa placas fotográficas para mayor ilustración; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina y el objetivo identificados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Mercado Diagonales, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a

través de su propietario señor Gustavo Ezequiel Aguilar, CUIT N° 20-32216424-7, quien amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración, presentando a posterior escrito defensivo del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina, perteneciente a Víctor Enrique Maiola, CUIT N° 20-31552766-0, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Mercado Diagonales, perteneciente al señor Gustavo Ezequiel Aguilar, CUIT N° 20-32216424-7, ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Privatta Argentina, perteneciente a Víctor Enrique Maiola, CUIT N° 20-31552766-0, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Mercado Diagonales, perteneciente al señor Gustavo Ezequiel Aguilar, CUIT N° 20-32216424-7, con domicilio constituido en calle 48 N° 963, piso 2°, oficina F, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica a COM PRIVADA SRL del contenido de la resolución RESO-2026-1320-GDEBA-DPGSPMSGP de fecha 05 de Noviembre de 2026, la cual se transcribe a continuación: "Visto el expediente N° EX-2021-33182158-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.401, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL y la firma Aconcagua Transportes SRL, y Considerando: Que mediante acta de fecha 09 de diciembre de 2021, personal policial constituido en un objetivo denominado Transportes Aconcagua (Logística) perteneciente a la firma Aconcagua Transportes SRL, sito en calle Otto Krause N° 4703 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malinas Argentinas, se entrevistó con el señor Ramón Gauna, DNI N° 16.810.006, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL; Que el Área de Informes certificó que al momento de la inspección la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada ante este Organismo. Asimismo se informó que el objetivo no se encontraba declarado; Que debidamente emplazada, la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazada, la firma Aconcagua Transportes SRL compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma a través de escrito defensivo suscripto por su apoderado señor Marcelo Ricardo Sambuceti, CUIT N° 20-14199170-2, del que no se desprenden elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL, ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y que la firma Aconcagua Transportes SRL ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Com Privada SRL, CUIT N° 30-64700396-5, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 60 inciso 14 del Decreto Reglamentario 1897/02, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cincuenta y un millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y dos con 20/100 ($51.322.392,20), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297). Artículo 2°. Sancionar a la firma Aconcagua Transportes SRL, CUIT N° 30-60634357-0, con domicilio constituido en Av. Otto Krause N° 4703 del Triángulo de Promoción Industrial Grand Bourg - Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cinco millones ciento treinta y dos mil doscientos treinta y nueve con 22/100 ($5.132.239,22), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 3°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar."
Wenzel Franco, Oficial Ayudante (Adm.).

nov. 17 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente N° 4002-5838/2026, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por ley 24.320.

Identificación catastral del bien: Circunscripción I, Sección B, Manzana 184, Parcela 26, de la ciudad de Alberti. Partida Inmobiliaria N° 002-008127

Jorge Alberto Gaute, Intendente Interino.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALACIOS AGUSTÍN - LABRIOLA JUÁN HÉCTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1271, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Mza.: 4, Ch.: 38, Parcela 7, Pda. 100453, Matrícula N° 62489 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30013/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 17 v. nov. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHPILUK NIKON, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. V. González N° 1057, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. II, Ch. 16, Mza. 28, Parcela 27, Pda. 62111, Matrícula N° 110806(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 948/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 17 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el CementeRÍO Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osaRÍO general. Resultando,

esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-08204/26.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
044-H-04°	BLANCA NIEVE CAÑETE	21/04/1993 23/04/2015	ZARATE DOMINGO (FLIA)	MARCOS SASTRE N° 822	MERLO
102}}-H-04°	CARLOS ENRIQUE GOMEZ	01/09/1990 01/09/1995	GOMEZ (FLIA)	VALDERRAMA Y PLAZA	MERLO
1722-H-04°	LUCIA DE JESUS LOPEZ	11/11/1990 11/11/1995	DESCHAMPS CARLOS HECTOR	PEYRET Y DESSY	MERLO
1198-H-04°	ANA PADOVAN DE THEBAR	29/08/1987 29/08/1994	THEBAR (FLIA)	OSCASUBI N° 2207	CASTELAR
112-H-04°	ROQUE MANCUSO	07/11/2016 07/11/2023	PRIETO JORGE	ECHEVERRÍA N° 1573	MERLO
100-H-04°	CORIGLIANO FILOMENA PRIETO BENJAMIN PEHUEN	07/11/2016 07/11/2021	PRIETO JORGE	ECHEVERRÍA 1573	SAN A. DE PADUA
214-H-04°	ALVAREZ LIDIA	20/05/2002 20/05/2009	PARRILLA GERARDO	MONTEVERDE N° 1849	MERLO
287-H-04°	CARDOZO DONATO RAFAEL	03/06/2002 03/06/2009	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	CASACUBERTA N° 550	MERLO
143BIS-H-04°	PEÑA MARIA ELENA	01/04/2003 01/04/2011	PEÑA MIRTA	LINNEO 1824	CAPITAL FEDERAL
156BIS-H-04°	PLANCHE JORGE FERNANDO	02/04/2003 02/04/2008	PLANCHE GABRIEL ALEJANDRO	RECONQUISTA 2658	MERLO
286BIS-H-04°	SCHUANT GERMAN ARMIN	08/04/2003 08/04/2008	SCHUANT GRACIELA ISABEL	HONDURAS 6167	SAN MARTIN
039BIS-H-04°	CHACON OLGA	12/04/2003 12/04/2008	DE ARAGAO MIRTA SUSANA	QUITO 725	LIBERTAD
012BIS-H-04°	MARTINEZ IRENE PILAR	16/09/2003 16/09/2008	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	LA PORTEÑA 1169	SAN A. DE PADUA
142BIS-H-04°	STELLA CARMELO	17/09/2003 17/09/2008	STELLA JUAN CARLOS	MARÍO BRAVO 2055	LIBERTAD
181BIS-H-04°	LUQUE NIDIA EDITH	17/09/2003 17/09/2008	ESPINOSA MARIO	COLÓN 451	MERLO
155BIS-H-04°	ZIRULNIKOFF MIRTA LILIANA	18/09/2003 18/09/2011	ZIRULNIKOFF GUILLERMO	PEDERNERA 918	MERLO
272BIS-H-04°	FRIAS FERNANDO DEL TRANSITO	22/09/2003 22/09/2008	FRIAS HILDA	B. SUR MER 596	MERLO
324BIS-H-04°	GADAN MOHAMET JULIO	23/09/2003 23/09/2011	DIBONA TERESA	25 DE MAYO 4945	MERLO
131BIS-H-04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 833	MERLO
091BIS-H-04°	ZURITA MAXIMINO ESTEBAN	30/03/2010 30/03/2015	DOMINGUEZ OLGA ANTONIA	SALAS 2250	MERLO
299BIS-H-04°	SEPI VICTOR ITALO	26/04/2010 26/04/2015	SEPI ELVIRA ELIDA	BEBEDERO 737	MERLO
078BIS-H-04°	LUCAS ALEJANDRO	08/05/2010 08/05/2015	LUCAS MIGUEL ANGEL	FILIBERTO 48	MERLO
038BIS-H-04°	LESCANO EDIT RENEE	28/09/2010 28/09/2019	BUSTOS JORGE JESUS	BALBASTRO 930	MERLO
350BIS-H-04°	OVEJERO JUAN PEDRO	20/10/2010 20/10/2017	OVEJERO MARIA ANDREA	ALVENIS 1070	MERLO
247BIS-H-04°	LOPEZ JUSTA NOEMI	20/10/2010 20/10/2021	ZARAGOZA HECTOR MANUEL	PEYRET 3842	MERLO
037BIS-H-04°	JEREZ MANUEL ALFREDO	24/11/2010 24/11/2017	GRAPLIA CELINA ELVIRA	PIEDRAS 1567	MERLO
273BIS-H-04°	GALEANO ANDRES	25/04/2011 25/04/2018	COSTAS MARIA EUSEBIA	BRASIL 2474	MERLO
103BIS-H-04°	SEQUEIRA JUAN ADRIAN	21/10/2011 21/10/2016	SEQUEIRA MACEDONIA	RAMOS MEJIA 2035	LIBERTAD
262BIS-H-04°	GOMEZ FATIMA ANALIA	22/01/2012 22/01/2017	ESCOBAR DIANA DANIELA	AV. LIBERTADOR 226	MERLO
235-H-04°	MARTINEZ MAURICIO	07/01/2005 07/01/2015	MARTINEZ BENITEZ CEFERINO	RAMALLO 2705	MERLO

153-H-04°	ACOSTA JOSE MANUEL	30/01/2012 30/01/2017	GALVEZ MARIA ELENA	PAYRO N° 2596	MERLO
191-H-04°	RODRIGUEZ ALFREDO ALBERTO	04/07/2012 04/07/2017	YRUSTA MARIA ERNESTINA	HABANA N° 1252	MERLO
215BIS-H-04°	ROLDAN CARLOS DANIEL	23/10/2012 23/10/2017	ROLDAN JOSE ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN N° 1693	GRAN BOURG
234BIS-H-04°	AGUIRRE ADOLFO OSCAR	03/11/2012 03/11/2019	AGUIRRE GUSTAVO PEDRO	FORMOSA N° 1971	MERLO
318-H-04°	LLANOS JUAN	22/03/2013 22/03/2020	LESCANO IRMA FANNY	GIBRALTAR N° 2584	MERLO
031-H-04°	ZACARIAZ CONCEPCION	04/04/2013 04/04/2020	ZACARIAZ MARÍO ANTONIO	ESNAOLA N° 1050	MERLO
102-H-04°	HIDALGO FAUSTINO HECTOR	04/04/2013 04/04/2018	SOSA AIDA ANGELICA	CAAGUAZU N° 01125	MERLO
077BIS-H-04°	RUIZ RODOLFO ALBERTO	30/10/2013 30/10/20218	GARCIA MARTA ROSALIA	ZAPALA 3022	MERLO
014BIS-H-04°	FEDELLE CARLOS JOSE	28/11/2013 28/11/2018	CANDO YESICA PAOLA	REGIMIENTO DE PATRICIOS 180	MARCOS PAZ
001BIS-H-04°	PINTOS REYNALDO AMBROSIO	28/11/2013 28/11/2018	ROMERO ESTER PEREGRINA	MORAGA 5242	MERLO
343BIS-H-04°	LAGLEYZA JUAN CARLOS	01/12/2013 01/12/2020	MAGHERINI MARIA ERNESTINA	G VIEJA 368	MERLO
329BIS-H-04°	ARANDA WALTER DOMINGO	01/12/2013 01/12/2020	ARANDA PATRICIA ALEJANDRA	SALAS 2945	MERLO
237BIS-H-04°	GONGORA BLANCA SUSANA	04/12/2013 04/12/2020	ARIAS ALFREDO DOMINGO	SULLIVAN 1200	LIBERTAD
245BIS-H-04°	CABRERA GONZALEZ ELIGIA	04/12/2013 04/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA 2875	LIBERTAD
057BIS-H-04°	PONCE RAMON DOMINGO	04/12/2013 04/12/2018	PONCE MARTA AURELIA	P. MORAGA 5442	MERLO
092BIS-H-04°	AVALOS MARIA ELENA	04/12/2013 04/12/2018	SORIA MARTÍN GABRIEL	BARABINO 1539	SAN A. DE PADUA
132BIS-H-04°	CUYE PEDRO CLAVEL	05/12/2013 05/12/2018	MARTINI JAVIER HERNAN	LARRANAGA 245	MERLO
131BIS-H-04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 883	MERLO
235BIS-H-04°	DOS REIS AIDA	08/12/2013 08/12/2022	ALMEIRA ANALIA VERONICA	MIRANDA 2090	MERLO
040BIS-H-04°	BECERRA ROBERTO JORGE	10/12/2013 10/12/2018	BECERRA ALBERTO DOMINGO	HEREDIA 4847	MARIANO ACOSTA
194BIS-H-04°	LEGUIZAMON HIPOLITO RAMON	28/04/2013 28/04/2020	LEGUIZAMON RAMON DOMINGO	A. RODRÍGUEZ N° 4881	MERLO
002BIS-H-04°	BEDOYA KRISKOVICH GREGORÍO DE JESUS	10/02/2014 10/02/2021	RIDOLFO ROBERTO	SULLIVAN N° 1150	MERLO
003BIS-H-04°	PAREDES MARIA ALICIA	10/02/2014 10/02/2019	SILVA JULIO CESAR	UNIÓN Y PARÍS	MERLO
004BIS-H-04°	GABRIEL KARINA EUGENIA	13/02/2014 13/02/2022	GABRIEL DANILO MIGUEL	ANTEQUERA Y CAMPICHUELO	MERLO
233BIS-H-04°	VOSE PALADINO MARÍO EDUARDO	13/10/2014 13/10/2019	SILVA MADOLLO DORA DELIA	SOLDADO MOLINA N° 2865	MERLO
050-H-04°	IGEA PAULINA	28/11/2014 28/11/2019	BURSICH SILVIO MARIO	J.B. ALBERDI N° 2545	MERLO
145-H-04°	MARTINEZ NORMA BEATRIZ	01/12/2014 01/12/2019	CARABAJAL JUAN DOMINGO	GUARDIA VIEJA N° 1573	MERLO
263-H-04°	MONTICELLI ELSA MAGDALENA	16/12/2014 16/12/2019	RIGLA FEDRA VANESA	ALSINA N° 655	MERLO
330-H-04°	SILVA DIAZ HECTOR EFRAIN	16/12/2014 16/12/2019	SILVA ENRIQUE DANIEL	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2337	MERLO
328-H-04°	SILVA JUAN	21/12/2014 21/12/2019	MARIN GUSTAVO MARIO	D. ROCHA N° 1061	MERLO
025BIS-H-04°	TORRES ESTEBAN BONIFACIO	26/12/2014 26/12/2019	TORRES JOSE OLEGARIO	NOLASCO FLORES N° 637	MERLO
146-H-04°	TAMBORNINO NESTOR	27/01/2015 27/01/2020	ZANETTI JULIETA ANDREA	J.B. JUSTO N° 64	MERLO

266-H-04°	GALEANO NIDIA BLANCA	28/01/2015 28/01/2020	DUARTE MARTIN	DE LA AMISTAD N° 1661	MERLO
296-H-04°	VILLEGAS CALIXTA ANTONIA	28/01/2015 28/01/2020	AVILLANO LINA NOEMI	MAGALLANES N° 2049	MERLO
042-H-04°	BAEZ ROXANA ELIZABETH	16/02/2015 16/02/2020	VERON MARIA CELINA	BAYACA N° 1873	MERLO
004-H-04°	TERCIANO CRISTIAN MARTÍN EZEQUIEL	06/04/2015 06/04/2020	BORGOGNO MARTÍN ALFREDO	LAUTARO N° 965	MERLO
019-H-04°	FERNANDES ORTIGUEIRA ANTONIO	06/04/2015 06/04/2020	FERNANDEZ ORTIGUEIRA OSCAR	RUTA 1003 PEDERNERA	MERLO
199-H-04°	YABLANCEK ROBERTO RICARDO	06/04/2015 06/04/2020	YABLASHEK SERGIO ANTONIO	MARTÍN UGARTE N° 1434	MERLO
011-H-04°	VERA MARIA ELENA	07/04/2015 07/04/2024	AQUINO RUBEN	REMBRANDT N° 741	MERLO
062-H-04°	GIMENEZ MARCOS RAUL	08/04/2015 08/04/2020	GIMENEZ DAVID SEBASTIAN	DANEL N° 14483	CAPITAL FEDERAL
051-H-04°	RASGIDO ROQUE CLEMENTE	08/04/2015 08/04/2020	RASGIDO ADOLFO OMAR	CALLE 10 E/496	LA PLATA
006-H-04°	HERNANDEZ GONZALEZ JULIO RAIMUNDO	09/04/2015 09/04/2020	HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO DANIEL	WASHINGTON N° 1364	MERLO
088-H-04°	VIRGILIO BEATRIZ MARGARITA	10/04/2015 10/04/2022	SAMS MARCELA	BERISSO N° 154	MERLO
126-H-04°	EICHEMBERGER JUAN DOMINGO	10/04/2015 10/04/2020	EICHEMBERGER MARIANA	PANAMÁ N° 2660	MERLO
038-H-04°	RUIZ VICTOR HUGO	12/04/2015 12/04/2022	VASQUEZ JULIO ENRIQUE	ROSSINI N° 1180	MERLO
286-H-04°	BRITOS MARIA ISABEL	12/04/2015 12/04/2020	APECECHEA HUGO DANIEL	26 DE ABRIL N° 4317	ITUZAINGÓ
255-H-04°	MERELE ENRIQUE JOSE	13/04/2015 13/04/2020	MERELE RAUL	COGLIATI N° 3980	CASTELAR
250-H-04°	JUAREZ MARIA ALEJANDRA	13/04/2015 13/04/2020	FERNANDEZ LUCIANO FEDERICO	MARTÍN FIERRO N° 1170	MERLO
336-H-04°	GONZALEZ SANTA MIGUELINA	14/04/2015 14/04/2020	BENITEZ ALICIA MABEL	VENECIA N° 1266	MERLO
051BIS-H-04°	DA SILVA SILVEIRA UBIRAJARA	07/05/2015 07/05/2020	VALLEJOS JORGE JAVIER	CALLAO N° 857	MERLO
075-H-04°	SANTILLAN JAVIER HUMBERTO	20/05/2015 20/05/2022	SANTILLAN OMAR ADOLFO	AGRELO N° 1621	MERLO
172-H-04°	LAMBERTUCHI ZULEMA LUISA	21/06/2015 21/06/2020	DEGENKOLL GUILLERMO LUIS	PEÑALOZA N° 3126	MERLO
200-H-04°	CRISTALDO VIVIANO	21/06/2015 21/06/2022	DUARTE PERALTA GRACIELA	GABOTO N° 1722	MERLO
240-H-04°	COMAN ADORACION IRENE	22/06/2015 22/06/2020	REICHIN CARLOS EDUARDO	PANAMA N° 2175	MERLO
272-H-04°	CWIRKALUK EUGENIA	22/06/2015 22/06/2022	RAMIREZ ALBERTO MARTIN	SOLDADO MOLINA N° 2361	MERLO
275BIS-H-04°	AVALIS ROBERTO JUAN	24/06/2015 24/06/2020	LUDUEÑA PABLO ROBERTO	BARCALA N° 457	MERLO
164-H-04°	SPREAFICO NORMA BEATRIZ	04/08/2015 04/08/2020	FERNANDEZ OSCAR	FRAGA N° 780	MERLO
169BIS-H-04°	CARRILLO PINO JOSE DOMINGO	16/10/2015 16/10/2020	CARRILO CID PEDRO RENE	OBARRIO N° 1261	MERLO
285BIS-H-04°	TESONE CLAUDIO FABIAN	24/12/2015 24/12/2020	TESONE JOSE VICENTE	SARMIENTO N° 2236	MERLO
258-H-04°	MASSA ELENA MARGARITA	24/12/2015 24/12/2020	MASSA ALEJANDRA HORTENCIA	LOS JAZMINEZ N° 363	MERLO
220BIS-H-04°	NAVARRO JUAN CARLOS	24/12/2015 24/12/2022	NAVARRO GLADYS NOEMI	ARRIOLA N° 2243	MERLO
166-H-04°	BISCIONE RAFAELA	12/04/2016 12/04/2023	OSSIA ALFREDO JOSE	CAÑUELAS N° 2472	ITUZAINGÓ
010-H-04°	GALARZA DAVID	28/06/2016 28/06/2023	GALARZA HECTOR JAVIER	LOZA N° 1879	ITUZAINGÓ
116BIS-H-04°	BAIGORRIA TORANZO FERNANDO DAVID	29/06/2016 29/06/2021	BAIGORRIA LILIANA MERCEDES	ARENALES N° 454	MERLO
132-H-04°	ZABALA CARLOS GUILLERMO	30/06/2016 30/06/2023	ZABALA DIEGO M	FLEMING N° 4441	MERLO
168BIS-H-04°	SOUZA SOLEDAD LILIANA	30/06/2016 30/06/2021	LOPEZ MIRTA LILIANA	P. GIACHINO N° 2933	MERLO

221BIS-H-04°	PAVÓN YOLANDA GISELA	30/06/2016 30/06/2021	VELAZQUEZ LUIS OMAR	ARREDONDO N° 2510	MERLO
298BIS-H-04°	ESTEVEZ REI EDUARDO MANUEL	01/07/2016 01/07/2021	ESTEVEZ REI MARCELO ALEJANDRO	DE LA AMISTAD N° 3942	MERLO
197-H-04°	VERA LEONARDA	01/07/2016 01/07/2023	REYNOSO VERA NORA BEATRIZ	PADRE MORAGA N° 2949	MERLO
182BIS-H-04°	NOGUERA PABLO JOSE	01/07/2016 01/07/2021	MARCOTE RICARDO FERNANDO	MAURE N° 910	MERLO
335-H-04°	GOMEZ DORA DEL ROSARIO	03/07/2016 03/07/2023	NAVARRO SILVIA DEL CARMEN	BIGNON N° 2635	CASTELAR
104BIS-H-04°	ACUNA CANDELARIA	03/07/2016 03/07/2023	FERREYRA CLAUDIA MARCELA	CAMINO DE LA RIVERA N° 754	MERLO
026BIS-H-04°	LAGARES CAMPOS MANUEL	12/08/2016 12/08/2021	FRIERS MARIA TERESA	MORETTI N° 579	MERLO
064-H-04°	CISTERNA ALCIRA MANUELA	14/08/2016 14/08/2021	LEONINO CARMELA	SAN JUAN N° 1470	MERLO
348-H-04°	GAUNA OLGA GRACIELA	21/08/2016 21/08/2023	POBLETE DAVID IGNACIO	MELENDEZ N° 14	MERLO
063BIS-H-04°	CHAPARRO LOPEZ JOSE DOMINGO	23/08/2016 23/08/2023	CHAPARRO JUAM RAMON	M DE ALVEAR N° 1265	MERLO
343-H-04°	VERON LUIS ALBERTO	24/08/2016 24/08/2023	VERON LILIANA ANGELA	AV SAN MARTÍN N° 4665	MERLO
208BIS-H-04°	SANTILLAN ANTONIA ISIDORA	25/08/2016 25/08/2021	PEREZ PEDRO ANSELMO	PEDRO LACOSTE N° 1633	MERLO
325BIS-H-04°	ALBORNOZ ANGEL ALBERTO	26/08/2016 26/08/2023	KLEIN ANGELICA NOEMI	CONSTITUYENTES N° 1036	MERLO
184-H-04°	DE CUADRA ANICETO	26/08/2016 26/08/2023	DE CUADRA MANUEL ANTONIO	ARREDONDO N° 1675	MERLO
039-H-04°	MORENO ROSA SULINDA	05/10/2016 05/10/2023	MORENO DEBORA	AMUNDSEN N° 515	MERLO
119-H-04°	OJEDA LUZ MIRA	04/12/2016 04/12/2021	MANSILLA A. ABELLA	VENEZUELA N° 949	MERLO
226-H-04°	GAY JORGE RUBEN (H.I.V)	08/08/2017 08/08/2022	GAY JONATHAN SEBASTIAN	PIZURNO N° 1716	MERLO
280-H-04°	BENITEZ ELIGIO	09/08/2017 09/08/2024	BENITEZ DANIEL	J. MÁRMOL N° 1189	MERLO
105-H-04°	BARRIONUEVO ALFREDO ESTEBAN	09/08/2017 09/08/2022	BARRIONUEVO ALBERTO MARINO	ALVAREZ N° 3220	MERLO
289-H-04°	CABALLERO CEFERINA	09/08/2017 09/08/2022	FERNANDEZ LILIANA ESTELA	MIGUEL NAON N° 485	HURLINGHAN
290-H-04°	GONZALEZ ROBERTO MARCELO	11/08/2017 11/08/2024	FLORES SUSANA NOEMI	EUROP A N° 2755	MERLO
213-H-04°	CARRIZO CALIXTO	21/09/2017 21/09/2022	BALLESTEROS MERCEDES	ANCON N° 2940	MERLO
032-D-05°	ACOSTA CLAUDIO HUGO **SIDA**	30/09/1994 30/09/2006	ACOSTA PEDRO T.	BRASIL N° 1690	MERLO
085BIS-D-05°	ACOSTA HECTOR LUCAS	05/06/2002 05/06/2007	BENTANCOUR DANIEL WALTER	PUEYRREDON N° 2365	MERLO
180BIS-D-05°	CASTRO JOSE LUIS MANUEL	14/06/2002 14/06/2007	CASTRO LUIS ALBERTO	MONGOFIEL N° 1936	GREGORÍO LAFERRERE
204BIS-D-05°	SAEZ PILAR	14/06/2002 14/06/2015	TESTA PABLO LUIS	PADILLA N° 2193	MERLO
253BIS-D-05°	GOMEZ BARTOLOME	26/06/2002 26/06/2009	GOMEZ CLAUDIA BEATRIZ	GUSTAVINO N° 2607	CASTELAR
277BIS-D-05°	OLIVERA LAURIANO	26/06/2002 26/06/2007	OLIVERA BLANCA HAYDEE	GRANADEROS Y LOS ANDES	SAN JUSTO
301BIS-D-05°	FERREIRA RAMON ROSA	30/06/2002 30/06/2007	FERREIRA MARTA ELOISA	ROSARIO N° 4532	MERLO
276BIS-D-05°	HUERGO LEONARDO RODRIGO	27/06/2002 27/06/2007	AGUIRRE GUILLERMINA MARCELA	DERQUI N° 265	MERLO
228BIS-D-05°	REPETI MALDONADO	29/06/2002 28/06/2017	VERON JULIO	BELTRAN Y MAROLA	MERLO
324BIS-D-05°	SAAVEDRA JUANA	28/06/2002 28/06/2009	GIACONE MIGUEL	ALTE. BROWN N° 4105	MERLO
049BIS-D-05°	FOLCHI ROBERTO	02/12/2003 02/12/2008	ZACHARSKI APOLONIA	CASTELI N° 933	MERLO

097BIS-D-05°	MONZON ROBERTO MANUEL	02/12/2003 02/12/2008	TOLEDO JOSEFINA	PILLADO Y H. DEL CARRIL	MERLO
168BIS-D-05°	JUAREZ RAMON RICARDO	04/12/2003 04/12/2011	JUAREZ RICARDO JAVIER	CARRIEGO N° 520	MERLO
288BIS-D-05°	ANDRADA MARIA MODESTA	06/12/2003 06/12/2008	GONZALEZ ALFREDO HERNAN	CASAUX N° 2796	MERLO
264BIS-D-05°	ORTIZ ORTIZ JUAN ANGEL	06/12/2003 06/12/2010	GARCIA JUANA	ABRAMO N° 630	MERLO
265BIS-D-05°	YELLY IRMA CATALINA	07/12/2003 07/12/2008	GODOY AGUSTIN	MAGALLANES N° 1159	MERLO
313BIS-D-05°	BASUALDO ANA MARIA	08/12/2003 08/12/2009	LEDESMA JORGE LUIS	MONTE DINERO N° 2422	MERLO
289BIS-D-05°	LEMOS MERCEDES	08/12/2003 08/12/2008	LEMOS SALUSTIANO	SAN ISIDRO N° 2880	ITUZAINGÓ
193BIS-D-05°	DEL VALLE ALADINO	09/12/2003 09/12/2011	DEL VALLE JOSE LUIS	M.BUFANO N° 520	SAN JUSTO
144BIS-D-05°	RODRIGUEZ POLONIO	12/12/2003 12/12/2008	GONZALEZ SANTA SELVA	MORSE N° 3337	MERLO
217BIS-D-05°	ZARATE ALFREDO ROSITO	24/12/2003 24/12/2008	GALAN ELVIRA VICTORIA	CORDOBA N° 812	MERLO
096BIS-D-05°	TOLEDO OSCAR	17/02/2004 17/02/2009	TOLEDO ELSA BEATRIZ	HEROES DE MALVINAS N° 2351	LANUS
205BIS-D-05°	ZOTELO MARISA ROXANA	01/12/2010 01/12/2017	ZOTELO ALEJANDRO	JUNÍN N° 1264	MERLO
156BIS-D-05°	JUAREZ EUGENIO ROBERTO	11/05/2011 11/05/2016	MARCORI DELIA ALEJANDRA	HELGUERA N° 531	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA N° 1115	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	MERLO
284-D-05°	CISNERO JORGE PRACEDES	01/09/2004 01/09/2009	PINTOS NORMA BEATRIZ	MURILLO Y EL TREBOL	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA N° 1069	ITUZAINGÓ
319-D-05°	BAU JOSE MARIA	25/01/2011 25/01/2016	BAU JOSE FABIAN	SAN BENITO N° 1247	MERLO
196-D-05°	GALARZA MAXIMINO DE JESUS	16/05/2011 16/05/2021	GALARZA MARCELO SEBASTIAN	AZUL N° 5570	MERLO
047-D-05°	PIEROLA ERNESTOR OSVALDO	23/04/2012 23/04/2024	PIEROLA LUCAS EZEQUIEL	FLORIDA N° 1701	MERLO
084-D-05°	POLICICHIO JORGE ALFREDO	02/06/2012 02/06/2022	CONTRERAS PABLO ALFREDO	MALAGUE N° 788	MERLO
077-D-05°	BAIGORRIA MARIA INES	08/06/2012 08/06/2019	ACUÑA RAFAEL ADRIAN	RIVAROLA N° 710	MERLO
133-D-05°	ESCOBAR AGUSTIN	30/07/2012 30/07/2018	MESA ELIA ANDREA	ALFONSINA STORNI N° 2435	MERLO
241BIS-D-05°	MENESES ERNESTOR	15/11/2012 15/11/2017	SEQUEIRA VIVIANA BEATRIZ	DUAYEN PAYRO N°	MERLO
073BIS-D-05°	OJEDA DAVID ALEJANDRO	19/01/2013 19/01/2021	OJEDA MATIAS ESEQUIEL	LACROZE N° 3911	MERLO
144-D-05°	GARRIDO JORGE DANIEL	28/01/2013 28/01/2021	LEIKIS MARIA SILVIA	SULLIVAN N° 1200	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE N° 7248	CAPITAL FEDERAL
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS N° 1445	MERLO
189-D-05°	SENUCIAN MARIA ESTER	07/06/2013 07/06/2020	CALCAGNO CESAR NORBERTO	SÁENZ PEÑA N° 1030	MERLO
084BIS-D-05°	FERRAU CARLOS RUBEN	21/06/2013 21/06/2018	FERRAU CARLOS MARCELO	HEREDIA N° 3574	MERLO
192BIS-D-05°	RODRIGUEZ ECHEVERRÍA OLGA IDOLINA	19/04/2013 19/04/2018	ROJAS MARIANO ALBERTO	BURELA N° 333	MERLO
312BIS-D-05°	GONZALEZ OLGA ALICIA	19/07/2013 19/07/2018	SAAVEDRA ALCIDES	HUGO DEL CARRIL N° 2094	MERLO
145BIS-D-05°	AVENDAÑO PETRONA FELISA	12/09/2013 12/09/2018	MACIEL TORRES CARMEN SUSANA	LOURDES N° 297	MERLO
016-D-05°	OCAMPO MARIA GUMERSINDA	10/04/2014 10/04/2019	GODOY LADISLAO	CARRAFA N° 1255	MERLO

134-D-05°	TERCIANO GABRIEL NICOLAS	24/05/2014 24/05/2019	BORGOGNO MARTÍN ALFREDO	LAUTARO N° 965	MERLO
181BIS-D-05°	FERNANDEZ MARISOL	12/10/2014 12/10/2019	FERNANDEZ ROMINA	S MARÍA N° 745	MERLO
019-D-05°	VERON PEDRO PABLO	14/10/2014 14/10/2021	INSAURRALDE DARIO	GARCIA DEL RÍO N° 1835	MERLO
108-D-05°	GUTIERREZ VALDEZ CARLOS IGNACIO	28/10/2014 28/10/2022	GUTIERREZ CARINA SILVIA	CUCHA CUCHA N° 842	MERLO
212-D-05°	SOSA ISOLINA LUCIA	31/10/2014 31/10/2021	MESTRE RAUL RICARDO	M. CORONADO N° 1249	MERLO
234-D-05°	OROZCORAMON ANICETO	24/11/2014 24/11/2022	MARINO MARÍO ALEJANDRA	CHILE N° 1126	MERLO
072BIS-D-05°	RIVAS OMAR DANTE	05/12/2014 05/12/2021	RIVAS CHRISTIAN ADRIAN	MARIO BRAVO N° 1205	MERLO
207-D-05°	ALBORNOZ JUAN CARLOS	06/01/2015 06/01/2020	ROMERO FELIX	GIACHINO N° 2091	MERLO
126-D-05°	GALARZA MARTA ELIZABETH	12/01/2015 12/01/2023	GALARZA HECTOR JAVIER	BECQUER N° 529	MERLO
015-D-05°	AGUILERA ADOLFO ADRIAN	02/03/2015 02/03/2020	AGUILERA EDELMIRA NARCISA	LAUTARO N° 376	MERLO
069-D-05°	RIOS PABLO BALBIN	25/05/2015 25/05/2020	TOLEDO ELIZABET MARIELA	JUAN POSSE N° 2541	MERLO
305-D-05°	FONT MARIA	08/10/2015 08/10/2020	PONCE RAMON ENRIQUE	24 DE OCTUBRE N° 755	ITUZAINGÓ
036BIS-D-05°	FERNANDEZ HUGO JOSE	23/03/2016 23/03/2021	FERNANDEZ HUGO JOSE	BALBASTRO N° 1264	MERLO
037BIS-D-05°	GARAVAGLIO JORGE FRANCISCO	24/03/2016 24/03/2021	BUTRUCE MARIA ROSA	BERUTTI N° 1062	MERLO
061BIS-D-05°	PUCHETA FROILAN	25/03/2016 25/03/2021	HERNANDEZ NORA CRISTINA	CARRIZO N° 850	MERLO
108BIS-D-05°	GONZALEZ SANABRIA JUAN	26/03/2016 26/03/2021	AGUILERA GARCIA AURELIA	LA PLACE N° 315	MERLO
143-D-05°	BENITEZ JACINTA	25/03/2016 25/03/2023	DUARTE PEDRO ALBERTO	ECHAGUE N° 2033	MERLO
177-D-05°	ZAYAS JOSE	26/03/2016 26/03/2023	ZAYAS NORMA S	7/136 Y 137 N° 1616	LA PLATA
195-D-05°	CARDOZO DIONICIO	27/03/2016 27/03/2021	CARDOZO FRAMCISCA ELENA	ECUADOR N° 1311	MERLO
323BIS-D-05°	QUEVEDO BRAIAN AXEL	24/04/2016 24/04/2023	QUEVEDO RAUL RICARDO	NAZCA N° 1530	MERLO
011-D-05°	AGUIRRE ALEJANDROLUIS	27/09/2016 27/09/2023	AGUIRRE MARGARITA	ABERASTURI N° 4864	MERLO
017-D-05°	ROMERO GERARDO	30/09/2016 30/09/2021	ROMERO NELLY OLGA	GARAY N° 1735	MERLO
044-D-05°	MEZA DIONISIO LUIS	30/09/2016 30/09/2021	MEZA DIONISIO	GACHET N° 3255	CASTELAR
031-D-05°	MENOTTI NORMA	30/09/2016 30/09/2021	CHACON HAYDEE INES	RENAN N° 834	MERLO
062-D-05°	VILLALBA GODOY SILVANO	02/10/2016 02/10/2021	DOMINGUEZ MIRTA RENEE	CAYETANO CAZON N° 7400	MERLO
002-D-05°	GODOY RAMONA	02/10/2016 02/10/2021	BURGOS MARTA ROSA	RENAN N° 1262	GREGORÍO LAFERRERE
066-D-05°	SANABRIA FERNANDO GABRIEL	03/10/2016 03/10/2021	SANABRIA RUFINO GUILLERMO	CENTENO N° 2924	MERLO
037-D-05°	UNTERMANN ILDA	05/10/2016 05/10/2021	VELAZQUEZ MABEL ANDREA	LA ESMERALDA N° 615	MERLO
111-D-05°	DOMINGUEZ HUMBERTO	12/10/2016 12/10/2023	MENDOZA KARINA	INDIO N° 1737	MERLO
157BIS-D-05°	OTERO MARIA DELIA	12/10/2016 12/10/2021	SCHINCA HUGO	CAMPORA N° 2549	MERLO
179-D-05°	LUDUEÑA BLANCA AZUCENA	12/10/2016 12/10/2021	EVANGELISTO MARIA CRISTINA	L.N. ALEM N° 2466	MERLO
137-D-05°	CAMIÑA ANGEL RICARDO	12/10/2016 12/10/2023	CAMIÑA ADRIAN ANGEL	BRIAN N° 1262	MERLO
022-D-05°	LINARES SILVIA	13/10/2016 13/10/2023	TSABAZIS CESAR	MISIONES N° 1437	MERLO
054-D-05°	SCHIANO NORBERTO ROGELIO	13/10/2016 13/10/2021	BORDON JESSICA DAIANA	COLOMBIA N° 1910	MERLO

024BIS-D-05°	CONDORI ROBERTO	13/10/2016 13/10/2021	CONDORI LUIS	DEHEZ A N° 1254	MERLO
035-D-05°	MADERA FILOMENA CARMELA	13/10/2016 13/10/2021	JUNCO MARIA GABRIELA	FLEMING N° 2950	MERLO
027-D-05°	CASTRO CARLOS YGNACIO	13/10/2016 13/10/2021	CASTRO ENRIQUE OSCAR	TRES SARGENTOS N° 906	MERLO
007-D-05°	MARTINEZ CARLOS ANTONIO	13/10/2016 13/10/2021	LOPEZ ROMINA HAYDEE	CHAERROUGE N ° 970	MERLO
148-D-05°	INCHAUSTI ACUÑA AMIRA SAIR	14/10/2016 14/10/2021	YOVINO OSCAR ADRIAN	SULLIVAN N° 1200	MERLO
150-D-05°	ZARATE JACINTA NAZARIA	18/10/2016 18/10/2021	ZARATE ROSA ESTELA	JOSE MARTÍ N° 2655	MERLO
252BIS-D-05°	RODRIGUEZ DORIA AZULINA	20/10/2016 20/10/2021	BENITEZ VICTOR RAMON	9 DE JULIO N° 1585	MERLO
242-D-05°	ORTIZ RITA ESTER	18/11/2016 18/11/2021	CHAZARRETA CARLOS JORGE	AZOPARDO N° 782	MERLO
013-D-05°	FERNANDEZ DARÍO DAMIAN	14/12/2016 14/12/2021	FERNANDEZ JESICA YANINA	FRENCH N° 1145	MERLO
099-D-05°	CHAUMONT ZULEMA	01/02/2017 01/02/2022	ABAL FABIOLA CARMEN	PERU N° 1069	MERLO
133BIS-D-05°	BENITEZ GREGORIA GOVINA	01/02/2017 01/02/2022	BENITEZ VILMA CONCEPCION	LOYOLA N° 5034	MERLO
121BIS-D-05°	GOMEZ ANGELA DELIA	01/02/2017 01/02/2024	FALCON NICOLASA DEL CARMEN	ALBERTO ECHAGUE N° 1866	MERLO
098-D-05°	GOMEZ TEODORA JUANA	02/02/2017 02/02/2022	MOURE JUAN CARLOS	CACHIMAYO N° 1071	MERLO
021-D-05°	GODOY LEANDRO GUILLERMO	03/03/2017 03/03/2022	CALEGARI MARIA ELENA	MAZZA N° 845	MERLO
030-D-05°	TOLEDO CARLOS ALBERTO	15/03/2017 15/03/2024	TOLEDO MARIAN AGUSTINA	SABATINI N° 1898	MERLO
311-D-05°	SANCHEZ LUISA RAQUEL	06/05/2017 06/05/2022	CUBAS OJEDA ANA MARIA	A. DEL VALLE N° 4710	MERLO
223-D-05°	MERLO ROBERTO OSCAR	31/05/2017 31/05/2022	GARCIA JULIA FELISA	ABERASTURY N° 4630	MERLO
079-D-05°	FERRAUT FRANCISCA	04/06/2017 04/06/2024	PALAVECINO JORGE ISMAEL	DAGUERRE N° 6237	MERLO
289-D-05°	MELOGNO OSCAR ALFREDO	25/06/2017 25/06/2022	MELOGNO MARTÍN FABIAN	TEODORO FELLS N° 7121	MORENO
006-D-05°	VIDELA ANTONIA MATILDE	02/10/2017 02/10/2024	ALBRECHT JOSE ANTONIO	COLODRERO N° 1522	MERLO
246-D-05°	GALARZA ALICIA LILIANA	09/10/2017 09/10/2022	NIZ JAVIER LEANDRO	S MATIAA Y DOBLAS N°	MERLO
102-D-05°	ROMERO ASCURRA PASTOR AGUSTO	23/10/2017 23/10/2024	DOMINGUEZ ESQUIVEL LUZ FERMINA	ROJAS N° 2125	MERLO
049-D-05°	VILLAGRA VICTOR MARIANO	27/10/2017 27/10/2022	VILLAGRA MARISA SILVANA	LAS CAMPANILLAS N° 8600	MERLO
081-D-05°	ELOLA ANGELICA	28/10/2017 28/10/2022	BARRERA ANDREA FABIAN	HORTIGUERA N° 3005	MERLO
092-E-05°	ORLANDO CATALINA	29/04/2010 29/04/2018	ORLANDO (FLIA)	PAVÓN N° 556	MERLO
126-E-05°	GONZALEZ LUIS MANUEL (H.I.V.)	01/02/1995 01/03/2015	GONZALEZ GREGORIO	TRONGE N° 1105	MERLO
004-E-05°	GUTIERREZ CARLOS MAXIMO	10/06/2003 10/06/2014	MORENO DELICIA DEL VALLE	FRAGA N° 4145	MERLO
321-E-05°	SOSA OSCAR H.	16/12/1998 16/12/2003	SOSA OSCAR H.	AMEGHINO N° 826	MERLO
097BIS-E-05°	ELBA GONZALEZ	23/12/2003 23/12/2008	GUIMENEZ HUGO D.	PAUL GROSSAC N° 5513	CAPITAL FEDERAL
181BIS-E-05°	ROMERO MARCELINA PAULINA	08/06/2002 08/06/2017	CORAZZI MARIA DE LOS ANGELES	MIGUEL ANGEL N° 315	MERLO
229BIS-E-05°	GIORDA VICTOR ANSELMO	09/06/2002 09/06/2007	GIORDA ROSANA CATALINA	SCHUBERT N° 170	MERLO
205BIS-E-05°	FERNANDEZ BERNARDA	09/06/2002 09/06/2007	RODRIGUEZ ARIEL	PILLADO N° 640	MERLO
276BIS-E-05°	MOREYRA URBANA GREGORIA	29/06/2002 29/06/2007	PAVÓN ELSA PAULINA	VIEYTES N° 4277	LA SALADA

253BIS-E-05°	TEVEZ MARIO	29/06/2002 29/06/2007	SANCHEZ REYNA ESTHER	AMENABAR N° 2298	CAPITAL FEDERAL
324BIS-E-05°	SERVIAN ANA	27/06/2002 27/06/2007	SERVIAN CARLOS FABIAN	BRANDSEN N° 522	MERLO
025BIS-E-05°	GONZALEZ RAMON DOMINGO	14/12/2003 14/12/2008	GONZALEZ RAMON ALFREDO	AZOPARDO N° 2717	MORENO
048BIS-E-05°	FERNANDEZ AMELIA ANGELICA	14/12/2003 14/12/2010	FERNANDEZ MARTA JOSEFINA	SAN JUAN N° 1242	MERLO
168BIS-E-05°	GOMEZ JOSE	19/12/2003 19/12/2008	CHINELLATO FABIAN EDUARDO	CARABOBO N° 2231	MERLO
193BIS-E-05°	SUAREZ ANTONIO RODOLFO	19/12/2003 19/12/2008	VARGAS MARCELO ADRIAN	POSTA DE YATASTO N° 1544	MERLO
241BIS-E-05°	MOROCCO ALICIA MARTA DEL CARMEN	20/12/2003 20/12/2008	ROMERO FABIANA	A. THOMAS N° 2641	MERLO
313BIS-E-05°	LESCANO FELIPE ANTONIO	20/12/2003 20/12/2010	RODRIGUEZ RAUL ANTONIO	SAWNZ N° 1880	MERLO
312BIS-E-05°	MONZON MARÍO ALBERTO	21/12/2003 21/12/2008	MONZON MIRTA ELENA	BECQUER N° 2533	CASTELAR
120BIS-E-05°	ACOSTA EMILIA	22/12/2003 22/12/2010	RIVERO,EDUARDO ALFREDO	PARAGUAY N° 648	CAPITAL FEDERAL
169BIS-E-05°	ESPOSITO GENARO SILVIO	23/12/2003 23/12/2008	CEROLIN ANTONIO RODOLFO	MANUEL ALBERTI N° 2075	ITUZAINGÓ
288BIS-E-05°	POGGI CLARA GERONIMA	25/12/2003 25/12/2008	EIRAS STELLA MARIS	JUJUY N° 322	MERLO
096BIS-E-05°	CARRAZANA MIRTA INES	30/12/2003 30/12/2018	DIAZ OMAR ALBERTO	TUPAC AMARU N° 745	MERLO
277BIS-E-05°	VELEZ MIGUEL ANGEL	25/07/2009 25/07/2014	VELEZ MIGUEL WALTER	INDEPENDENCIA N° 1539	MERLO
084BIS-E-05°	BENGURIA LUJAN EDUARDO	15/02/2011 15/02/2018	BENGURIA ELIAS LEONARDO	CAMPILLO N° 1250	MERLO
001BIS-E-05°	SAGANIAS DOMINGO ALFREDO	07/12/2011 07/12/2016	SAGANIAS ALICIA SUSANA	RAMOS MEJIA N° 1787	MERLO
192BIS-E-05°	POGGESI ESCOBAR DAMIAN ALEJANDRO	01/01/2012 01/01/2019	POGGESI ESCOBAR LEONOR ROMINA	AV. ARGENTINA N° 4781	MERLO
300BIS-E-05°	SINCHES MAXIMA	24/12/2012 24/12/2020	SINCHES SILVIA MARIA	ENCIMA N° 3566	MERLO
156-E-05°	MARTINEZ LORENZO JUSTINIANO	15/06/2013 15/06/2021	PARED TERESA LUCIA	RIVERA INDARTE N° 6165	MERLO
317-E-05°	CABRERA SILVIA	13/08/2013 13/08/2022	CONTRERAS RAUL SEBASTIAN	SEGURA N° 350	MERLO
037BIS-E-05°	MORALES IRMA DELIA	27/09/2013 27/09/2018	MORALES SARA ROSA	HUGO DEL CARRIL N° 2985	MERLO
184BIS-E-05°	MEDINA MATIAS DAMIAN	28/09/2013 28/09/2018	MEDINA JUAN MARIA	SEGURA N° 644	MERLO
200BIS-E-05°	MENDIETA MARÍO FABIAN	22/12/2013 22/12/2020	MENDIETA ELIZABETH CRISTINA	CENTENERA N° 256	MERLO
289BIS-E-05°	SALGADO LIÑEIRAS MANUEL ALBINO	27/01/2014 27/01/2019	SALGADO OBELAR EDUARDO ROBERT	TUNUYAN N° 1580	MERLO
072BIS-E-05°	CUELLO DOLORES CLENTINA	03/03/2014 03/03/2019	BUSTOS SUSANA MARIA	MERLO N° 1000	MERLO
034-E-05°	GARCIA MARGARITA	29/11/2013 29/11/2020	PONCE JUAN CARLOS	LAMAS N° 3020	MERLO
180-E-05°	FLOR ANICETO	31/12/2013 31/12/2020	FLOR GOMEZ ANIBAL	BEBEDERO N° 2581	MERLO
071-E-05°	TORRES MIRTA INES	22/02/2014 22/02/2024	ESQUIVEL GUADALUPE INES	OLAVARRIA N° 331	MERLO
206-E-05°	FERNANDEZ FRANCISCA OLGA	14/06/2014 14/06/2021	ALMIRON MARIA GABRIELA	ZELADA N° 1957	MERLO
152-E-05°	ROLON LUCIANO	16/07/2014 16/07/2022	ROLON MAXIMA	DARWIN N° 375	MERLO
255-E-05°	GARCIA FORTUNATO	07/10/2014 07/10/2021	VILLARREAL CORA	PIEDRAS N° 1954	MERLO
226-E-05°	TELLO ANTONIO DE JESUS	14/01/2015 14/01/2020	MELANO PAOLA CELIA	M. SASTRE N° 2311	MERLO
065-E-05°	STEISKALL EDMUNDO OMAR	06/07/2015 06/07/2020	VILLARINO GRACIELA MONICA	PAYRO N° 4081	MERLO
030-E-05°	FOLE LUIS MARÍA	30/09/2015 30/09/2020	MEONIZ EMANUEL	RAIMONDI N° 3236	MERLO

201-E-05°	VELA ALFONZO	14/10/2015 14/10/2020	VELA JORGE DANIEL	EGIPTO N° 689	MERLO
088-E-05°	LADINO MARIA ESTHER	14/11/2015 14/11/2022	GALLARDO AURELIO	SANTA ROSA N° 6555	RAFAEL CASTILLO
036BIS-E-05°	GALVAN CARLOS ANTONIO	17/11/2015 17/11/2020	MARIA MERCEDES	DILLON N° 4655	MERLO
087-E-05°	GONZALEZ ALMA ESPERANZA	24/12/2015 24/12/2020	BARROS FRANCISCO	RICCIO N° 738	MERLO
022-E-05°	N MOLINAS	24/12/2015 24/12/2020	MOLINAS CIPRIANO	OBARRIO N° 1965	MERLO
020-E-05°	CACERES HECTOR FEDERICO	27/03/2016 27/03/2021	CACERES MIGUEL ANGEL	LA MARTINE N° 1180	MERLO
024-E-05°	SANDOVAL OFELIA VICTORIA	27/03/2016 27/03/2023	VALLEJOS JULIO ERNESTO	BERNAL N° 1716	MERLO
058-E-05°	GAITAN SANDRA NOEMI	27/03/2016 27/03/2023	COLUCCINI STELLA MARIS	ALTE BROWN N° 4640	MERLO
003-E-05°	ALIJA OSCAR ANDRES	29/03/2016 29/03/2021	PEREZ MARIA GLADYS	ALTE BROWN N° 1078	MORON
066-E-05°	GOMEZ LOPEZ WILLIANS ANDRES	29/03/2016 29/03/2021	GOMEZ LOPEZ WILLIANS ANDRES	SANTA MARIA N° 830	MERLO
068-E-05°	SALOME RUBEN WALDEMAR	29/03/2016 29/03/2021	REYNOSO LILIANA JULIA	MAIPU N° 167	MORENO
073-E-05°	REINOSO ADRIANA PREICIA	30/03/2016 30/03/2023	TORRES FERNANDO MATIAS	CURAPALIGÜE N° 835	MERLO
060-E-05°	REZZANO EMMA ESTHER	30/03/2016 30/03/2021	REZZANO JUAN CARLOS	VALENTÍN GÓMEZ N° 1530	MERLO
019-E-05°	MANGERINO CARLOS IGNACIO	30/03/2016 30/03/2021	MANGERINO ANA ESTER	GUARANI N° 1473	HAEDO
061BIS-E-05°	LAGORIA GERARDO ROSARIO	30/03/2016 30/03/2021	ARIAS CRISTIAN OMAR	RAMOS MEJIA N° 1808	MERLO
012BIS-E-05°	BEJARANO MONICA ELIDA	31/03/2016 31/03/2021	FANELLO EDUARDO CARLOS	BARTOLO BOSSINI N° 575	MERLO
115-E-05°	DIAZ MARTA ALEJANDRA I.C	31/03/2016 31/03/2021	DIAZ JORGE ALFREDO	CARLOS GARDEL N° 878	MERLO
134-E-05°	CORDOBA NESTOR ALBERTO	31/03/2016 31/03/2023	CORDOBA NESTOR RICARDO	VILLAFAÑE N° 965	MERLO
108BIS-E-05°	PAEZ NORBERTO SEGUNDINO	31/03/2016 31/03/2021	CARBALLO NORBERTO ANGEL	P. GOYENA N° 3519	OLIVOS
157BIS-E-05°	SOSA DEMETRIO	01/04/2016 01/04/2023	GONZALEZ ELSA	TORRENTE N° 963	MERLO
180BIS-E-05°	FERNANDEZ MIGUEL ALFREDO	01/04/2016 01/04/2021	FERNANDEZ MARIA SILVANA	ALMAGRO N° 1720	ITUZAINGÓ
168-E-05°	PERICO MARTA SUSANA	01/04/2016 01/04/2021	SANDOVAL DOMINGO RITO	BRASIL N° 1172	MERLO
189-E-05°	HERNANDEZ LUISA MARTINIANA	02/04/2016 02/04/2023	GOROSITO RUBEN FERNANDO	BILBAO N° 48	MERLO
205-E-05°	SANCHEZ ANDREA VERONICA	02/04/2016 02/04/2023	CEJAS ROGELIA	PAVÓN N° 116	MERLO
085BIS-E-05°	HERNANDEZ GONZALEZ MARTA IRIS	19/04/2016 19/04/2021	SILVA MORALES SANDRA ISABEL	WASHITON N° 1364	MERLO
032-E-05°	NAVARRO REYNALDO ANTONIO	24/04/2016 24/04/2021	CORIA MARIA ALEJANDRA	DEMOCRACIA N° 1340	MERLO
301BIS-E-05°	MAMANI RICARDO	27/04/2016 27/04/2021	MAMANI ICARDO ALEJANDRO	JUAN POSSE N° 3945	MERLO
053-E-05°	PAEZ ALANIZ RAUL OSCAR	14/05/2016 14/05/2021	PAEZ ALANIZ WALTER OSVALDO	A. DEL VALLE N° 3740	MERLO
140-E-05°	SUAREZ SARA NILDA	18/10/2016 18/10/2021	LESCANO ROBERTRO MARTIN	ZAPATA N° 846	MERLO
052-E-05°	NIEVAS JUAN MANUEL	24/10/2016 24/10/2023	NIEVAS CINTHIA BEATRIZ	CASTELAR N° 2585	ITUZAINGÓ
145BIS-E-05°	RAMIREZ ANIBAL	28/10/2016 28/10/2021	FRACCHIA DORA BEATRIZ	LOZA N° 955	MERLO
042-E-05°	SALIVA JOSE	03/11/2016 03/11/2021	MORINI IRMA GERACIELA	VARVELLO N° 4351	PASO DEL REY
083-E-05°	CRUZ MARIA ALEJANDRA	11/11/2016 11/11/2021	CRUZ HECTOR DARIO	ECHEVERRÍA N° 2081	MERLO
216BIS-E-05°	IGLESARÍO GABRIEL	12/11/2016 12/11/2021	IGLESARÍO NORBERTO DANIEL	PJE. BOSTON N° 2740	CAPITAL FEDERAL

112-E-05°	CIANFAGNA MARIO	30/11/2016 30/11/2021	NEUMAN BENJAMIN	UNIÓN 4500	MERLO
120-E-05°	MOLINA EDGARDO	30/11/2016 30/11/2021	MOLINA VIRGINIA NOEMI	DORREGO N° 180	MERLO
099-E-05°	BOAGLIO ALBERTO FELIPE	30/11/2016 30/11/2021	BOAGLIO MONICA DEL VALLE	POSAMAY N° 215	GONZALEZ CATAN
228BIS-E-05°	KRASNIR DIEGO HERNAN	26/12/2016 26/12/2023	ALBARRACIN MIRIAM ZULEMA	RIVAROLA N° 819	MERLO
008-E-05°	CUELLO ADRIANA ALICIA	26/12/2016 26/12/2021	CIANCIO PARATORE NADIA GEORGINA	MAZA N° 1450	MERLO
073BIS-E-05°	GIMENEZ SIPRIANO DIONICIO	05/02/2017 05/02/2024	GIMENEZ JAVIER LEONEL	MEXICO N° 1110	MERLO
125-E-05°	MORE LUIS VICTORIANO	08/04/2017 08/04/2022	MORE SUSANA BEATRIZ	SALGUERO N° 2607	MERLO
191-E-05°	GALLARDO LIDIA	15/06/2017 15/06/2022	GALLARDO NORMA	SAN ANTONIO N° 819	MERLO
198-E-05°	SCAGLIA ROMANA ECILDA	16/12/2017 16/12/2022	CORREA SCAGLIA LEONARDO	ASAMBLEA N° 122	MERLO

Nancy Quintana, Subsecretaria.

nov. 17 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 2 DÍAS - En Expediente Administrativo K-530/2026 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.401” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 8, Partida 70401 (082), Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 2 DÍAS - En Expediente Administrativo K-527/2026 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.398” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. Del C.C.C.N. y ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a Guadalupe Pérez, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 5, Partida 70398 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario.

nov. 17 v. nov. 18

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-529/2026 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.400” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 7, Partida 70400 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Pergamino. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez,** Intendente.

nov. 17 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo K-533/2026 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa. Rancagua. Partida 70.404” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del CCCN y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a GUADALUPE PÉREZ, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rancagua, partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 4, Sección A, Manzana 43, Parcela 11, Partida 70404 (082) Pergamino, emplazándoselos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario de

La Opinión de Pergamino. Pergamino, 21 de octubre de 2026.
Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**; Intendente.

nov. 17 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

POR 3 DÍAS - Se citen y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el excedente de cuadra cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción I, Sección F, Manzana 443, Parcela SG, ubicado en calle Pavón, lindero al inmueble propiedad de CARLOS CASTAÑO y BEATRIZ ESILDA DETTO, sito en calle Pavón N° 160 de la Ciudad de San Pedro, a formular oposiciones ante la Escribana Cecilia Dubini, Notaria titular del registro número tres del partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, Matrícula N° 5550, con domicilio profesional en 25 de mayo N° 471, de la ciudad de San Pedro quien realizara la escritura correspondiente. San Pedro, 09 de octubre de 2026.
Cecilia Dubini, Escribana, Registro Nº 3 de San Pedro.

nov. 17 v. nov. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2026 RESOC-2025-6713-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-32007195-GDEBA-SDCADDGCYE - PATRICIA MERCEDES SALDAÑA - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Brandsen Visto el EX-2026-32007195-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la ex agente Patricia Mercedes SALDAÑA, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y Dirección de Personal; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley Nº 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Brandsen de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Patricia Mercedes Saldaña, DNI 21.997.564, clase 1971, que se mencionan en el Anexo IF-2026-39285708-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 19 de diciembre de 2022 al 27 de agosto del 2026, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Brandsen de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de la ex agente Patricia Mercedes Saldaña, DNI 21.997.564, clase 1971. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2026 RESOC-2025-6714-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-19647843-GDEBA-SDCADDGCYE - FEDERICO ISRAEL FLORES ARCE - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Mercedes Visto el EX-2026-19647843-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del ex agente Federico Israel FLORES ARCE, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente Federico Israel Flores Arce ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y de la Dirección de Personal; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley Nº 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Mercedes, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Federico Israel Flores Arce, DNI 34.241.241, clase 1989, que se mencionan en el Anexo IF-2026-38402168-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda.

Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 6 de noviembre de 2026 RESOC-2025-6712-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2026-30386023-GDEBA-SDCADDGCYE - CLARA ROSA ALTAMIRANO - Reconocimiento de servicios por fallecimiento - Esteban Echeverría Visto el EX-2026-30386023-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la ex agente Clara Rosa ALTAMIRANO, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y Dirección de Personal; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley Nº 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Esteban Echeverría, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Clara Rosa Altamirano, DNI 24.968.158, clase 1976, que se mencionan en el Anexo IF-2026-37368376-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5630/2025, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa del mismo mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por ley 24.320.

Identificación catastral del bien: Circunscripción XI, Parcela 1224 del partido de Alberti, Partida Inmobiliaria 523.

Jorge Alberto Gaute, Intendente Interino.

nov. 18 v. nov. 19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto del bien inmueble que se describe a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-4803/2026, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa del mismo mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por ley 24.320.

Identificación catastral del bien: Circunscripción I, Sección C, Quinta 27, Parcela 5, Partida 1011, Partido de Alberti.

Jorge Alberto Gaute, Intendente Interino.

nov. 18 v. nov. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SALABUJ WLADIMIRA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bolívar N° 842, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 84, Parcela 23, Pda. 25317, Matrícula Nº 64864(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 77400/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CASTILLO BALBINO JULIO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Volcán Lanín N° 320, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. H, Mza. 37, Parcela 8, Pda. 47050, Matrícula Nº 114215(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 80294/2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

nov. 18 v. nov. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20092/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Partida 100-105691, Circunscripción 2, Sección B, Chacra 96, Manzana 96A, Parcela 24.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-20629/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Partida 100-42008, Circunscripción 1, Sección B, Quinta 37, Manzana 37B, Parcela 18.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y e9mplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20802/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Partida: 100-43883, Circunscripción 8, Sección G, Manzana 251, Parcela 10.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-20803/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Partida 100-76395, Circunscripción 8, Sección D, Manzana 203, Parcela 7.

María Camila Martínez, Directora.

nov. 18 v. nov. 20

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 04/12/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 Km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 1, 2 y 3 de diciembre de 9 a 16 hs.: Delgado Gustavo Hernan; Fiat Argo Drive 1.3 /2019; AD007BW; Base $8.300.000 - Calvo Damian Agustin; Fiat Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ /2025; AH566NF; Base $15.800.000 - Acuña Pablo Eliseo; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2021; AF064YQ; Base $9.200.000 - Rodas Ernesto Rene; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2018; AC705XI; Base $8.700.000 - Campos Rosana Patricia; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2022; AF192YD; Base $11.100.000 - Suarez Antonio Fabian; Fiat Cronos Drive 1.3 MT /2019; AD541KA; Base $8.900.000 - Vivanco Maria Makarena; Fiat Mobi Like 1.0 /2022; AF340VR; Base $8.900.000 - Leguina Gaston Carlos; Fiat Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V /2017; AB044NN; Base $6.400.000 - Ponce Marcelo Leonardo; Fiat Punto Sporting 1.6 16V /2014; NKD284; Base $5.900.000 - Sahakian Ariel Leonardo; Fiat Siena (F4) EL 1.4 8V /2015; OMW829; Base $5.800.000 - Loza Gustavo Ruben;

Fiat Siena El 1.4 /2018; AC379SI; Base $6.400.000 - Gonzalez Chaparro Maria Sol; Fiat Toro Freedom 2.0 16V 4X4 /2017; AC097OU; Base $11.900.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 13/11/2026.
Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica